



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Educación y Cultura

**Admisión de alumnos.** Decreto 32/2012, de 24 de febrero, por el que se modifica el Decreto 42/2007, de 6 de marzo, que regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 4251

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Presidencia de la Junta

**Radiodifusión.** Resolución de 17 de febrero de 2012, de la Vicepresidenta y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Guadalupe, con la frecuencia 104.9 Mhz, a "Ángel Guerrero, SL" ..... 4254

#### Consejería de Economía y Hacienda

**Plan de Control Tributario.** Resolución de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se publican los criterios que informan el Plan de Control Tributario de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012 ..... 4256



**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 108/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 614/2010 ..... **4267**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 17 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 21/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 589/2010 ..... **4268**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Indicación Geográfica Protegida.** Corrección de errores de la Orden de 25 de enero de 2012 por la que se adopta la decisión favorable a la modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida "Ternera de Extremadura" ..... **4269**

**Denominación de Origen.** Corrección de errores de la Orden de 25 de enero de 2012 por la que se adopta la decisión favorable a la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte" ..... **4270**

**Impacto ambiental.** Resolución de 9 de febrero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego por goteo de 27,73 hectáreas de viñedo", en el término municipal de Badajoz..... **4271**

**Caza.** Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la vigencia temporal de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético ..... **4279**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 14 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 26/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 376/2011 ..... **4280**

**Deslinde.** Resolución de 20 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Matabueyes", en el término municipal de Maguilla ..... **4281**

### **Universidad de Extremadura**

**Presupuestos.** Resolución de 13 de febrero de 2012, del Rector, por la que se hace público el presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 2012 ..... **4283**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Gerencia, por la que se publica en su integridad la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios, laborales y personal eventual) ..... **4312**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Empleo, Empresa e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 10/11, en materia de comercio ..... **4363**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 50/11, en materia de comercio ..... **4363**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 84/11, en materia de comercio ..... **4364**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 185/11, en materia de comercio .... **4365**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 188/11, en materia de comercio .... **4366**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 189/11, en materia de comercio .... **4367**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 200/11, en materia de comercio .... **4367**

**Asociaciones.** Anuncio de 1 de febrero de 2012 sobre disolución de la "Asociación Provincial de Auxiliares y Empleados de Farmacia", expediente n.º 10/72 ..... **4368**

**Consejería de Economía y Hacienda**

**Información pública.** Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se acuerda la apertura del período de información pública mediante trámite abreviado en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de cartones en soporte físico para la práctica de las distintas modalidades de juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **4369**

**Información pública.** Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se acuerda la apertura del período de información pública mediante trámite abreviado en relación con el proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de juego del bingo denominada "Superbingo" ..... **4370**

**Información pública.** Resolución de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se acuerda la apertura del período de información pública mediante trámite abreviado en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 131/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el catálogo de juegos .... **4371**

**Notificaciones.** Edicto de 21 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 1011059, en materia de juego ..... **4371**



## **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Información pública.** Anuncio de 29 de junio de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "El Covacho", parcelas 584, 585, 586, 588, 589 y 378 del polígono 9. Promotor: Suavepa, SL, en Jarandilla de la Vera ..... **4373**

**Información pública.** Anuncio de 16 de enero de 2012 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 111 del polígono 5. Promotor: D. Eugenio Gallego García, en Alcuéscar ..... **4373**

**Información pública.** Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre construcción de centro reproductivo veterinario. Situación: parcela 118 del polígono 19. Promotor: D. Manuel Hierro Gardeta. Clínica Veterinaria Gevet, SLU, en Alcántara ..... **4374**

**Información pública.** Anuncio de 31 de enero de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 342 y 368 del polígono 3. Promotores: D.<sup>a</sup> Esperanza Pérez Cebadero y D. Carlos Asensio Calvarro, en Villasbuenas de Gata ..... **4374**

## **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en el expediente n.º 06/D57/0011/09, relativo a ayudas a planes de mejora para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío ..... **4375**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de febrero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º MP11/42, en materia de montes ..... **4375**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º MP11/7, en materia de montes ..... **4376**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de febrero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca ..... **4378**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes de ayudas al tomate para la transformación, campaña 2009/2010 ..... **4387**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes de ayudas al tomate para la transformación, campaña 2010/2011 ..... **4389**

**Notificaciones.** Anuncio de 9 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CC-33761, tramitado por el Servicio de Sanidad Animal ..... **4391**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de febrero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca ..... **4392**

**I DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*DECRETO 32/2012, de 24 de febrero, por el que se modifica el Decreto 42/2007, de 6 de marzo, que regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2012040036)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 84 atribuye a las Administraciones educativas la competencia para regular la admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados que impartan enseñanzas reguladas en la citada Ley.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen de organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, en uso de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía, y en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aprobó el Decreto 42/2007, de 6 de marzo, modificado posteriormente mediante el Decreto 20/2009, de 6 de febrero, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados en la Comunidad de Extremadura.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, a través de su disposición final segunda, faculta al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y el desarrollo de esta Ley.

La entrada en vigor de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura introduce algunos cambios significativos relacionados con los principios generales de admisión del alumnado dando facultad a la Administración para requerir información sobre aquellas circunstancias personales o familiares estrictamente necesarias para aplicar los criterios de admisión, garantizándose el deber de sigilo; asegurar la escolarización inmediata al alumnado afectado por cambios de centro derivados de violencia doméstica. Así mismo, al asumir la Consejería de Educación y Cultura la gestión del primer ciclo de la educación infantil, se regula la necesidad, en cualquier caso, que para acceder al segundo ciclo de educación infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos se deberá participar en el procedimiento de admisión establecido en el Decreto 42/2007, de 6 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por Decreto 20/2009, de 6 de febrero.

En su virtud todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de febrero de 2012,



DISPONGO:

***Artículo único. Modificación del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.***

Se modifican los artículos, que a continuación se determinan, del Decreto 42/2007, de 6 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos siguientes:

Uno: Se modifica el apartado 4 del artículo 2 quedando redactado de la siguiente forma:

«En la admisión de alumnos y alumnas, en los centros sostenidos con fondos públicos, no puede establecerse ningún tipo de discriminación, por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de sexo, raza o nacimiento, ni se exigirá la formulación de declaraciones que puedan afectar a la intimidad, creencias o convicciones, ni ninguna otra condición que suponga en la práctica una dificultad real en la admisión de alumnos, sin perjuicio de la facultad de requerir información sobre aquellas circunstancias personales o familiares estrictamente necesarias para aplicar los criterios de admisión, garantizándose el deber de sigilo. En todo caso, se atenderá a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo».

Dos. Se añade un nuevo apartado al artículo 2 en los siguientes términos:

«9. A los efectos de admisión del alumnado no podrán establecerse adscripciones del primer al segundo ciclo de educación infantil. En cualquier caso, para acceder al segundo ciclo de educación infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos se deberá participar en el procedimiento de admisión previsto en este Decreto. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos quinto y octavo del artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación».

Tres. Se modifica el último párrafo del apartado tercero del artículo 5, con el siguiente tenor literal:

«En el caso de que se presente más de una solicitud dentro de dicho plazo, para acceder a las mismas enseñanzas ya sea para el mismo o diferentes centros docentes, se atenderá a la presentada en último lugar».

Cuatro. En el apartado 1 del artículo 7 se añaden dos nuevos criterios para la admisión de alumnos, con la siguiente redacción:

- «e) Pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida.
- f) Concurrencia en el alumno o alumna de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio».

Cinco. Se modifica el apartado 2 del artículo 12 quedando redactado de la siguiente manera:

«2. Una vez resueltas por el centro las reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones, y puestas en conocimiento de la comisión de escolarización, se hará pública en el tablón de anuncios de cada centro la relación definitiva de alumnos admitidos y no admitidos,



que necesariamente deberá contar con el visto bueno del presidente de la comisión de escolarización, así como los plazos y forma en que se realizará la matrícula, de acuerdo con lo que determine la Consejería de Educación y Cultura.

Las personas interesadas, podrán no otorgar su consentimiento a la Consejería de Educación y Cultura para que publiquen la puntuación obtenida por cada uno de los criterios establecidos en el artículo 7 tanto en la relación provisional de puntuaciones como en la relación definitiva de alumnos admitidos y no admitidos, mediante manifestación expresa en el impreso de solicitud de ingreso.

No obstante, las personas interesadas tendrán acceso, previa petición escrita, al expediente que, en todo caso, incluirá las puntuaciones en cada uno de los apartados del baremo de todos los alumnos o alumnas y la documentación en la que se sustentan».

Seis. Se modifica la disposición adicional cuarta, que pasa a tener la siguiente redacción:

«La Consejería de Educación y Cultura asegurará la escolarización inmediata de los alumnos y alumnas que se vean afectados por cambios de centro derivados de actos de violencia de género, violencia doméstica o acoso escolar. Igualmente facilitarán que los centros educativos presten especial atención a dichos alumnos así como aquellos que sean víctimas del terrorismo».

Siete. En el Anexo criterios de prioridad para la admisión de alumnos, se añaden dos nuevos criterios con los números VI y VII con el siguiente tenor literal:

«VI. Pertenencia a familia numerosa legalmente reconocida: 1 punto.

VII. Concurrencia en el alumno o alumna de enfermedad crónica que afecte al sistema digestivo, endocrino o metabólico y exija como tratamiento esencial el seguimiento de una dieta compleja y un estricto control alimenticio: 1 punto».

Se modifica la valoración de los apartados a y b del criterio III Renta anual de la unidad familiar quedando redactado de la siguiente manera:

a) Niveles de renta iguales o inferiores al IPREM: 1 punto.

b) Niveles de renta superiores al IPREM que no superen el doble del mismo: 0,50 puntos.

#### ***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se autoriza a la Consejería de Educación y Cultura, para dictar cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de las normas contenidas en el presente decreto.

#### ***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de febrero de 2012.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2012, de la Vicepresidenta y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Guadalupe, con la frecuencia 104.9 Mhz, a "Ángel Guerrero, SL". (2012060226)*

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias —modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio—, dispone en su artículo 15 que la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 3 de febrero de 2012, adoptó Acuerdo por el que se adjudica definitivamente a Ángel Guerrero, SL, la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Guadalupe (Cáceres), con la frecuencia 104.9 Mhz, y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho acuerdo, además, ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto 204/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura —modificado por el Decreto 21/2012, de 10 de febrero—,

#### **RESUELVO :**

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 3 de febrero de 2012, por el que se adjudica definitivamente a Ángel Guerrero, SL, la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Guadalupe (Cáceres), con la frecuencia 104.9 Mhz, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

El Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 17 de febrero de 2012.

La Vicepresidenta y Portavoz  
de la Junta de Extremadura,  
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

### **ANEXO**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE 3 DE FEBRERO DE 2012, POR EL QUE SE CONCEDE DEFINITIVAMENTE UNA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, DE CARÁCTER COMERCIAL, EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE (CÁCERES), CON LA FRECUENCIA 104.9 MHZ, A "ÁNGEL GUERRERO, SL"

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

«Primero. Adjudicar definitivamente a Ángel Guerrero, SL, la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Guadalupe (Cáceres), con la frecuencia 104.9 MHZ y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Designar a la Secretaria General de la Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 204/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, como la autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente documento administrativo en el que se plasme la concesión otorgada.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, con la indicación de que, a partir del momento en que, formalizada la inscripción de la emisora en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora de la Comunidad de Extremadura, le sea notificada la realización de este trámite, deberá iniciar las emisiones regulares con arreglo a las condiciones estipuladas en la concesión.

Cuarto. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura».



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2012, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se publican los criterios que informan el Plan de Control Tributario de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012. (2012060218)*

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece, en su artículo 116, que "la Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen".

La finalidad del Plan General de Control Tributario, es la organización, planificación y coordinación de las tareas y actividades que deben desarrollar los distintos órganos y departamentos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que realizan las funciones de Gestión, Recaudación, comprobación de Valores e Inspección en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El principal objetivo del Plan de Control Tributario es la lucha contra el fraude fiscal que tiene lugar en relación con aquellos tributos, propios y cedidos, cuya gestión le corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así el plan se configura como un instrumento para alcanzar los principios de justicia tributaria y generalidad a los que se refiere el artículo 31 de la Constitución cuando proclama que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica.

El Plan de Control Tributario está integrado por los Planes Parciales de cada una de las áreas que tienen asociadas funciones de control de las obligaciones tributarias y que son: Inspección, Valoraciones, Gestión Tributaria y Recaudación.

Cada uno de los Planes Parciales contiene un desarrollo detallado de los procedimientos, sectores y las líneas de actuación en las áreas citadas, y en los supuestos en los que ello es posible, se ha realizado una previsión cuantitativa y cualitativa de las actuaciones y objetivos que se pretenden alcanzar durante el año.

Estos Planes se complementan y se apoyan con las correspondientes aplicaciones informáticas. En este sentido merece especial mención el Convenio de colaboración en materia de informática tributaria entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Junta de Extremadura, y que tiene por objeto la realización de los trabajos necesarios para la obtención de las especificaciones funcionales, diseño técnico, desarrollo, pruebas e implantación del Sistema de gestión informatizada de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DEHESA), así como la formación continua del equipo técnico necesario. Su desarrollo se encuentra muy avanzado y varias de sus funcionalidades se han incorporado al quehacer diario de las unidades que integran la administración tributaria en Extremadura.

### **1. INSPECCIÓN TRIBUTARIA.**

El artículo 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tri-

butaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, respecto de los tributos cedidos por el Estado, otorga a las Comunidades Autónomas la plena autonomía para elaborar su propios planes de inspección con adecuación a su respectiva estructura orgánica.

Cada Administración Tributaria integrará en el Plan de Control Tributario a que se refiere el artículo 116 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plan o los planes parciales de inspección, que se basarán en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes.

De acuerdo con lo establecido en el plan parcial de Inspección, la labor inspectora se centrará tanto en los dos principales tributos cedidos con capacidad de gestión, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, como en los tributos propios: el Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, el Impuesto sobre Instalaciones que incidan en el Medio Ambiente y el Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito.

#### 1.1 Actuaciones de colaboración y coordinadas con otras administraciones tributarias.

Durante el ejercicio de 2012 se llevarán a cabo actuaciones de cooperación con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, centradas fundamentalmente en las siguientes áreas:

1. Coordinación de actuaciones en materia de tributos cedidos. La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, establece el fomento y desarrollo de los intercambios de información entre las administraciones tributarias autonómicas y la estatal, así como la necesidad de fijar una planificación coordinada de las actuaciones desarrolladas por las diferentes administraciones sobre los tributos cedidos.

La colaboración interadministrativa, especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria permite cumplir de manera más eficaz y eficiente las funciones encomendadas a la Dirección General en lo que se refiere a la materia tributaria. Así es fundamental el intercambio de información de carácter tributario, el acceso a las bases de datos de ambas administraciones tributarias, así como la elaboración de estrategias y el diseño de actuaciones que se desarrollen conjuntamente.

2. Teniendo en cuenta la colisión que se aprecia en la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, en relación con un mismo hecho imponible, se establecerán actuaciones conjuntas con la Agencia Tributaria para la calificación fiscal de determinadas transmisiones inmobiliarias.

A través de la participación en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Extremadura, se han establecido los cauces para llevar a cabo la coordinación informativa entre las Administraciones Estatal y Autonómica en relación con la aplicación de los tributos cedidos.

3. Del análisis de expedientes en el grupo de trabajo de la Comisión IVA-ITP, han surgido algunos supuestos en los que se apreciaba la existencia de sociedades que, una

vez constituidas, no realizaban ningún tipo de actividad y que, sin embargo, en sus declaraciones fiscales se deducen gastos. A través de las declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones, se cuenta con un instrumento importante para llevar a cabo el seguimiento de la constitución de sociedades ficticias.

4. Se llevarán a cabo inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas de la modalidad de Operaciones societarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en las que los contribuyentes se hayan acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades, centradas en los ejercicios 2008, 2009 y 2010.
5. La realización de actuaciones conjuntas de selección basadas principalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos, y del cumplimiento de las condiciones establecidas por la normativa en relación con el derecho a la deducción en el ámbito del IVA, así como en la realización de inspecciones tributarias coordinadas cuando así resulte oportuno, sin olvidar la necesidad de coordinación en el desarrollo de actuaciones de comprobación de valores.
6. La coordinación del control realizado por la AEAT en relación con las deducciones autonómicas del IRPF aprobadas por la Asamblea de Extremadura en sus leyes de medidas tributarias, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Puesto que la Comunidad Autónoma no tiene capacidad de gestión sobre el tributo, la actuación de la Dirección General se concretará en la cesión de información a la AEAT con respecto a los sujetos beneficiarios de las deducciones autonómicas, a fin de que la AEAT disponga de los datos necesarios para el control de las declaraciones del IRPF en las que los contribuyentes hayan aplicado las deducciones aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
7. La realización de la campaña anual de IRPF, en la que se engloba tanto el programa para el acceso a borradores por parte de los empleados públicos de la Junta de Extremadura como la colaboración para la ayuda a la elaboración y presentación de declaraciones.
8. Comprobación de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos, en cuanto a los hechos imponibles declarados o autoliquidados en otras Comunidades Autónomas que se consideran competencia de esta Comunidad.

#### 1.2. Actuaciones en relación con los distintos tributos.

La experiencia nos indica que los sistemas utilizados por los contribuyentes para eludir sus obligaciones para con la hacienda autonómica son de distinta complejidad al igual que son diferentes los medios con que cuenta esta Administración Tributaria para proceder a su detección.

Así, cabe distinguir entre un fraude poco complejo, consistente fundamentalmente en la no declaración o hacerlo de modo incompleto y otro que emplea formas más sofisticadas.

En el primero se ubican normalmente hechos impositivos de frecuente realización (compraventas, herencias, etc.) y cuya localización por la Inspección no resulta tan dificultosa como en el segundo tipo consistente en negocios simulados, operaciones sujetas a ITP que se declaran en IVA, concesiones administrativas importantes, etc.

Los objetivos previstos para el ejercicio del 2012 son:

#### 1.2.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Concesiones administrativas tanto de bienes de dominio público como de gestión de servicios. Se seguirá la labor iniciada en años anteriores, tomando como fuente de información los Ayuntamientos y Mancomunidades toda vez que son las Administraciones Públicas concesionarias por excelencia en función de la titularidad que les corresponde del dominio público y por las competencias que les atribuye la Ley en relación con la prestación de servicios. Se seguirá recabando información, igualmente de otras entidades públicas, tales como las Confederaciones Hidrográficas; Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (concesiones mineras), etc. Se comprobará si los sujetos concesionarios han presentado las correspondientes autoliquidaciones a efectos del ITP así como si se ha procedido a determinar correctamente la base imponible.

2. Exenciones y bonificaciones. Se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación para el disfrute de los beneficios establecidos en la normativa reguladora del Impuesto y en las leyes especiales, evitando de este modo que su invocación se utilice indebidamente como forma de elusión del gravamen.

Se examinarán con especial atención aquellos expedientes en los que la exención se ampare en el artículo 108 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, en la construcción de viviendas de protección oficial y la aplicación de los beneficios tributarios contenidos en la Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Sociedades Cooperativas.

3. IVA inmobiliario. Teniendo en cuenta la colisión que se aprecia en la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en relación con un mismo hecho imponible, se continuarán las actuaciones de regularización de aquellas adquisiciones sujetas y exentas de IVA que deben tributar por la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.

4. Aplicación del tipo de gravamen reducido del 3 por 100. Se continuará prestando especial atención a aquellas operaciones inmobiliarias realizadas hasta el 31 de diciembre de 2010, a las que resulten de aplicación el tipo reducido del 3 por 100 por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas a las transmisiones de inmuebles adquiridos por sujetos pasivos del IVA siempre que resulte aplicable alguna de las exenciones del artículo 20.Uno n<sup>os</sup> 20, 21 y 22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, y no se haya renunciado a la exención.

#### 1.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Donaciones.

Se prestará especial atención a la comprobación, en relación con hechos impositivos producidos en los ejercicios de 2008 y 2009, de la correcta aplicación de las reduc-

ciones en la base imponible invocadas por los interesados relativas a las transmisiones "inter vivos" de empresas individuales, negocios profesionales o de participaciones en entidades a los que sea de aplicación la exención del apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, establecidas en el artículo 20.6 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como la reducción propia a la que se refiere el artículo 15 quinquies del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado.

#### Sucesiones.

La actuación en relación con este Impuesto se desarrollará sobre los hechos imposables realizados durante los ejercicios 2008 y 2009 y se centrará en las adquisiciones mortis causa no declaradas, así como en la Investigación y comprobación de herencias declaradas incorrectamente.

Se abordará la comprobación de la aplicación de las reducciones en la base imponible invocadas por los interesados, en especial, las relativas a las transmisiones "mortis causa" de empresas individuales, negocios profesionales o de participaciones en entidades a los que sea de aplicación la exención del apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, establecidas en el artículo 20.2.c) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como la reducción propia establecida en el artículo 15 del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado.

#### 1.2.3. Impuesto sobre aprovechamientos cinegéticos.

El Servicio de Inspección Fiscal comprobará las declaraciones formuladas por los contribuyentes en aquellos casos en que existan indicios de no ajustarse a la realidad la naturaleza de los cotos y/o la extensión superficial de los mismos, a instancia de la Sección de Gestión Tributaria y Juego.

#### 1.2.4. Impuesto sobre instalaciones que incidan en el medio ambiente.

En relación con este Impuesto propio de la Comunidad Autónoma, le corresponde al Servicio de Inspección la comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los propios sujetos pasivos.

Por su parte, se llevarán a cabo las acciones tendentes a regularizar la situación tributaria de aquellos sujetos que, estando obligados a ello, no hayan formulado la correspondiente declaración y efectuado el preceptivo ingreso.

#### 1.2.5. Impuesto sobre los depósitos de las entidades de crédito.

Las actuaciones se centrarán, principalmente, en la comprobación de los beneficios fiscales invocados por los obligados tributarios en las declaraciones- liquidaciones formuladas.



### 1.3. Otras actuaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 62/1996, de 7 de mayo, sobre Organización y Funcionamiento de la Inspección de Tributos, desde el Servicio de Inspección Fiscal se llevarán a cabo las inspecciones de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario tanto ordinarias como extraordinarias, con la emisión de los correspondientes informes relativos a la gestión de los tributos cedidos.

Se prestará el apoyo técnico-jurídico para la elaboración de instrucciones que, a juicio de la Dirección General de Financiación Autonómica, sea procedente emitir para la unificación de criterios y resolución de aquellas dudas que se susciten en las Oficinas Liquidadoras en cualesquiera de las fases del procedimiento de Gestión Tributaria.

Por iniciativa, propuesta o indicación de la Directora General de Financiación Autonómica o de la Inspectora Jefe se llevarán a cabo aquellas actuaciones inspectoras, que aún no estando previstas específicamente en el plan parcial de Inspección, se consideren necesarias por su especial trascendencia o para evitar su prescripción o caducidad y de acuerdo siempre con los criterios de eficacia y oportunidad.

## 2. VALORACIÓN TRIBUTARIA.

Las medidas de control en relación con la valoración tributaria se centrarán especialmente en el desarrollo de los medios de valoración que permite la Ley General Tributaria y en las actuaciones concretas en la valoración de bienes.

La Ley 58/2003 General Tributaria, en el artículo 134, regula el procedimiento de comprobación de valores, señalando que la Administración tributaria podrá proceder a la comprobación de valores, de acuerdo con los medios previstos en el artículo 57 de dicha Ley.

De entre los medios de valoración regulados en el apartado 1 del mencionado artículo 57, en la redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, se encuentran, en la letra b) la "Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal", en la letra c) los "Precios medios en el mercado", ambos medios utilizados para la realización de comprobaciones de valor masivas, y, en la letra e), el "Dictamen de peritos de la Administración", medio idóneo para las comprobaciones de valor más selectivas.

Como novedad aparecen además de los medios mencionados anteriormente, los regulados en las letras f) "valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros", en la letra g) "Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria" y en la letra h) "Precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, teniendo en cuenta las circunstancias de éstas, realizadas dentro del plazo que reglamentariamente se establezca".

En todo caso, se amplía el abanico de medios de valoración, fundamentalmente aplicables a la transmisión de bienes inmuebles a los efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Lo cierto es que la declaración de valores inferiores a los reales lleva aparejado efectos negativos en los siguientes impuestos fundamentalmente: en los impuestos sobre la Renta



de las Personas Físicas y sobre Sociedades, al favorecer la ocultación de plusvalías por el transmitente; en los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, porque se tributa por un valor inferior al realmente satisfecho y logrado por el adquirente, respectivamente.

El fin principal de las actuaciones administrativas de valoración no debe ser la rectificación de valores mediante comprobaciones individualizadas, sino la prevención del fraude, fomentando la práctica de declaraciones de valores ajustadas a la realidad, a través del asesoramiento y el suministro de la información necesaria.

Con esta finalidad, se pone a disposición de los contribuyentes el suministro de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles. Este suministro de información lo efectúa la Consejería de Economía y Hacienda mediante un sistema de valoración basado en los precios medios de mercado para la determinación del valor de las fincas rústicas, los vehículos comerciales e industriales ligeros y la obra nueva y la estimación por referencia para las fincas urbanas, que está a disposición de todos los ciudadanos a través del Portal Tributario de la Junta de Extremadura ([www.juntaex.es](http://www.juntaex.es)) y en las oficinas de todos los órganos que desempeñan funciones de aplicación de los tributos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha publicado las siguientes disposiciones que resultan de aplicación a las transmisiones y adquisiciones de determinados bienes inmuebles y vehículos usados y a las declaraciones de obra nueva que se realicen durante el ejercicio 2012:

- a) Orden de 12 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2012, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención.
- b) Orden de 12 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2012, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención.
- c) Orden de 12 de diciembre de 2011, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de los vehículos comerciales e industriales ligeros usados, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2012 y que no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- d) Orden de 12 de diciembre de 2011 por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liqui-

dación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para los hechos imponible que se devenguen en el año 2012, se establecen las reglas para su aplicación y se publica la metodología para su obtención.

Estas disposiciones desarrollan los medios de valoración establecidos en las letras b) y c) del artículo 57.1 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal. La publicación de estos valores permite alcanzar varios objetivos:

- Disponer de un criterio de valoración objetivo, común y homogéneo en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la aplicación de los tributos cedidos.
- Servir como medio de comprobación de valores de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de Sucesiones y Donaciones, para todos los bienes susceptibles de valoración, y
- Facilitar a los interesados el valor de los bienes inmuebles, en los casos de la publicación de valores relativos a los bienes de naturaleza urbana y rústica, objeto de adquisición o transmisión, para hacer efectivo el ejercicio del derecho reconocido en los artículos 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 30 del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado.
- Proporcionar a los interesados el valor real de coste de la obra nueva que se declare y el valor real de los vehículos usados industriales y comerciales ligeros, para hacer efectivo el ejercicio del derecho a la información reconocido en el artículo 87 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Además, como novedad, el artículo 40 de la Ley 19/2010, de 28 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reconoce eficacia jurídica a los valores establecidos por otra Comunidad Autónoma para los bienes inmuebles situados en su territorio, en virtud de alguno de los medios de comprobación de valor incluidos en el artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y podrá aplicar dichos valores a los efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Por otra parte, corresponde al Servicio de Valoraciones realizar los estudios de mercado pertinentes para determinar:

- a) Los coeficientes multiplicadores del valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que relacionen el valor catastral con el valor de mercado, entendido éste como el valor real.
- b) Los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- c) Los precios medios en el mercado para estimar el valor real de los vehículos comerciales e industriales ligeros usados, que no figuren en las tablas de precios medios de venta aprobados por el Ministerio de Economía y Hacienda.
- d) Los precios medios en el mercado para estimar el valor real de coste de la obra nueva de determinados bienes inmuebles, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Respecto a las actuaciones concretas de valoración de bienes que soliciten las oficinas gestoras y liquidadoras, por técnicos del Servicio de Valoraciones con título adecuado a la naturaleza de los bienes, se realizará la comprobación de los valores declarados de los bienes rústicos y urbanos. En relación con estos últimos, la valoración se dirigirá especialmente a aquellos bienes que tengan la calificación de solares y terrenos, edificios en división horizontal y edificios en obra nueva cuando se aparten de los valores publicados.

Por último, en relación con este área conviene hacer mención al procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley General Tributaria, es el medio que pueden utilizar los interesados para corregir los valores comprobados por la Administración a través de los medios señalados en el artículo 57 de dicha Ley.

Pues bien, mediante la Orden de 16 de diciembre de 2011, por la que se establecen los honorarios estandarizados de los peritos terceros designados para intervenir en las tasaciones periciales contradictorias, se ha dado una solución al problema que se plantea por la diversidad de los emolumentos que cobran estos profesionales, de manera que la fijación de unas cuantías asumibles facilitan el ejercicio del derecho de los contribuyentes a promover la tasación pericial contradictoria.

### 3. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Corresponde al área de Gestión Tributaria realizar las actuaciones de verificación, comprobación y control así como las de información y asistencia a los obligados tributarios acerca de sus derechos y obligaciones.

Se actuará sobre todos los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto cedidos como propios, y las actuaciones que desarrollarán los órganos de gestión tributaria en materia de control serán, entre otras, las siguientes:

1. Formación y mantenimiento del censo de contribuyentes.
2. La comprobación de los distintos elementos de la obligación tributaria, y de aquellos datos con relevancia fiscal que pudieran dar lugar a la apertura de un procedimiento de comprobación limitada. Asimismo, se controlará también el adecuado cumplimiento de la obligación de presentar autoliquidaciones.
3. En relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se llevarán a cabo actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones; se verificarán y comprobarán las autoliquidaciones presentadas; se comprobará que se han declarado todos los bienes y derechos que integran la masa hereditaria y su valor; y se verificará la adecuada aplicación de los beneficios tributarios, tanto los procedentes de la normativa estatal como los derivados de la normativa autonómica.



4. Por lo que se refiere al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se realizarán actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones; se verificarán y comprobarán las autoliquidaciones presentadas; se comprobarán las autoliquidaciones en las que se califiquen los hechos imposables como exentos o no sujetos; se revisarán las autoliquidaciones que se presenten con la aplicación de los tipos de gravamen reducidos aprobados en la normativa autonómica para determinar que su invocación es correcta y, por último, en relación con la transmisión de vehículos usados adquiridos por los compraventistas, se determinará el cumplimiento de los requisitos para aplicar la exención del Impuesto o su no sujeción.
5. En relación con los Tributos sobre el Juego, se realizarán actuaciones de verificación y comprobación sobre la tributación de las empresas de juego, relativas a la Tasa Fiscal sobre el Juego en sus diversas modalidades para casinos, bingos, máquinas recreativas con premio o de azar y las rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.
6. Por lo que se refiere a los Tributos Propios, se realizará la verificación y comprobación de las declaraciones y autoliquidaciones presentadas.
7. Prestar a los obligados tributarios la necesaria información y asistencia acerca de sus derechos y obligaciones. En concreto, ésta actividad se instrumentará, entre otras, a través de las siguientes actuaciones:
  - a) Contestaciones a consultas tributarias que se formulen verbalmente por los obligados tributarios.
  - b) Asistencia a los obligados en la cumplimentación de autoliquidaciones, a través de programas informáticos de gestión o de ayuda.
  - c) Informar a los interesados conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley General Tributaria sobre el valor a efectos fiscales, de los bienes inmuebles que, situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.

#### 4. RECAUDACIÓN.

La gestión recaudatoria afecta a todos los tributos y demás ingresos de derecho público cuya recaudación tiene encomendada la Comunidad Autónoma de Extremadura y las principales actuaciones que deben desarrollar los órganos de recaudación son las siguientes:

1. Regular y arbitrar la posibilidad de ampliar los medios de pago respecto de los actualmente existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura (dinero de curso legal y cheque).
2. Mantener el procedimiento automatizado de compensación de créditos y deudas en período ejecutivo e impulsar este mismo mecanismo de compensación entre créditos y deudas en período voluntario resultantes de acuerdos de aplazamientos y fraccionamientos cuando se concedan con dispensa de garantías.
3. Potenciar el control y seguimiento de la gestión de los aplazamientos y fraccionamiento de pago, con aplicación de los nuevos criterios establecidos por la Instrucción



del Director General de Hacienda (actualmente Dirección General de Financiación Autonómica), evaluando la deuda así recuperada.

Se adoptarán medidas para la minoración de los plazos de resolución de los expedientes de aplazamientos y fraccionamientos, agilizando la contracción de las deudas tributarias

4. Mejorar el tratamiento de la información y los resultados de la gestión de las actuaciones derivadas del cumplimiento de las cláusulas del Convenio para la recaudación ejecutiva suscrito con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
5. Potenciar la coordinación con los Organismos Autónomos de Recaudación, en el marco de las previsiones contenidas en los Convenios de Recaudación suscritos con las Diputaciones para la mejor y más eficaz tramitación de los expedientes gestionados al amparo de los mismos.
6. Impulsar las actuaciones de recaudación en el ámbito de la derivación de responsabilidad. Se incluyen en este apartado tanto las actuaciones de derivación de responsabilidad, en los supuestos previstos en la normativa tributaria, como aquellos otros supuestos de derivación de responsabilidad previstos en la normativa específica, cuando se trate de deudas de derecho público no tributarias.
7. Revisar la situación patrimonial de aquellos deudores que hayan sido declarados fallidos, y sus créditos incobrables, a fin de detectar supuestos de solvencia sobrevenida.
8. Permitir la posibilidad de efectuar los ingresos de autoliquidaciones de impuestos cedidos de las Oficinas Gestoras (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) en cualquier entidad colaboradora en la recaudación.
9. Extender la presentación y el pago telemático de autoliquidaciones a todos los impuestos gestionados por la Junta de Extremadura.
10. Incrementar la adopción de medidas cautelares como medio de asegurar el cobro de las deudas tributarias liquidadas en los casos en los que se prevea la existencia de riesgo recaudatorio, intensificando la coordinación entre los órganos inspectores y los de recaudación.
11. Fomentar el intercambio de información con la AEAT a fin de gestionar más eficazmente las facultades de embargo de sueldos y salarios así como de créditos y control de las situaciones concursales comunicadas por los juzgados mercantiles en los que la administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura comunica la existencia de deudas de los obligados tributarios pendientes de cobro.
12. Continuar las gestiones con las entidades de crédito para que se incorporen como entidades colaboradoras al pago telemático.

Mérida, a 1 de febrero de 2012.

La Directora General de Financiación Autonómica,  
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 108/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 614/2010. (2012060215)*

Ha recaído sentencia firme n.º 108 de 7 de febrero de 2012, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 614 de 2010, promovido por la Procuradora de los Tribunales Doña Concepción González Rodríguez, en nombre y representación de Don Cristóbal Guerrero Alonso, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandada la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 28 de enero de 2010 dictada en la reclamación n.º 06/2154/08, que desestimó la reclamación interpuesta en vía económico-administrativa contra la Liquidación Provisional dictada por el Servicio Fiscal de la Junta de Extremadura, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería:

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 108 de 7 de febrero de 2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 614/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. González Rodríguez, en nombre y representación de don Cristóbal Guerrero Alonso, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 28 de enero de 2010, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/2154/08, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho; sin perjuicio de que la Junta de Extremadura pueda dictar una nueva comprobación de valores, y subsiguiente Liquidación, siempre que se base en la realidad del bien inmueble transmitido mediante la comprobación de los elementos y hechos que tengan relevancia jurídico-tributaria”.

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Secretario General de Economía y Hacienda  
PA (Resolución de 19 de agosto de 2011  
DOE n.º 164 de 25/08/11)  
Directora General de Financiación Autonómica,  
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 21/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 589/2010. (2012060225)*

Ha recaído sentencia firme n.º 21 de 19 de enero de 2012, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 589 de 2010, promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de Don Ramón López Carrillo y Doña Soledad Marta López Carrillo, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado, y como codemandada la Junta de Extremadura representada por el Sr. Letrado de la Junta. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 29 de enero de 2009 dictada en la reclamación 06/99/09, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011 del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería:

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 21 de 19 de enero de 2012 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 589/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de don Ramón y doña Soledad Marta López Carrillo, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 29 de enero de 2009, dictada en la reclamación económica administrativa número 06/99/2009, así como las Liquidaciones Provisionales origen de la reclamación, anulamos las mismas por no ser conformes a Derecho; sin perjuicio de que la Junta de Extremadura pueda dictar una nueva comprobación de valores, y subsiguiente Liquidación, siempre que se base en la realidad del bien inmueble transmitido mediante la comprobación de los elementos y hechos que tengan relevancia jurídico-tributaria».

Mérida, a 17 de febrero de 2012.

El Secretario General de Economía y Hacienda  
PA (Resolución de 19 de agosto de 2011  
DOE n.º 164 de 25/08/11)  
Directora General de Financiación Autonómica,  
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de enero de 2012 por la que se adopta la decisión favorable a la modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida "Ternera de Extremadura". (2012050026)*

Advertido error en la Orden de 25 de enero de 2012 por la que se adopta la decisión favorable a la modificación del pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida "Ternera de Extremadura", publicada en el DOE n.º 29 de 13 de febrero de 2012, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 3136, III), punto 5.

Donde dice:

"El pH será inferior a 6 a las 24-48 horas del sacrificio en el músculo Longissimus dorsi a la altura de la 5-6a costilla (o/y paquetes musculares de Espaldilla o/y Aguja o/y Tapa, para aquellas canales que se destinen al despiece)".

Debe decir:

"El pH será inferior a 6 a las 24-48 horas del sacrificio en el músculo Longissimus dorsi a la altura de la 5-6a costilla, o/y paquetes musculares de Espaldilla, o/y Aguja, o/y Tapa, para aquellas canales que se destinen al despiece".

• • •



*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de enero de 2012 por la que se adopta la decisión favorable a la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte". (2012050027)*

Advertido error en la Orden de 25 de enero de 2012 por la que se adopta la decisión favorable a la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida "Cereza del Jerte", publicada en el DOE n.º 29 de 13 de febrero de 2012, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 3163, Cuadro 2: Presentación de las Cerezas Protegidas (El calibre se determinará por el diámetro máximo de la sección ecuatorial del fruto).

Donde dice:

CUADRO 2: PRESENTACIÓN DE LAS CEREZAS PROTEGIDAS (EL CALIBRE SE DETERMINARÁ POR EL DIÁMETRO MÁXIMO DE LA SECCIÓN ECUATORIAL DEL FRUTO)

VARIEDAD	Contenido en azúcar (medido en grados Brix)			Forma	Calibre mínimo	PH		
	Mínimo	Máximo	Promedio			Mínimo	Máximo	Promedio
NAVALINDA	12	21.60	14	Achatada	21 mm	3,80	4,70	4,25
AMBRUNÉS	14	25.80	20	Achatada	21 mm	3,65	4.85	4.25
PICO COLORADO	13.90	26.40	21	Alargada	21 mm	3.80	4.70	4.25
PICO NEGRO	11.80	25.60	19	Alargada	21 mm	3.80	4.90	4.35
PICO LIMÓN NEGRO	15.40	26.80	20	Alargada	21 mm	3.80	4.70	4.25

Debe decir:

CUADRO 2: PRESENTACIÓN DE LAS CEREZAS PROTEGIDAS (El calibre se determinará por el diámetro máximo de la sección ecuatorial del fruto)

VARIEDAD	CATEGORÍA EXTRA			
Navalinda	Mayor o igual a 21 mm	Mayor a 24 mm	Mayor a 26 mm	Mayor a 28 mm
Ambrunés	Mayor o igual a 21 mm	Mayor a 24 mm	Mayor a 26 mm	Mayor a 28 mm
Pico Colorado	Mayor o igual a 21 mm	Mayor a 24 mm	Mayor a 26 mm	Mayor a 28 mm
Pico Negro	Mayor o igual a 21 mm	Mayor a 24 mm	Mayor a 26 mm	Mayor a 28 mm
Pico Limón Negro	Mayor o igual a 21 mm	Mayor a 24 mm	Mayor a 26 mm	Mayor a 28 mm



*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego por goteo de 27,73 hectáreas de viñedo", en el término municipal de Badajoz. (2012060220)*

El proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego por goteo de 27,73 has de viñedo", en el término municipal de Badajoz, se encuentra incluido en el Anexo II-A de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dicha disposición, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afectación formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de dicha Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego por goteo de 27,73 has de viñedo", en el término municipal de Badajoz, fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 207, de fecha 27 de octubre de 2011. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El resultado de las consultas e información pública, se detallan en el Anexo I. El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

Con fecha 31 de octubre de 2011, se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, en el que se informa que no es probable que la actividad tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras, que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás legislación aplicable, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego por goteo de 27,73 has de viñedo", en el término municipal de Badajoz.

## DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego por goteo de 27,73 has de viñedo", en el término municipal de Badajoz, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

### 1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración se refiere a la transformación en regadío de 27,73 has de viñedo, mediante una concesión de aguas subterráneas. Se incluyen además todas las obras auxiliares como la caseta de riego y las conducciones.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Medio Ambiente.
- Detectada la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por el personal de esta Dirección General de Medio Ambiente.
- Para el establecimiento de tendidos eléctricos deberá presentar un estudio de impacto ambiental independiente, según la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.
- En el caso de que cambien las condiciones de la concesión o se aumente la superficie de regadío se deberá solicitar un nuevo informe de impacto ambiental.

### 2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Se aprovecharán al máximo los caminos existentes.
- La caseta de bombeo se adaptará al medio rural en el que se localiza, sin materiales brillantes o reflectantes. Dichos equipos contarán con aislamiento acústico.
- No se realizarán movimientos de tierra.
- En el caso de afectarse a cauces públicos, previamente deberán obtener autorización del Órgano de Cuenca.



- Las instalaciones deberán situarse fuera de la zona de dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público; en zona de policía deberá disponerse de autorización del Órgano de Cuenca.
  - Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria (cambios de aceite, etc.), deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
  - Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
  - Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
  - Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
  - Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
  - Se informará a todo el personal implicado en las obras del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.
3. Medidas a aplicar en el desarrollo de la actividad:
- La vegetación de los arroyos no se verá afectada por ninguna operación agrícola.
  - Se restituirán los accesos y caminos públicos que puedan verse afectados.
  - Se deberán respetar los caudales ecológicos mínimos establecidos.
  - Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, así como las lindes y zonas de vegetación natural no transformadas. En este sentido, se respetarán las zonas colindantes a la carretera y vía pecuaria.
  - Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
  - Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante de-



posición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

- En cuanto a la generación de ruidos se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

#### 4. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.
- Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería Educación y Cultura.

#### 5. Programa de vigilancia:

- Durante la fase de explotación, para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante el mes de enero, durante los cinco primeros años, prorrogables en caso necesario, a la Dirección General de Medio Ambiente la siguiente documentación:
  - Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
  - Se analizará la incidencia de la actividad sobre la avifauna y la vegetación autóctona, incluido el estado de los linderos.
  - Igualmente, se vigilará la posible contaminación agraria por lixiviación de abonos, tratamientos fitosanitarios y demás labores que puedan afectar a los cauces.
  - Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

#### 6. Otras disposiciones:

- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales.
- La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, le corresponde el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección General la



planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.

- La presente declaración caducará, si una vez autorizado o aprobado el proyecto, no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

Mérida, a 9 de febrero de 2012.

El Director General de Medio Ambiente  
(PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011  
DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011),  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

## **A N E X O I**

### TRÁMITE DE CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 4 de octubre de 2011, se inicia el trámite de información pública y consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en el estudio de impacto ambiental. En este proceso se realizan consultas a:

- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Ayuntamiento de Badajoz.
- Adenex.
- Sociedad Española de Ornitología.
- Ecologistas en Acción.

Se ha recibido contestación de las siguientes administraciones:

- Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. Sus indicaciones se han recogido en la presente declaración de impacto ambiental.
- Con fecha 3 de noviembre de 2011, se emite informe en sentido favorable, por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura.
- Con fecha 17 de noviembre de 2011, se emite informe del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz indicando que no se presentan alegaciones ni observaciones al proyecto.
- Con fecha 17 de octubre de 2011, se emite informe del Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural, comunicando que sus competencias son exclusivamente la determinación de la idoneidad de las tierras para su transformación en regadío.

## **A N E X O   I I**

### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la puesta en riego por goteo de 27,73 has de viñedo, mediante una concesión de aguas subterráneas, dentro de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera".

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad cuenta con una superficie de 27,73 has, correspondientes a la parcela 22 del polígono 129, del término municipal de Badajoz.

El sistema de riego es por goteo superficial para el cultivo de viña en espaldera, con una tubería principal que atraviesa la parcela de norte a sur y abastece a 7 sectores de riego.

## **A N E X O   I I I**

### RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se desglosa en los siguientes epígrafes:

Introducción, ubicación elegida, marco legal, peticionario, descripción general del proyecto, descripción del entorno, examen de alternativas y justificación de la solución adoptada, posibilidad de introducir medidas correctoras, inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves, valoración de impactos, establecimiento de medidas protectoras y correctoras, programa de vigilancia ambiental, documento de síntesis y planos.

Al principio detalla la ubicación del proyecto, la descripción de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera", y su zona de Uso Común.

Después de establecer el marco legal y el peticionario, viene la "Descripción general del proyecto", donde se detallan las actuaciones proyectadas, que se resumen en el Anexo II.

El siguiente capítulo está dedicado al "Examen de alternativas y justificación de la solución adoptada", justificación del tipo de riego, examen de alternativas técnicamente viables y posibles lugares de localización alternativos.

Posteriormente se analiza el medio físico donde se va a desarrollar el proyecto, donde se describe el aire, clima, suelo, orografía-geología, edafología, flora, fauna, paisaje y medio socio-económico.

Después hace una identificación y valoración de impactos, con la posibilidad de introducir medidas correctoras.

A continuación establece la descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves, la caracterización y valoración de impactos tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento.

Se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras, un programa de vigilancia ambiental, documento de síntesis y planos.

Las medidas preventivas y correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental del proyecto en cuestión son las siguientes:



- Se utilizarán los accesos ya existentes.
- Mantener las instalaciones en perfecto estado de limpieza, para evitar posibles contaminaciones.
- Respetar íntegramente las servidumbres existentes.
- Será exigida la cualificación adecuada a todo el personal que trabaje en el funcionamiento de la instalación, así como todos los permisos necesarios para la puesta en marcha y legalización del riego.
- Medidas correctoras contra el ruido, como la amortiguación mediante silenciadores instalados en los equipos móviles, mantenimiento de la maquinaria y limitar el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas diurnas.
- Medidas contra la contaminación atmosférica, como el riego periódico de las pistas de transporte, rampas y zonas de movimiento de la maquinaria, y limpieza de los vehículos que transportan el material.
- Recogida y almacenaje adecuado de los lubricantes de desecho del mantenimiento de la maquinaria.
- Se aprovecharán al máximo los recursos hídricos tanto de las extracciones de los pozos, como del agua de lluvia, calculando perfectamente el riego en las distintas épocas del año.
- En caso de lluvias excesivas y no previstas en una época, recalcularemos el programa de riego, y aportaremos lo que el suelo y cultivo necesitan, para no saturar el suelo y evitar posibles pérdidas por escorrentía o percolación. Ambas pérdidas son importantes, la primera por la erosión que podría producir y la segunda por la contaminación de aguas subterráneas por los productos nitrogenados aportados al cultivo.
- Revisiones periódicas de la instalación de riego, con el objeto de poder corroborar que la instalación funciona perfectamente.
- Se realizarán periódicamente, al menos una vez al año, analíticas fisico-químicas y bacteriológicas al agua de riego con el fin de comprobar que la calidad del agua es la apropiada.
- En caso de que tuviera lugar alguna contaminación de las aguas de riego, el productor tomará las medidas correctoras necesarias para paliar y eliminar ese efecto en las aguas y devolver la calidad anterior a las mismas, a la mayor brevedad posible.
- Se realizarán periódicamente, al menos una vez al año, analíticas de suelo con el objeto de comprobar que los fertilizantes y demás productos químicos aplicados por fertirrigación son los apropiados al suelo, densidad y tipo de cultivo. A partir de los resultados se elaborará el programa de fertilización a ejecutar en el viñedo. Las unidades fertilizantes máximas a aplicar al viñedo serán las que se establezcan en la normativa que lo regula.
- Se cultivará la tierra cumpliendo las normas de condicionalidad.
- Se aplanarán y arreglarán periódicamente todos los efectos producidos por la maquinaria pesada, tales como rodadas, baches, etc.



- Se mejorarán las características del suelo, añadiendo materia orgánica, si esta fuera necesaria.
- Emplear el mínimo uso de insecticidas y fitosanitarios. Ante la necesidad de emplearlos, se utilizarán aquellos de menor toxicidad y persistencia, evitándose la época de reproducción de aves.
- Evitar las molestias durante el periodo más crítico para las especies presentes (reproducción y crianza de pollos).
- No interferir en los lugares concretos de nidificación.
- No deberá interferirse el devenir de las aguas pluviales cercanas.
- Se establece un programa de vigilancia ambiental para controlar aquellos puntos del proceso que sean críticos para la calidad ambiental. El personal designado para esta vigilancia se comprometerá a revisar de forma periódica, semanalmente, la instalación de riego, con el objeto de comprobar que todo funciona a priori correctamente. Realizará análisis físico-químicos y bacteriológicos del agua de riego anualmente, para comprobar que la calidad de la misma está dentro de los parámetros establecidos. También se realizarán análisis de suelo y/o foliares anualmente, con el objeto de comprobar que el programa de abonado y plaguicidas es el correcto. Se realizará un plan de mantenimiento de toda la maquinaria utilizada y de todas las instalaciones con el fin de mantener todos estos aspectos en perfecto estado. Cuando se detecte la presencia de aves protegidas en alguna viña de la explotación el productor respetará las obligaciones que establece la normativa que lo regula. Se realizarán visitas periódicas del Técnico competente para supervisar los trabajos de restauración que se vayan realizando y la aplicación de las medidas correctoras.

• • •





*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la vigencia temporal de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético. (2012060234)*

La Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 239, de 15 de diciembre de 2010, en su artículo 45 establece que la gestión de la actividad cinegética se regirá por lo dispuesto en los instrumentos de planificación cinegética previstos en esta ley y en sus normas de ejecución y desarrollo. Sin embargo, la aplicación de todo el articulado de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, se producirá a partir del 1 de abril de 2012, requiriendo, además un amplio desarrollo reglamentario.

Esta situación normativa transitoria convive con la existencia de planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético aprobados conforme a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura cuya vigencia concluirá el día 31 de marzo de 2012.

En consecuencia, esta Dirección General, vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación

RESUELVE:

Primero. Ampliar la validez de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético cuya vigencia temporal finalizaba el día 31 de marzo de 2012 de los cotos situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La ampliación de la validez de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético tendrá un carácter indefinido en tanto no se dicte resolución en contrario.

Tercero. Lo dispuesto en esta resolución no afectará a los siguientes cotos:

- a) Aquellos cuyos titulares presenten modificaciones de coto en que tengan que presentar, junto con la solicitud una nueva planificación.
- b) Aquellos cuyos titulares presenten, por voluntad propia o a requerimiento de la Administración, una nueva planificación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de febrero de 2012.

El Director General de Medio Ambiente,  
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 26/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 376/2011. (2012060222)*

En el Procedimiento Abreviado n.º 376/2011, promovido por la Procuradora D.<sup>a</sup> Yolanda Corchero García, en representación de D. Benjamín Vicente Sánchez contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural, de 15 de junio de 2011, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de 11 de enero de 2011, por la que se impone una sanción de 3.001 euros en el expediente administrativo sancionador LSA-GOS-758, ha recaído sentencia.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales (DOE n.º 58, de 30 de julio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso.

Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 26 de 30 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 376/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de D. Benjamín Vicente Sánchez, contra la resolución del Secretario General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 15 de junio de 2011 desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución del Director General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Junta de Extremadura de fecha 11 de enero de 2011 por la que se impone al recurrente una sanción de 3.001 euros en el expediente administrativo n.º LSA-GOS-758 se anula la referida resolución por ser contraria a derecho”.

Mérida, a 14 de febrero de 2012.

El Secretario General de Agricultura,  
Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía,  
PD (Resolución de 26/07/2011, DOE n.º 147 de 1/08/2011).  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •



*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Matabueyes", en el término municipal de Maguilla. (2012060233)*

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Matabueyes", en el término municipal de Maguilla, provincia de Badajoz.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 26 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 128, de 5 de julio, así como expuesto en el Ayuntamiento de Maguilla, como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 27 de julio de 2011.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un periodo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura número 227, de 25 de noviembre de 2011. En el plazo concedido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás legislación que le resulta aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada "Cordel de Matabueyes", se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Maguilla, aprobado por la Orden Ministerial de 26 de enero de 1960, la cual fue publicada en el BOE de 10 de febrero de 1960, deviniendo por tanto firme.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución de deslinde del "Cordel de Matabueyes", en el recorrido descrito, elevada por el representante de la Administración, y



en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

**RESUELVO :**

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Matabueyes", a su paso por el término municipal de Maguilla, provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 20 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo  
Rural Medio Ambiente y Energía,  
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, del Rector, por la que se hace público el presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 2012. (2012060232)*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2012, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico de 2012.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 93.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

Se hace público el estado numérico del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de Extremadura para el ejercicio económico 2012, que figura en el Anexo a esta resolución.

Badajoz, a 13 de febrero de 2012.

El Rector,  
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN



Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2012 (en €)
	<b>CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBL. Y OTROS INGRESOS</b>	
	<b>ARTÍCULO 30. TASAS</b>	<b>1.452.000</b>
303	<i>TASAS ACADÉMICAS</i>	<i>1.417.000</i>
	303.01 - Tasas Académicas y Administrativas Servicios Centralizados.	1.410.000
	303.03 - Tasas Cursos de Nivelación.	7.000
307	<i>DERECHOS DE EXAMEN</i>	<i>35.000</i>
	<b>ARTÍCULO 31. DERECHOS PÚBLICOS</b>	<b>19.900.000</b>
310	<i>DERECHOS DE MATRÍCULAS, CURSOS Y SEMINARIOS</i>	<i>807.000</i>
	310.01 - Cursos y seminarios.	650.000
	310.02 - C. de leng. ext. para est. ERASMUS, D. Portug. LE y D. Español L.E.	7.000
	310.03 - Cursos de gestión en colaboración.	150.000
313	<i>DERECHOS DE MATRÍCULAS EN ENSEÑANZA OFICIAL</i>	<i>19.093.000</i>
	313.01 - Derechos a recaudar.	11.964.000
	313.02 - Compensación derechos Ministerio.	6.100.000
	313.03 - Compensación derechos Junta Extremadura.	160.000
	313.04 - Compensación Decreto 82-99.	9.000
	313.06 - Compensación ampliación familias numerosas Ministerio.	267.000
	313.07 - Compensación derechos por otras instituciones.	7.000
	313.08 - Derechos a compensar por otras exenciones (Junta Extremadura).	150.000
	313.09 - Compensación Junta Extremadura otras exenciones.	166.000
	313.10 - Derechos a recaudar (empleados públicos UEx).	270.000
	<b>ARTÍCULO 32. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTAC. DE SERVICIOS</b>	<b>4.516.500</b>
329	<i>PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</i>	<i>4.516.500</i>
	329.01 - Recaudación Instalaciones Deportivas.	135.000
	329.04 - Préstamos Interbibliotecarios y Documentación.	3.000
	329.05 - Contratos y Convenios art. 83 LOU.	4.200.000
	329.06 - Servicio Animalario.	3.000
	329.07 - Recaudación Inst. Deportivas Ciencias del Deporte.	15.000
	329.09 - Otras actividades.	9.000
	329.11 - Área de Tecnología Educativa.	1.000
	329.13 - Recaudación por actividades deportivas.	100.000
	329.85 - Facturación Servicio de Protección Radiológica.	500
	329.88.- Facturación Otros Servicios de Apoyo a la Investigación.	50.000



Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2012 (en €)
	<b>ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES</b>	<b>56.000</b>
330	<i>VENTA PUBLICACIONES</i>	<i>20.000</i>
332	<i>VENTA FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS REPROGRAFÍA</i>	<i>35.000</i>
	332.01 - Venta de Fotocopias y otros produc. reprografía.	5.000
	332.02 - Impresos administrativos.	30.000
334	<i>VENTA MATERIAL DE DESECHO</i>	<i>1.000</i>
	<b>ARTÍCULO 38. REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>10.000</b>
380	<i>DE EJERCICIOS CERRADOS</i>	<i>10.000</i>
	<b>ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS</b>	<b>318.000</b>
399	<i>INGRESOS DIVERSOS</i>	<i>318.000</i>
	399.01 - Ingresos diversos.	1.000
	399.02 - Aportación empleados seguro colectivo de vida.	62.000
	399.03 - Ingresos por cargo interno.	110.000
	399.04 - Ingresos por compensación gastos de centros.	80.000
	399.05 - Cargos internos nuevos servicios de apoyo a la I+D+i.	65.000
	<b>Total Capítulo III....</b>	<b>26.252.500</b>



Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2012 (en €)
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>1.538.203</b>
400	<i>TRANSFERENCIAS DE MINISTERIOS</i>	<i>1.538.203</i>
	400.00 - Ayudas compl. Programa ERASMUS.	1.302.694
	400.01 - Agencia Española de Coop. Internacional (A.E.C.I.).	230.684
	400.24 - Programa Becas SICUE/SÉNECA.	4.825
	<b>ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>30.000</b>
410	<i>TRANSFERENCIAS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS</i>	<i>30.000</i>
	410.01 - Consejo Superior de Deportes.	30.000
	<b>ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>94.821.489</b>
450	<i>TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA</i>	<i>91.190.585</i>
459	<i>OTRAS TRANSFERENCIAS</i>	<i>3.630.904</i>
	459.01 - Acciones Varias (Convenios con Consejerías Junta de Extr.).	137.333
	459.03 - Conv. Junta Extremadura SAFYDE y F. C.C. del Deporte.	36.000
	459.04 - Convenio Cons. Cultura. Incorporación escritores.	15.831
	459.05 - C. Cons. Educación . Prácticas de estudios.	137.057
	459.07 - C. Cons Educación contratos para la gestión de becas.	167.000
	459.08 - S.E.S. Financiación plazas vinculadas.	1.640.979
	459.16 - Jubilaciones anticipadas .	1.242.364
	459.19 - Consejo Social Uex.	254.340
	<b>ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>79.500</b>
479	<i>TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS</i>	<i>79.500</i>
	479.01 - Transf. Empresas Privadas para Servicio de Actividad Física.	12.000
	479.25 - Becas Internacionales Banco Santander.	27.000
	479.31 - Becas "Fórmula Santander".	10.500
	479.33.- Becas Santander "Iberoamerica Grado".	30.000



Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2012 (en €)
	<b>ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO</b>	<b>36.000</b>
480	<i>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO</i>	<i>36.000</i>
	480.00 - Programa Becas Fundación Carolina.	36.000
	<b>ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR</b>	<b>994.605</b>
490	<i>DEL EXTERIOR</i>	<i>994.605</i>
	490.03 - Programas de L., C. y C. Españolas para estud. Amer. (IOWA).	150.000
	490.09 - Programas con Europa. Erasmus. Organ. movilidad.	72.090
	490.10 - Programas con Europa. Erasmus. Estudiantes.	556.605
	490.21 - Programas con Europa. Erasmus. Estudiantes prácticas.	115.710
	490.22 - Programas con Europa. Erasmus. PDI.	85.800
	490.23 - Programas con Europa. Erasmus. PAS.	14.400
	<b>Total Capítulo IV....</b>	<b>97.499.797</b>



Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2012 (en €)
	<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	
	<b>ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS</b>	<b>202.200</b>
520	<i>INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS</i>	<i>202.200</i>
	520.00 - Intereses cuentas bancarias.	200.700
	520.01 - Intereses cuenta legado "MANUEL CASTILLO".	1.500
	<b>ARTÍCULO 54. ALQUILER DE INMUEBLES</b>	<b>10.000</b>
540	<i>ALQUILER DE INMUEBLES</i>	<i>10.000</i>
	<b>ARTÍCULO 55. PROD. DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES</b>	<b>302.142</b>
550	<i>DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS</i>	<i>302.142</i>
	<b>Total Capítulo V....</b>	<b>514.342</b>



Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2012 (en €)
	<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	
	<b>ARTÍCULO 70. DEL ESTADO</b>	<b>3.602.000</b>
700	<i>TRANSFERENCIAS DE MINISTERIOS</i>	<i>3.602.000</i>
	700.54 - Plan Nacional de Investigación: Mº de Educación, Cult. y D.	2.250.000
	700.58 - Plan nacional de Investigación: Otros Ministerios.	500.000
	700.59 - Plan Nacional de invest.: Acciones Complementarias y otras.	140.000
	700.60 - Plan nacional de Invest.: Formación del personal Investigador.	700.000
	700.61 - Otras transferencias para actividades de investigación.	12.000
	<b>ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>14.000</b>
710	<i>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGAN. AUTÓNOMOS ADMINIST.</i>	<i>14.000</i>
	710.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D.	14.000
	<b>ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>9.772.088</b>
750	<i>TRANSFERENCIAS DE LA C.A. DE EXTREMADURA</i>	<i>9.765.088</i>
	750.07 - Obras y equipamiento universitario.	1.000.000
	750.08 - Cofinanciación infraestructura científica.	833.227
	750.10 - Universidad de Mayores.	290.700
	750.21 - Transferencia CCAA. Cursos de Verano.	55.530
	750.24 - Transf. Junta para apoyo de actividades implantación EEES.	259.283
	750.32 - Convenio Consej. Sanidad integrac. alumnos con discap.	66.049
	750.37.- Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación.	1.900.000
	750.38 - Plan Regional de Investigación: Medidas de acompañamiento.	2.224.000
	750.39 - Plan Regional de Invest.: Formación del personal investigador.	1.600.000
	750.44 - Junta de Extremadura. Otras actividades de investigación.	10.000
	750.65 - Bibliografía investigación.	200.000
	750.69 - Junta de Extremadura: Subvenciones Programa propio.	100.000
	750.82 - Conv. Junta Extremadura: formación RR HH en I+D+i.	1.000.000
	750.84 - Otras transf. Acciones para adapt. UEx al EEES (Mº Educ., C. y D.).	226.299
751	<i>TRANSFERENCIAS DE OTRAS CC. AA.</i>	<i>7.000</i>
	751.45- Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D.	7.000
	<b>ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES</b>	<b>227.500</b>
760	<i>DE AYUNTAMIENTOS</i>	<i>1.000</i>
	760.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D+i.	1.000



Aplic Econ	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	2012 (en €)
761	<i>DE DIPUTACIONES</i>	226.500
	761.64 - Diputaciones: Actividades de I+D+i.	226.500
	<b>ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS</b>	<b>446.000</b>
779	<i>TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS</i>	446.000
	779.01 - Cursos de verano.	7.000
	779.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D+i	1.000
	779.68 - Subvenciones Empresas para fomento de la Investigación.	400.000
	779.30 - Convenio Caja Extremadura.	38.000
	<b>ARTÍCULO 78. DE FAMILIAS E INST. SIN ÁNIMO DE LUCRO</b>	<b>36.690</b>
780	<i>DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO</i>	36.690
	780.00 - Cursos de verano.	36.690
	<b>ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR</b>	<b>515.000</b>
799	<i>TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA</i>	515.000
	799.46 - Programa Marco: Proyectos I + D.	200.000
	799.47 - Programa Marco: Recursos humanos.	100.000
	799.48 - Programa Marco: Otras actividades.	15.000
	799.49 - Programas de Cooperacion Transfronteriza: INTERREG.	200.000
	<b>Total Capítulo VII....</b>	<b>14.613.278</b>
	<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS</b>	<b>36.000</b>
830	<i>A CORTO PLAZO</i>	36.000
	<b>Total Capítulo VIII....</b>	<b>36.000</b>

**TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS ORGANISMO****138.915.917**



Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2012 (en €)
	<b><u>PROGRAMA 121.A</u></b>	
	<b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERSONAL Y PLANTILLAS.</b>	
	<b><u>CAPÍTULO 1. GASTOS PERSONAL</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 10. ALTOS CARGOS</b>	<b>72.432</b>
100	<b>RETRIBUCIONES</b>	<b>72.432</b>
	100.00 Retribuciones básicas	19.812
	100.01 Retribuciones complementarias	52.620
	<b>ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>30.982</b>
110	<b>RETRIBUCIONES</b>	<b>30.982</b>
	110.00 Retribuciones básicas	9.677
	110.01 Retribuciones complementarias	21.305
	<b>ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS</b>	<b>64.003.396</b>
120	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS</b>	<b>25.860.149</b>
	120.00 Retribuciones básicas PDI	17.672.861
	120.01 Retribuciones básicas PAS	8.146.697
	120.02 Retribuciones básicas profesorado plazas vinculadas	40.591
121	<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>38.143.247</b>
	121.00 Retribuciones complementarias PDI	26.500.081
	121.01 Retribuciones complementarias PAS	10.711.158
	121.66 Retribuciones complementarias profesorado plazas vinculadas	932.008
	<b>ARTÍCULO 13. LABORALES</b>	<b>19.937.678</b>
130	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO</b>	<b>8.429.163</b>
	130.00 Retribuciones básicas personal laboral fijo PDI	4.968.223
	130.01 Retribuciones básicas personal laboral fijo PAS	3.460.940
131	<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO</b>	<b>5.071.739</b>
	131.00 Retribuciones complementarias personal laboral fijo PDI	4.126.685
	131.01 Retribuciones complementarias personal laboral fijo PAS	945.054
132	<b>RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>	<b>3.662.943</b>
	132.00 Retribuciones básicas personal laboral temporal PDI	3.572.180
	132.01 Retribuciones básicas personal laboral temporal PAS	90.763
133	<b>RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>	<b>2.773.833</b>
	133.00 Retribuciones complementarias personal laboral temporal PDI	2.746.207
	133.01 Retribuciones complementarias personal laboral temporal PAS	27.626



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2012 (en €)</b>
	<b>ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL</b>	<b>446.360</b>
141	<i>PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO</i>	416.360
	141.00 Retribuciones básicas	229.631
	141.01 Retribuciones complementarias	186.729
144	<i>OTRO PERSONAL</i>	30.000
	144.00 Retribuciones otro personal PDI	30.000
	<b>ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>	<b>2.642.562</b>
150	<i>PRODUCTIVIDAD</i>	2.611.494
	150.00 Productividad PDI	2.032.913
	150.01 Productividad PAS	96.526
	150.02 Productividad profesorado plazas vinculadas	482.055
151	<i>GRATIFICACIONES</i>	31.068
	151.01 Gratificaciones PAS	31.068
	<b>ARTÍCULO 16. CUOTAS, PREST. Y GASTOS CARGO DEL EMPL.</b>	<b>11.430.100</b>
160	<i>CUOTAS SOCIALES</i>	11.430.100
	Total Capítulo I Programa 121.A ....	98.563.510
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 121.A.....</b>	<b>98.563.510</b>



Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2012 (en €)
	<b>PROGRAMA 136.A</b>	
	<b>ACCION DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES</b>	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>130</b>
216	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	130
	<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>575</b>
226	<i>GASTOS DIVERSOS</i>	575
	226.01- Atenciones protocolarias	575
	<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>295</b>
230	<i>DIETAS</i>	90
231	<i>LOCOMOCIÓN</i>	205
	<b>Total Capítulo II Programa 136.A ....</b>	<b>1.000</b>
	<u>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
	<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>2.414.093</b>
481	<i>PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN</i>	2.414.093
	481.09 - Programa Agencia Española de Coop. Internacional (A.E.C.I.)	230.684
	481.10 - Programa con Europa ERASMUS. Estudiantes	1.808.173
	481.21 - Programa con Europa ERASMUS. Estudiantes. Prácticas	166.836
	481.22 - Programa con Europa ERASMUS. Movilidad personal docente	85.800
	481.23 - Programa con Europa ERASMUS. Movil. personal admón y serv.	14.400
	481.24 - Programa Becas SICUE/SÉNECA	4.700
	481.25- Programa de Becas Internacionales B. Santander	27.000
	481.26 - Programa de Becas Fundación Carolina	36.000
	481.31 - Becas "Fórmula Santander"	10.500
	481.33.- Becas Santander "Iberoamerica Grado"	30.000
	<b>Total Capítulo IV Programa 136.A ....</b>	<b>2.414.093</b>



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2012 (en €)</b>
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	
	<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>100</b>
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	<b>ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN</b>	<b>100</b>
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>220.090</b>
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	<i>220.090</i>
	640.40 - Programa con Europa. ERASMUS. Organización de la movilidad	72.090
	640.42 - Cursos de L., C. y C. Española para estud. Americanos (IOWA)	141.000
	640.43 - C. de leng. extranj. para estud. Erasmus. D. Portugués L.E. y D. Español L.E.	7.000
	Total Capítulo VI Programa 136.A ....	<b>220.290</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 136.A.....</b>	<b>2.635.383</b>



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2012 (en €)</b>
	<b><u>PROGRAMA 313.E</u></b>	
	<b>ACCION SOCIAL</b>	
	<b><u>CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 16. GASTOS SOCIALES</b>	<b>1.499.099</b>
161	<i>PRESTACIONES SOCIALES</i>	<i>1.288.099</i>
	161.00- Indemnizaciones por jubilación voluntaria	1.288.099
162	<i>GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL</i>	<i>211.000</i>
	162.04 - Gastos de formación del PAS	55.000
	162.05 - Seguro colectivo de riesgos	156.000
	Total Capítulo I Programa 313.E ....	<b>1.499.099</b>
	<b><u>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>420.888</b>
481	<i>PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN</i>	<i>420.888</i>
	481.04 - Ayudas al estudio empleados públicos UEx	270.000
	481.05 - Ayudas víctimas del terrorismo	1.800
	481.12 - Aportación a guarderías universitarias	58.088
	481.20 - Otras transf. de accion social	91.000
	Total Capítulo IV Programa 313.E ....	<b>420.888</b>
	<b><u>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</u></b>	
	<b>ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>36.000</b>
830	<i>PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO</i>	<i>36.000</i>
	Total Capítulo VIII Programa 313.E ....	<b>36.000</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 313.E.....</b>	<b>1.955.987</b>



Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2012 (en €)
	<b>PROGRAMA 322.J</b>	
	<b>TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>24.570</b>
206	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	24.570
	<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>204.372</b>
212	<i>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	1.498
216	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	202.874
	<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>114.743</b>
220	<i>MATERIAL DE OFICINA</i>	16.711
	220.00 - Ordinario no inventariable	6.258
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	67
	220.02 - Material informático no inventariable	10.386
221	<i>SUMINISTROS</i>	40
	221.09 - Otros suministros	40
223	<i>TRANSPORTES</i>	7
226	<i>GASTOS DIVERSOS</i>	87.461
	226.01 - Atenciones protocolarias	915
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	86.515
	226.09 - Otros	31
227	<i>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</i>	10.524
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	10.524
	<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>12.315</b>
230	<i>DIETAS</i>	5.026
231	<i>LOCOMOCIÓN</i>	7.289
	Total Capítulo II Programa 322.J ....	<b>356.000</b>



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2012 (en €)</b>
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	
	<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>100</b>
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	<b>ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN</b>	<b>100</b>
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>38.200</b>
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	<i>38.200</i>
	640.77 - Programa TICs de la Universidad de Extremadura	38.200
	Total Capítulo VI Programa 322.J ....	<b>38.400</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 322.J .....</b>	<b>394.400</b>



Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2012 (en €)
	<b>PROGRAMA 322.L</b>	
	<b>CONVERGENCIA EUROPEA, CALIDAD DOCENTE</b>	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>10</b>
204	<i>MATERIAL DE TRANSPORTE</i>	10
	<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>5.718</b>
215	<i>MOBILIARIO Y ENSERES</i>	5.688
216	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	30
	<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>124.670</b>
220	<i>MATERIAL DE OFICINA</i>	25.391
	220.00 - Ordinario no inventariable	13.197
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	537
	220.02 - Material informático no inventariable	11.657
221	<i>SUMINISTROS</i>	10.257
	221.01 - Agua	10
	221.09 - Otros suministros	10.247
222	<i>COMUNICACIONES</i>	319
	222.01 - Postales	319
223	<i>TRANSPORTES</i>	10
226	<i>GASTOS DIVERSOS</i>	87.031
	226.01 - Atenciones protocolarias	1.407
	226.02 - Publicidad y Propaganda	1.924
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	83.700
227	<i>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</i>	1.662
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	62
	227.09 - Otros	1.600
	<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>4.977</b>
230	<i>DIETAS</i>	1.190
231	<i>LOCOMOCIÓN</i>	3.787
	Total Capítulo II Programa 322.L ....	135.375



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2012 (en €)</b>
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	
	<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>100</b>
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	<b>ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN</b>	<b>100</b>
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>1.475.508</b>
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	<i>1.475.508</i>
	640.01 - Cursos y Seminarios	552.500
	640.22 - Otras acciones del EEES	80.000
	640.24 - Programa de Difusión y Orientación (D + O)	172.140
	640.74 - Cursos y seminarios. Gestión en colaboración	127.500
	640.84 - Acciones para adapt. UEx al EEES (Mº Educación, Cult. Y Dte)	226.299
	640.85 - Innovación, calidad, evaluación y otras acc. para la adapt. al EEES	242.069
	640.91.- Cursos y seminarios . Gastos de gestión e imprevistos.	40.000
	640.92.- Sistema de Información Universitaria	35.000
	Total Capítulo VI Programa 322.L ....	<b>1.475.708</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 322L .....</b>	<b>1.611.083</b>



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2012 (en €)</b>
	<b>PROGRAMA 422.D</b>	
	<b>ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS</b>	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>159.119</b>
200	TERRENOS Y BIENES NATURALES	210
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.242
203	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	10
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	47.861
205	MOBILIARIO Y ENSERES	14.660
206	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	91.054
207	CANONES	10
209	OTRO INMOVILIZADO	72
	<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>1.624.630</b>
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	324.285
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	660.971
213	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	6.248
214	MATERIAL DE TRANSPORTE	8.515
215	MOBILIARIO Y ENSERES	98.699
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	516.836
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	9.076
	<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>11.462.617</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	735.412
	220.00 - Ordinario no inventariable	460.885
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	18.283
	220.02 - Material informático no inventariable	256.244



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2012 (en €)</b>
221	<b>SUMINISTROS</b>	<b>3.207.590</b>
	221.00 - Energía eléctrica	1.875.051
	221.01 - Agua	273.610
	221.02 - Gas	322.641
	221.03 - Combustible	230.864
	221.04 - Vestuario	80.000
	221.05 - Productos alimenticios	5.539
	221.06 - Productos farmacéuticos	1.706
	221.09 - Otros suministros	418.179
222	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>483.373</b>
	222.00 - Telefónicas	387.073
	222.01 - Postales	95.639
	222.02 - Telegráficas	283
	222.03 - Telex y Telefax	65
	222.04 - Informáticas	313
223	<b>TRANSPORTES</b>	<b>111.506</b>
224	<b>PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>9.847</b>
225	<b>TRIBUTOS</b>	<b>1.590</b>
226	<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>606.265</b>
	226.01 - Atenciones protocolarias	216.765
	226.02 - Publicidad y Propaganda	40.461
	226.03 - Jurídicos y contenciosos	24.705
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	252.225
	226.07 - Oposiciones y pruebas selectivas	631
	226.09 - Otros	71.478
227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>	<b>6.307.034</b>
	227.00 - Limpieza y aseo	4.700.000
	227.01 - Seguridad	1.103.429
	227.03 - Postales	14.717
	227.04 - Custodia y almacenaje	17.775
	227.05 - Procesos electorales	17.450
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	413.108
	227.09 - Otros	40.555
	<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>743.660</b>
230	<b>DIETAS</b>	<b>157.783</b>
231	<b>LOCOMOCIÓN</b>	<b>304.144</b>
233	<b>OTRAS INDEMNIZACIONES</b>	<b>281.733</b>
	<b>Total Capítulo II Programa 422.D ....</b>	<b>13.990.026</b>



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2012 (en €)</b>
	<u>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</u>	
	ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000
	Total Capítulo III Programa 422.D ....	1.000
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA	100
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100
	ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN	100
630	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100
	Total Capítulo VI Programa 422.D ....	200
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 422.D .....</b>	<b>13.991.226</b>



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2012 (en €)</b>
	<b><u>PROGRAMA 423.B</u></b>	
	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA</b>	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>261</b>
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	101
203	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	50
204	MATERIAL DE TRANSPORTE	110
	<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS.</b>	<b>72.711</b>
210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	4.240
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	58.835
213	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	556
215	MOBILIARIO Y ENSERES	8.430
216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	650
	<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>625.324</b>
220	MATERIAL DE OFICINA	29.536
	220.00 - Ordinario no inventariable	18.046
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	575
	220.02 - Material informático no inventariable	10.915
221	SUMINISTROS	123.575
	221.00 - Energía eléctrica	50.526
	221.03 - Combustible	19.405
	221.06 - Productos farmacéuticos	1.492
	221.09 - Otros suministros	52.152
222	COMUNICACIONES	10.289
	222.00 - Telefónicas	19
	222.01 - Postales	10.270
223	TRANSPORTES	37.595



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2012 (en €)</b>
226	<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>188.061</b>
	226.01 - Atenciones protocolarias	25.236
	226.02 - Publicidad y Propaganda	23.467
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	123.689
	226.09 - Otros	15.669
227	<b>TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</b>	<b>236.268</b>
	227.00 - Limpieza y aseo	237
	227.03 - Postales	10
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	198.924
	227.09 - Otros	37.097
	<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>24.650</b>
230	<b>DIETAS</b>	<b>8.045</b>
231	<b>LOCOMOCIÓN</b>	<b>16.605</b>
	<b>Total Capítulo II Programa 423.B ....</b>	<b>722.946</b>
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES</b>	<b>511.149</b>
481	<b>PREMIOS, BECAS Y PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN</b>	<b>511.149</b>
	481.00 - Becas de estudios e investigación	293.625
	481.01 - Aportación a Escuela de Práctica Jurídica	27.984
	481.02 - Aportación a Biblioteca A. Zamora	11.540
	481.13 - Aportación Fundación Universidad Sociedad	1.000
	481.14 - Ayudas al estudio (exención de matriculas no compensadas)	150.000
	481.16 - Aportación al Centro de Documentación Europea	1.000
	481.18 - Premios a la excelencia deportiva	6.000
	481.27 - Premios a la excelencia docente	20.000
	<b>Total Capítulo IV Programa 423.B ....</b>	<b>511.149</b>



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2012 (en €)</b>
	<b>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</b>	
	<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>100</b>
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	<b>ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN</b>	<b>100</b>
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>405.751</b>
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	<i>405.751</i>
	640.07 - Convenio Consejería de Cultura. Incorporación de escritores	15.831
	640.30 - Universidad de los Mayores	290.700
	640.50 - Cursos de Verano financiados por Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	36.690
	640.56 - Cursos de Verano financiados por empresas privadas	7.000
	640.57 - Cursos de Verano financiados por CCAA	55.530
	Total Capítulo VI Programa 423.B ....	<b>405.951</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 423.B</b>	<b>1.640.046</b>



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2012 (en €)</b>
	<b><u>PROGRAMA 451.P</u></b>	
	<b>INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS</b>	
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>1.000.100</b>
620	<i>INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
621	<i>INVERSIONES</i>	<i>1.000.000</i>
	621.09 - Adecuación Infraestructura Universitaria	1.000.000
	<b>ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN</b>	<b>100</b>
630	<i>INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS</i>	<i>100</i>
	Total Capítulo VI Programa 451.P ....	<b>1.000.200</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 451.P .....</b>	<b>1.000.200</b>



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2012 (en €)</b>
	<b><u>PROGRAMA 541. A</u></b>	
	<b>INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>	
	<u>CAPÍTULO 2. GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>	
	<b>ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>1.472</b>
206	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	1.472
	<b>ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>24.208</b>
212	<i>EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES</i>	12.327
213	<i>MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE</i>	2.456
215	<i>MOBILIARIO Y ENSERES</i>	5.852
216	<i>EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN</i>	145
219	<i>OTRO INMOVILIZADO MATERIAL</i>	3.428
	<b>ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>	<b>266.675</b>
220	<i>MATERIAL DE OFICINA</i>	27.048
	220.00 - Ordinario no inventariable	20.543
	220.01 - Prensa, revistas, libros, etc.	1.242
	220.02 - Material informático no inventariable	5.263
221	<i>SUMINISTROS</i>	201.079
	221.00 - Energía eléctrica	96.752
	221.02 - Gas	11.898
	221.03 - Combustible	2.119
	221.05 - Productos alimenticios	9.132
	221.06 - Productos farmacéuticos	23.540
	221.09 - Otros suministros	57.638
222	<i>COMUNICACIONES</i>	2.541
	222.01 - Postales	2.529
	222.04 - Informáticas	12
223	<i>TRANSPORTES</i>	2.723



<b>Apl. Econ</b>	<b>EXPLICACIÓN DEL GASTO</b>	<b>2012 (en €)</b>
224	PRIMAS DE SEGUROS	484
225	TRIBUTOS	2.124
226	GASTOS DIVERSOS	14.212
	226.01 - Atenciones protocolarias	831
	226.02 - Publicidad y Propaganda	4.140
	226.06 - Reuniones, conferencias y cursos	8.463
	226.09 - Otros	778
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	16.464
	227.03 - Postales	74
	227.06 - Estudios y trabajos técnicos	16.390
	<b>ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>	<b>17.840</b>
230	DIETAS	7.082
231	LOCOMOCIÓN	10.758
	Total Capítulo II Programa 541.A ....	310.195
	<u>CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS</u>	
	<b>ARTÍCULO 35. INTERESES Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>79.660</b>
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	79.660
	Total Capítulo III Programa 541.A...	79.660
	<u>CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES</u>	
	<b>ARTÍCULO 62. INVERSIÓN NUEVA</b>	<b>100</b>
620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100
	<b>ARTÍCULO 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN</b>	<b>100</b>
630	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100



Apl. Econ	EXPLICACIÓN DEL GASTO	2012 (en €)
	<b>ARTÍCULO 64. INVERS. CARÁCTER INMATERIAL</b>	<b>15.980.460</b>
640	<i>INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</i>	<i>15.980.460</i>
	640.05 - Contratos y Convenios Art 83 L.O.U.	3.780.000
	640.35 - Empresas Privadas: Actividades en I+D	1.000
	640.37 - Plan Regional de Investigación: Proyectos de Investigación	1.710.000
	640.38 - Plan Regional de Investigación: Medidas de acompañamiento	2.001.600
	640.39 - Plan Regional de Investigación: Formación del personal investigador	1.600.000
	640.44 - Junta de Extremadura. Otras actividades de investigación	10.000
	640.45 - Otras C.C.A.A.: Proyectos y otras actividades de I + D	7.000
	640.46 - Programa Marco: Proyectos I + D	180.000
	640.47 - Programa Marco: Recursos humanos	100.000
	640.48 - Programa Marco: Otras actividades	15.000
	640.49 - Programas de Cooperación Transfronteriza: INTERREG	200.000
	640.54 - Plan Nacional de Investigación: MICINN	1.777.500
	640.58 - Plan nacional de Investigación: Otros Ministerios	450.000
	640.59 - Plan Nacional de investigación: Acciones Complementarias y otras	140.000
	640.60 - Plan nacional de Investigación: Formación del personal Investigador	700.000
	640.61 - Otras transferencias para actividades de investigación	12.000
	640.62 - Organismos Autónomos: Actividades en I+D	12.600
	640.63 - Ayuntamientos: Actividades en I+D	1.000
	640.64 - Diputaciones: Actividades de I+D	226.500
	640.65 - Programa Propio: Bibliografía y software de gestión bibliográfica	1.000.000
	640.67 - Programa Propio: Devoluciones de costes indirectos	471.260
	640.68 - Programa Propio: Programa de Gestores de Proyectos	250.000
	640.69 - Programa Propio: Plan de Iniciación a la Investigación	250.000
	640.70 - Programa Propio: Plan mantenimiento material científico	20.000
	640.73 - Programa Propio: ayudas puentes para becarios pre y posdoctorales	65.000
	640.82 - Programa Propio: Plan de Formación RR.HH. en I+D	1.000.000
	Total Capítulo VI Programa 541.A ....	<b>15.980.660</b>
	<b>CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS</b>	
	<b>ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>	<b>753.567</b>
911	<i>AMORTIZ. DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO</i>	<i>753.567</i>
	911.00 - Reintegro anticipo MICINN para Infraestructura Científica	135.697
	911.01.- Reintegro anticipo MICINN para Institutos de Investigación	617.870
	Total Capítulo IX Programa 541A ....	<b>753.567</b>
	<b>TOTAL CRÉDITOS DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 541.A .....</b>	<b>17.124.082</b>

**TOTAL PRESUPUESTO GASTOS****138.915.917**



CAP.	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	EUROS
	<u>RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	26.252.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.499.797
5	INGRESOS PATRIMONIALES	514.342
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.613.278
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>138.915.917</b>



Programa	EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
	<u>RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	
121.A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON. GENERAL, PERSONAL Y PLANTILLAS	98.563.510
136.A	ACCION DE LA UNIVERSIDAD EN EL EXTERIOR. RELACIONES INTERNACIONALES	2.635.383
313.E	ACCION SOCIAL	1.955.987
322.J	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	394.400
322.L	CONVERGENCIA EUROPEA, CALIDAD DOCENTE	1.611.083
422.D	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	13.991.226
423.B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y AYUDAS A LA ENSEÑANZA	1.640.046
451.P	INFRAESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS	1.000.200
541.A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	17.124.082
<b>TOTAL ORGANISMO</b>		<b>138.915.917</b>

Capítulo	EXPLICACIÓN DEL GASTO	EUROS
	<u>RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	
1	PERSONAL (*)	100.062.609
2	GASTOS, BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.515.542
3	GASTOS FINANCIEROS (**)	80.660
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.346.130
6	INVERSIONES REALES	19.121.409
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.000
9	PASIVOS FINANCIEROS (**)	753.567
<b>TOTAL ORGANISMO</b>		<b>138.915.917</b>

(\*) Incluye los créditos correspondientes a los Programas de gasto 121.A y 313.E

(\*\*) Reintegro anticipo MICINN para Infraestructura Científica e Institutos de Investigación.

• • •



*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Gerencia, por la que se publica en su integridad la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios, laborales y personal eventual). (2012060231)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo, DOE extraordinario n.º 3 de 23 de mayo), y una vez aprobados los Presupuestos de la Universidad de Extremadura por el Consejo Social de la misma, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2012, se publica en su integridad la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios, laborales y personal eventual).

Badajoz, a 13 de febrero de 2012.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
AÑO 2012

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
<b>0. GERENCIA</b>											
<b>0.1 SECRETARÍA DE LA GERENCIA</b>											
PFR0002	Secretario/a del Gerente	L1	6	N	LD	20	EG14 JP07	JP	C1/C2 AG05-06	FE39,40,41,65	
<b>0.2 UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD</b>											
											O31
<b>A. UNIDADES ESPECIALIZADAS</b>											
<b>A.1 VICEGERENCIAS</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
<b>A.1.1 VICEGERENCIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS</b>											
PFR0005	Viceregente de Asuntos Económicos	L1	1	S	LD	29	EG01 JP01	JP	A1 AG01	FE36	
PFR0004	Secretario/a de la Vicegerencia de Asuntos Económicos	L1	6	N	LD	20	EG14 JP07	JP	C1/C2 AG05-06	FE36-40-65	
<b>A.1.2 VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</b>											
PFR0812	Viceregente de Recursos Humanos	L1	1	S	LD	29	EG01 JP01	JP	A1 AG01	FE35	
PFR0814	Secretario/a de la Vicegerencia de Recursos Humanos	L1	6	N	LD	20	EG14 JP07	JP	C1/C2 AG05-06	FE35-39-65	
<b>A.1.2.1) SECCIÓN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>											
PFR0354	Jefe/a Sección de Formación del Personal de Administración y Servicios	L2	4	N	C	24	EG09 JP05	JP	A2/C1 AG03-05	FE39,46,51,52	
PFR0603	Jefe/a Negociado de Formación del Personal de Administración y Servicios	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE39,46,51,52	
<b>A.1.3 VICEGERENCIA DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>											
PFR0813	Viceregente de Innovación y Nuevas Tecnologías	L1	1	S	LD	29	EG01 JP01	JP	A1 AG01-08	FE62	
PFR0815	Secretario/a de la Vicegerencia de Innovación y Nuevas Tecnologías	L1	6	N	LD	20	EG14 JP07	JP	C1/C2 AG05-06-11	FE46-62-65	
<b>A.2 UNIDAD TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y CALIDAD</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0604	Jefe/a de la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad	L2	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AG01-03 AE11	FE44,53,54,55,58	
PFR0325	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	24/22	EG09-12	M	A1/A2 AG01-02	FE44,53,54,55,58	O01



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0361	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	24/22	EG09-12	M	A1/A2	FE44,53,54,55,58	O01
PFR0108	Gestor/a de Calidad	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	C1/C2	FE44,53,54,55	O01
PFR0480	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG12	M	A2	FE01,FE67	
PFR0526	Técnico Estadístico	L1	6	N	C	22	EG12	M	A2	FE01,FE67	
PFR0348	Jefe/a de Negociado de Evaluación	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE44,53,54,55,58	
PFR0035	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE44,53,54,55	O01
<b>B. UNIDADES FUNCIONALES</b>											
<b>B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS</b>											
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PFR0007	Jefe/a de Área de Recursos Humanos	L1	2	N	LD	28	EG02	JP02	A1	FE35,39,47,49	
<b>B.1.1 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>											
PFR0110	Jefe/a de Servicio de Gestión de Recursos Humanos	L1	3	N	C	27	EG03	JP04	A1/A2	FE35,39,47,49	
PFR0118	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE35,39,47,49	O01
PFR0119	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE35,39,47,49	O01
PFR0129	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE35,39,47,49	O01
PFR0127	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE35,39,47,49	O01
PFR0120	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE35,39,47,49	O01
PFR0130	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE35,39,47,49	O01
PFR0816	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE35,39,47,49	O01
PFR0117	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE35,39,47,49	O01
PFR0817	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE35,39,47,49	O01
PFR0128	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE35,39,47,49	O01
<b>B.1.1.a) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>											
PFR0111	Jefe/a de Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador	L2	4	N	C	24	EG06	JP05	A1/A2	FE35,39,47,49	
PFR0113	Jefe/a de Negociado de Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE35,39,47,49	
PFR0114	Jefe/a Negociado Oposiciones y Concurso del Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE35,39,47,49	
PFR0123	Jefe/a de Negociado del Personal Docente e Investigador	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE35,39,47,49	
<b>B.1.1.b) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>											
PFR0477	Jefe/a Sección de Gestión del Personal de Administración y Servicios	L3	4	N	C	25	EG06	JP05	A1/A2	FE35,39,47,49	
PFR0124	Jefe/a de Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios	L3	5	N	C	19	EG14	M	C1/C2	FE35,39,47,49	
PFR0125	Jefe/a de Negociado del Personal de Administración y Servicios	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE35,39,47,49	
PFR0356	Jefe/a de Negociado del Personal de Administración y Servicios	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE35,39,47,49	
<b>B.1.1.c) SECCIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL</b>											
PFR0121	Jefe/a de Sección de Retribuciones y Seguridad Social	L3	4	N	C	25	EG06	JP05	A1/A2	FE35,39,47,49	
PFR0112	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE35,39,47,49	
PFR0347	Jefe/a de Negociado de Retribuciones	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE35,39,47,49	



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PF0116	Jefe/a de Negociado de Nóminas del Personal en Formación	L2	5	N	C	19	EG14	M	C1/C2	FE35,39,47,49	
PF0115	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE35,39,47,49	
PF0126	Jefe/a de Negociado de Seguridad Social	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE35,39,47,49	
PF0531	<b>B.1.2 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> Jefe/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	L1	3	N	LD	27	EG03	M	A1	FE35	O13
PF0072	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE36,40,46	O01
PF0789	<b>B.1.2 a) UNIDAD DE SALUD LABORAL</b> Jefe/a Unidad Técnica de Salud Laboral	L2	4	N	C	26	EG05	M	A1	FE34	O13
PF0562	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	FE16	
PF0790	Puesto Base Especializado ATS-DUE de Empresa	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2	FE16	
PF0563	<b>B.1.2 b) UNIDAD DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA</b> Jefe/a de la Unidad de Ergonomía y Psicología Aplicada	L1	4	N	C	25	EG08	M	A1/A2	FE17	
PF0701	Puesto Base Especializado Prevención Nivel Intermedio	L3	6	N	C	20	EG14	M	C1	FE26	
	<b>B.2 ÁREA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA</b>										
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>										
PF0098	<b>B.2.1 SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA</b> Jefe/a de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria	L2	3	N	C	27	EG03	JP	A1/A2	FE36,40,47,48,59	O01
PF0105	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE36,40,47,48,59	O01
PF0502	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE36,40,47,48,59	O01
PF0104	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE36,40,47,48,59	O01
PF0107	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE36,40,47,48,59	O01
PF0109	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE36,40,47,48,59	O01
PF0493	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE36,40,47,48,59	O01
PF0099	<b>B.2.1.a) SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN FINANCIERA</b> Jefe/a de Sección de Contabilidad y Gestión Financiera	L2	4	N	C	25	EG06	JP	A1/A2	FE36,40,47,48,59	
PF0102	Jefe/a de Negociado de Contabilidad Financiera	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE36,40,47,48,59	
PF0100	<b>B.2.1.b) SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA</b> Jefe/a de Sección de Presupuestos y Tesorería	L2	4	N	C	24	EG09	JP	A2/C1	FE36,40,47,48,59	
PF0101	Jefe/a de Negociado de Ejecución Presupuestaria y Tesorería	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE36,40,47,48,59	
PF0846	<b>B.2.1.c) SECCIÓN DE CONTABILIDAD ANALÍTICA Y GESTIÓN FISCAL</b> Jefe/a de Sección de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal	L2	4	N	C	25	EG06	JP	A1/A2	FE36,40,47,48,59	
PF0508	Jefe/a de Negociado de Contabilidad Analítica y Gestión Fiscal	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE36,40,47,48,59	



PFR0078	<b>B.2.2 SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO</b> Jefe/a de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1/A2 AG01-03	FE36,40,47,48,63	O01 -O02
PFR0085	Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06	FE36,40,47,48,63	O01
PFR0087	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06	FE36,40,47,48,63	O01
PFR0091	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06	FE36,40,47,48,63	O01
PFR0092	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06	FE36,40,47,48,63	O01
PFR0096	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06	FE36,40,47,48,63	O01
PFR0097	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06	FE36,40,47,48,63	O01
PFR0847	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06	FE36,40,47,48,63	O01
PFR0079	<b>B.2.2.a) SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS</b> Jefe/a de Sección de Contratación y Compras	L2	4	N	C	25	EG06	JP05	JP	A1/A2 AG01-03	FE36,40,47,48,63	
PFR0080	Jefe/a de Negociado de Compras	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1 AG03-05	FE36,40,47,48,63	
PFR0081	Jefe/a de Negociado de Contratación de Obras	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1 AG03-05	FE36,40,47,48,63	
PFR0082	Jefe/a de Negociado de Contratación de Suministros	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1 AG03-05	FE36,40,47,48,63	
PFR0083	Jefe/a de Negociado de Contratación de Servicios y Otros	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1 AG03-05	FE36,40,47,48,63	
PFR0848	<b>B.2.2.b) SECCIÓN DE PATRIMONIO</b> Jefe/a de Sección de Patrimonio	L2	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2 AG01-03	FE36,40,47,48,63	
PFR0084	Jefe/a de Negociado de Patrimonio y Compras	L3	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1 AG03-05	FE36,40,47,48,63	
PFR0509	<b>B.2.2.c) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO</b> - <b>BADAJÓZ-</b> Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L2	4	N	C	24	EG09	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	FE36,40,47,48,63	
PFR0089	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1 AG03-05	FE36,40,47,48,63	
PFR0090	Jefe/a de Negociado Cajero-Pagador -Servicios Centrales-	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1 AG03-05	FE36,40,47,48,63	
PFR0093	<b>B.2.2.d) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO</b> - <b>CÁCERES-</b> Jefe/a de Sección de Gestión Económica del Gasto	L3	4	N	C	24	EG09	JP05	JP	A2/C1 AG03-05	FE36,40,47,48,63	
PFR0095	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L3	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1 AG03-05	FE36,40,47,48,63	
PFR0088	<b>B.2.2.e) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓNES Y AYUDAS</b> - <b>BADAJÓZ-</b> Jefe/a de Sección Gestión Económica de Ingresos y Justificación de Subvenciones y Ayudas	L2	4	N	C	25	EG06	JP05	JP	A1/A2 AG01-03	FE36,40,47,48,63	
PFR0510	Jefe/a Negociado de Ingresos y Justificación de Subvenciones y Ayudas	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1 AG03-05	FE36,40,47,48,63	



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico GraI. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
<b>B.3 ÁREA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA</b>											
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
<b>B.3.1 SERVICIO DE ACCESO Y GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO</b>											
PRR0131	Jefe/a de Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado	L2	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	FE37, FE41	
PRR0139	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PRR0147	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PRR0156	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PRR0157	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PRR0163	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PRR0016	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PRR0161	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PRR0162	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PRR0818	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
<b>B.3.1.a) SECCIÓN DE ACCESO</b>											
PRR0375	Jefe/a de Sección de Acceso	L2	4	N	C	24	EG09	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	
PRR0133	Jefe/a de Negociado de Acceso	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	
PRR0150	Jefe/a de Negociado de Acceso	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	
<b>B.3.1.b) SECCIÓN DE TÍTULOS Y COORDINACIÓN DE CENTROS</b>											
PRR0377	Jefe/a de Sección de Títulos y Coordinación de Centros	L2	4	N	C	24	EG09	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	
PRR0135	Jefe/a de Negociado de Títulos	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	
PRR0152	Jefe/a de Negociado de Títulos	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	
PRR0378	Jefe/a de Negociado de Coordinación Académica	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	
<b>B.3.1.c) UNIDAD DE COORDINACIÓN</b>											
PRR0495	Jefe/a de Negociado de la Unidad de Coordinación	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	
PRR0532	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	24	EG09	M	A1 AG08	FE18,37,41,70,73	O17
PRR0533	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG09	FE18,37,41,70,73	O17
<b>B.3.2 SERVICIO DE BECAS, ESTUDIOS DE POSGRADO Y TÍTULOS PROPIOS</b>											
PRR0478	Jefe/a de Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos propios	L3	3	N	C	27	EG03 JP04	JP	A1/A2 AG01-03	FE37, 41, 64	
PRR0140	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, 41, 64	O01
PRR0141	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, 41, 64	O01
PRR0143	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, 41, 64	O01
PRR0146	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PRR0155	Jefe/a de Grupo de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, 41, 64	O01 - O02
PRR0158	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PRR0159	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, 41, 64	O01



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Graal. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0328	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PFR0142	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
PFR0145	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE37, FE41	O01
<b>B.3.2 a) SECCIÓN DE BECAS Y ESTUDIOS DE POSGRADO</b>											
PFR0149	Jefe/a de Sección de Becas y Estudios de Posgrado	L3	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AG01-03	FE37, 41, 64	
PFR0134	Jefe/a de Negociado de Becas	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, 41, 64	
PFR0151	Jefe/a de Negociado de Becas	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, 41, 64	
PFR0136	Jefe/a de Negociado de Estudios de Posgrado	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	
PFR0154	Jefe/a de Negociado de Estudios de Posgrado	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	
<b>B.3.2b) SECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA Y TÍTULOS PROPIOS</b>											
PFR0372	Jefe/a de Sección de Formación Continua y Títulos Propios	L2	4	N	C	25	EG06 JP05	JP	A1/A2 AG01-03	FE37, FE41	
PFR0138	Jefe/a de Negociado de Títulos Propios	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	
PFR0602	Jefe/a de Negociado de Formación Continua	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	
<b>B.4 CENTROS UNIVERSITARIOS</b>											
<b>B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS</b>											
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PFH0169	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05	FE35, 36, 37, 40, 41	
<b>B.4.1.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFH0170	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE35,37,41	
PFH0171	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE35,36, 40	
PFH0172	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	19	EG15	M	C1/C2 AG05-06	FE40, 41, 65	
PFH0173	Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE38, 37, 40, 41, 46	O01 -O02
PFH0175	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG05-06	FE38, 37, 40, 41, 46	O01
PFH0176	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE38, 37, 40, 41, 46	O01
<b>B.4.1.b) Servicios Comunes</b>											
PFH0564	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG14-15 JP10	JP	A2/C1 AG09-11		O01
PFH0819	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M/T	A2/C1 AG09-11		O01
PFH0696	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG18-22		O01-008-009
PFH0702	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG18-22		O01-008-009
PFH0703	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG18-22		O01-008-009
PFH0611	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21	FE05 FE50	
PFH0593	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	
PFH0612	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	O13
PFH0613	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	
PFH0614	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	
PFH0615	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	



PFH0616	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFH0693	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFH0694	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFH0695	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFH0617	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG17	NOC	C2	AG21	FE50	
PFH0618	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG17	NOC	C2	AG21	FE50	
PFH0791	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG17	NOC	C2	AG21	FE50	
PFH0792	Puesto Base de Vigilancia	L2	6	N	C	16	EG17	NOC	C2	AG21	FE50	
<b>B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>Adscripción C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFM0180	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1	AG03-05	FE36,37,40,41	
PFM0184	<b>B.4.2.a) Secretaría Administrativa</b>	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36,37,40,41	
PFM0182	Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L2	6	N	LD	19	EG15	M	C1/C2	AG05-06	FE40,41,65	O01
PFM0183	Secretario/a de Decano	L2	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01
PFM0187	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01
PFM0185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01
<b>B.4.2.b) Servicios Comunes</b>												
PFM0565	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1	AG09-11	FE35, FE50	O01
PFM0704	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG14 JP09	JP	C1/C2	AG19-21	FE05 FE50	
PFM0619	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	FE50	
PFM0620	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFM0621	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
PFM0841	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50	
<b>B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>												
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>Adscripción C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFF0205	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1	AG03-05	FE36,37,40,41	
PFF0207	<b>B.4.3.a) Secretaría Administrativa</b>	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36,37,40,41	
PFF0208	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	19	EG15	M	C1/C2	AG05-06	FE40,41,65	O01
PFF0209	Secretario/a de Decano	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01
PFF0211	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01
PFF0212	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01
<b>B.4.3.b) Servicios Comunes</b>												
PFF0622	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C2	AG19-21	FE25	O01



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	G/S	Adscripción C/E	Formación Específica	Observac.
PFF0623	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	16	EG16	JP09	JP	AG21	FE22 FE50	
PFF0624	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	AG21	FE50	
PFF0793	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	AG21	FE50	
PFF0794	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	AG21	FE50	
PFF0795	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	AG21	FE50	
<b>B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS EMPRESARIALES Y</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>G/S</b>	<b>Adscripción C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFE0189	Administrador/a	L2	4	N	C	24	EG09	JP08	JP	A2/C1 AG03-05	FE35,36,37,40,41	
PFE0190	<b>B.4.4.a) Secretaría Administrativa</b>	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1 AG03-05	FE37, FE41	
PFE0192	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1 AG03-05	FE36, FE40	
PFE0193	Secretario/a de Decano	L2	6	N	LD	19	EG15		M	C1/C2 AG05-06	FE40,41,65	
PFE0194	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01
PFE0195	Jefe de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	JP09	JP	C1/C2 AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01 -O02
PFE0196	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01
PFE0197	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01
PFE0199	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01
PFE0200	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01
<b>B.4.4.b) Servicios Comunes</b>												
PFE0566	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG14-15		M	A2/C1 AG09-11		O01
PFE0625	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	AG21	FE05 FE50	
PFE0595	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	AG21	FE22 FE50	O22
PFE0626	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	AG21	FE50	
PFE0627	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	AG21	FE50	
PFE0628	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	AG21	FE50	
PFE0629	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	AG21	FE50	
PFE0630	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	AG21	FE50	
PFE0840	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17		M/T	AG21	FE50	
PFE0204	Subalterno	L2	6	N	C	14	EG17		M/T	E AG07	FE50	O06
<b>B.4.5 FACULTAD DE DERECHO</b>												
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>G/S</b>	<b>Adscripción C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFB0217	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG09	JP08	JP	A2/C1 AG03-05	FE35,36,37,40,41	
PFB0218	<b>B.4.5.a) Secretaría Administrativa</b>	L3	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1 AG03-05	FE36,37,40,41	
PFB0219	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	19	EG15		M	C1/C2 AG05-06	FE40,41,65	



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S	Formación Específica	Observac.
PFB0220	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP09	JP	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFB0221	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP09	M	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
<b>B.4.5.b) Servicios Comunes</b>											
PFB0705	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	JP09	M	FE35, FE50	O01
PFB0706	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG14	JP09	JP	FE05 FE50	
PFB0534	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	FE50	
PFB0631	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	FE50	
PFB0796	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	FE50	
PFB0797	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	FE50	
<b>B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA</b>											
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PFB0225	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG09	JP08	JP	FE36, 37, 40, 41	
<b>B.4.6.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFB0226	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	EG13		M	FE36, 37, 40, 41	O05
PFB0227	Jefe/a de Negociado	L3	5	N	C	21	EG13		M	FE36, 37, 40, 41	
PFB0228	Secretario/a Decano	L3	6	N	LD	19	EG15		M	FE40, 41, 65	
PFB0229	Jefe/a de Grupo de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP09	M	FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O02
PFB0230	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP09	JP	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
<b>B.4.6.b) Servicios Comunes</b>											
PFB0707	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG14	JP09	JP	FE35, FE50	
PFB0632	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	FE05 FE50	
PFB0633	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG16-17		M/T	FE50	O13
PFB0798	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	FE50	
PFB0799	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	FE50	
PFB0800	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	FE50	
<b>B.4.6.c) Granja Veterinaria</b>											
PFB0845	Puesto Base de Servicios Generales (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	16	EG17		M		
<b>B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b>											
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PFA0233	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG09	JP08	JP	FE36, 37, 40, 41	
<b>B.4.7.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFA0234	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	EG13		M	FE36, 37, 40, 41	
PFA0235	Secretario/a Decano	L3	6	N	LD	19	EG15		M	FE40, 41, 65	O01
PFA0236	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP09	JP	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFA0483	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP09	M	FE36, 37, 40, 41, 46	O01



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
<b>B.4.7.b) Servicios Comunes</b>												
PFA0567	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15		M	A2/C1	AG09-11	O01
PFA0634	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	FE23
PFA0708	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP09	JP	C1/C2	AG19-21	FE27
PFA0635	Puesto Base de Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	FE22
PFA0709	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG14	JP09	JP	C1/C2	AG19-21	FE35,FE50
PFA0636	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE50
PFA0637	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE50
PFA0638	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE50
PFA0820	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE50
<b>B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA</b>												
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>												
PFP0252	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG09	JP08	JP	A2/C1	AG03-05	FE36,36,37,40,41
<b>B.4.8.a) Secretaría Administrativa</b>												
PFP0253	Jefe/a de Negociado de Gestión Académica	L3	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1	AG03-05	FE37, FE41
PFP0254	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L3	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1	AG03-05	FE36, FE40
PFP0255	Secretario/a de Director	L3	6	N	LD	19	EG15		M	C1/C2	AG05-06	FE40,41,65
PFP0256	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46
PFP0257	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46
PFP0260	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46
PFP0261	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP09	JP	C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46
PFP0336	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46
<b>B.4.8.b) Servicios Comunes</b>												
PFP0568	Puesto Base Especializado de Topografía	L3	6	N	C	22	EG12		M	A2	AE10	FE19
PFP0569	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15	JP10	JP	A2/C1	AG09-11	O01
PFP0710	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15		M	A2/C1	AG09-11	O01
PFP0711	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15		M	A2/C1	AG09-11	O01
PFP0712	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15		M	A2/C1	AG09-11	O01
PFP0713	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15		M	A2/C1	AG09-11	O01
PFP0714	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15		M	A2/C1	AG09-11	O01
PFP0715	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15		M	A2/C1	AG09-11	O01
PFP0716	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	5	N	C	19	EG14	JP09	JP	C1/C2	AG19-21	FE35,FE50
PFP0639	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M/T	C2	AG19-21	FE25 FE50
PFP0640	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG16	JP09	JP	C2	AG21	FE05 FE50
PFP0641	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE50
PFP0642	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE50
PFP0643	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE50
PFP0644	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE50
PFP0645	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		M/T	C2	AG21	FE50



B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN										
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas									
	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFG0243	L2	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05	FE36, 37, 40, 41	
PFG0244	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE36, 37, 40, 41	
PFG0245	L2	6	N	LD	19	EG15	M	C1/C2 AG05-06	FE40, 41, 65	
PFG0246	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O02
PFG0247	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFG0248	L2	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFG0249	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFG0570	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG09-11	FE05 FE50	O01
PFG0821	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21	FE50	
PFG0646	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	
PFG0647	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	
PFG0648	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	
B.4.10 FACULTAD BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN										
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas									
	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFN0238	L2	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05	FE36, 37, 40, 41	
PFN0239	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE36, 37, 40, 41	
PFN0240	L2	6	N	LD	19	EG15	M	C1/C2 AG05-06	FE40, 41, 65	
PFN0241	L2	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O02
PFN0822	L2	5	N	C	19	EG14 JP09	JP	C1/C2 AG19-21	FE35, FE50	
PFN0842	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21	FE05 FE50	
PFN0843	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	
B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES										
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas									
	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PF10265	L2	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05	FE36, 37, 40, 41	O18





Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFJ0279	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L4	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE36,37,40,41	
PFJ0280	Secretario/a de Director	L4	6	N	LD	19	EG15	M	C1/C2 AG05-06	FE40,41,65	O01
PFJ0499	Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG05-06	FE36,37,40,41,46	
<b>B.4.13.b) Servicios Comunes</b>											
PFJ0721	Puesto Base de Informática	L4	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG09-11		O01
PFJ0722	Puesto Base de Laboratorios	L4	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG18-22	FE35,FE50	O01-009-012
PFJ0723	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L4	5	N	C	19	EG14 JP09	JP	C1/C2 AG19-21		
PFJ0659	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	
PFJ0660	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	
PFJ0802	Puesto Base de Servicios Generales	L4	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	
<b>B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA</b>											
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PFK0282	Administrador/a	L5	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05	FE33,36,37,40,41	
<b>B.4.14.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFK0283	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L5	5	N	C	19	EG14	M	C1/C2 AG05-06	FE36,37,40,41	
PFK0380	Secretario/a de Director	L5	6	N	LD	19	EG15	M	C1/C2 AG05-06	FE40,41,65	O01
PFK0284	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36,37,40,41,46	
PFK0286	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01
<b>B.4.14.b) Servicios Comunes</b>											
PFK0724	Puesto Base de Informática	L5	6	N	C	20/18	EG14-15	M/T	A2/C1 AG09-11		O01
PFK0823	Puesto Base de Informática	L5	6	N	C	20/18	EG14-15	M/T	A2/C1 AG09-11		O01
PFK0725	Puesto Base de Laboratorios	L5	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG18-22		O01-009-012
PFK0726	Puesto Base de Laboratorios	L5	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG18-22		O01-009-012
PFK0727	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L5	5	N	C	19	EG14 JP09	JP	C1/C2 AG19-21	FE35,FE50	
PFK0596	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L5	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21	FE22 FE50	
PFK0661	Puesto Base de Servicios Generales	L5	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	
<b>B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</b>											
<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>											
PFT0287	Administrador/a de Centro	L3	4	N	C	24	EG09 JP08	JP	A2/C1 AG03-05	FE33,36,37,40,41	
<b>B.4.15.a) Secretaría Administrativa</b>											
PFT0288	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE36,37,40,41	
PFT0289	Secretario/a de Decano	L3	6	N	LD	19	EG15	M	C1/C2 AG05-06	FE40,41,65	O01
PFT0290	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01
PFT0291	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01
PFT0292	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01



PFT0500	Puesto Base de Administración	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01			
PFT0501	Puesto Base de Administración	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46	O01			
PFT0728	<b>B.4.15.b) Servicios Comunes</b>	20/18	EG14-15	M	A2/C1	AG09-11	FE22 FE50	O01			
PFT0597	Puesto Base de Informática	16	EG16	M/T	C2	AG21	FE50				
PFT0662	Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50				
PFT0663	Puesto Base de Servicios Generales	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50				
PFT0664	Puesto Base de Servicios Generales	16	EG17	JP	C2	AG21	FE50				
PFT0697	Puesto Base de Servicios Generales	16	EG17	M/T	C2	AG21	FE50				
<b>B.4.16 E. U. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFL0295	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG09	JP08	A2/C1	AG03-05	FE36,36,37,40,41
PFL0296	<b>B.4.16.a) Secretaría Administrativa</b>	L3	5	N	C	21	EG13	JP09	A2/C1	AG03-05	FE36,37,40,41
PFL0297	Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	19	EG15		C1/C2	AG05-06	FE65
PFL0299	Secretario/a de Director	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46
PFL0824	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46
PFL0729	<b>B.4.17.b) Servicios Comunes</b>	L3	6	N	C	20/18	EG14-15		A2/C1	AG09-11	O01
PFL0730	Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		C1/C2	AG18-22	O01-009-O12
PFL0731	Puesto Base de Laboratorios	L3	5	N	C	19	EG14	JP09	C1/C2	AG19-21	FE35,FE50
PFL0803	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L3	6	N	C	16	EG16		C2	AG21	FE05 FE50
PFL0665	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG17		C2	AG21	FE50
PFL0666	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17		C2	AG21	FE50
<b>B.4.17 FACULTAD ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFS0302	Administrador/a	L3	4	N	C	24	EG09	JP08	A2/C1	AG03-05	FE36,36,37,40,41
PFS0303	<b>B.4.17.a) Secretaría Administrativa</b>	L3	5	N	C	21	EG13		A2/C1	AG03-05	FE36,37,40,41
PFS0304	Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales	L3	6	N	LD	19	EG15		C1/C2	AG05-06	FE40,41,65
PFS0305	Secretario/a de Decano	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46
PFS0306	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46
PFS0307	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP09	C1/C2	AG05-06	FE36,37,40,41,46



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFS0732	<b>B.4.17.b) Servicios Comunes</b> Puesto Base de Informática	L3	6	N	C	20/18	EG14-15 JP09	JP	A2/C1 AG09-11	FE05 FE50	O01
PFS0535	Puesto Base de Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2 AG21	FE50	
PFS0667	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	
PFS0668	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	
PFS0669	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	
PFS0804	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	
	<b>B.5. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>										
	<b>B.5.1. Unidades de Apoyo Administrativo</b>										
	<b>B.5.1.1) Unidad de la Facultad de Ciencias</b>										
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFH0177	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFH0178	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFH0179	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
	<b>B.5.1.2) Unidad de la Facultad de Medicina</b>										
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFM0466	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFM0188	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFM0489	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
	<b>B.5.1.3) Unidad de la Facultad de Filosofía y Letras</b>										
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFF0213	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFF0215	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
	<b>B.5.1.4) Unidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b>										
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFE0201	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFE0202	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFE0203	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01



Código	B.5.1. 5) Unidad de la Facultad de Derecho Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFB0223	Jefe/a de Grupo de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O02
PFB0224	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
	<b>B.5.1. 6) Unidad de la Facultad de Veterinaria</b>										
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PV0231	Jefe/a de Grupo de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O02
PV0232	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O30
	<b>B.5.1. 7) Unidad de la Facultad de Ciencias del Deporte</b>										
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFA0237	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
	<b>B.5.1. 8) Unidad de la Escuela Politécnica</b>										
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFP0262	Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE36, 37, 40, 41, 46	
PFP0264	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFP0484	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
	<b>B.5.1. 9) Unidad de la Facultad de Educación</b>										
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFG0251	Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01 -O02
PFG0250	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
	<b>B.5.1. 10) Unidad de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación</b>										
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFN0242	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01



Código	B.5.1. 11) Unidad de la Escuela de Ingenierías Industriales	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFI0497	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas Jefe/a de Negociado de la Unidad Departamental Puesto Base de Administración	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE36, 37, 40, 41, 46	
PFI0337		L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
	B.5.1. 12) Unidad de la Escuela de Ingenierías Agrarias										
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD <th>C. Específico Gral. Esp.</th> <th>TJ</th> <th>Adscripción G/S C/E</th> <th>Formación Específica</th> <th>Observac.</th>	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFI0278	Puesto Base de Administración Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFI0487		L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
	B.5.1. 13) Unidad del Centro Universitario de Mérida										
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD <th>C. Específico Gral. Esp.</th> <th>TJ</th> <th>Adscripción G/S C/E</th> <th>Formación Específica</th> <th>Observac.</th>	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFI0488	Puesto Base de Administración Puesto Base de Administración	L4	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
PFI0491		L4	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
	B.5.1. 14) Unidad del Centro Universitario de Plasencia										
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD <th>C. Específico Gral. Esp.</th> <th>TJ</th> <th>Adscripción G/S C/E</th> <th>Formación Específica</th> <th>Observac.</th>	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFI0492	Puesto Base de Administración	L5	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
	B.5.1. 15) Unidad de la Facultad de Formación del Profesorado										
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD <th>C. Específico Gral. Esp.</th> <th>TJ</th> <th>Adscripción G/S C/E</th> <th>Formación Específica</th> <th>Observac.</th>	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFI0293	Jefe/a de Grupo de Administración Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01 - O02
PFI0294		L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01
	B.5.1. 16) Unidad de la Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional										
	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD <th>C. Específico Gral. Esp.</th> <th>TJ</th> <th>Adscripción G/S C/E</th> <th>Formación Específica</th> <th>Observac.</th>	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFI0300	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41, 46	O01



Código	B.5.1. 17) Unidad de la Facultad de Estudios Empresariales y Turismo	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFS0308	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06	FE36, 37, 40, 41 46	O01
	B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios										
	B.5.2. 2) DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA										
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td>	Formación Específica <td>Observac.</td>	Observac.
PFH0733	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG18-22		001-009-012
PFH0734	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG18-22		001-009-012
	B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS										
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td>	Formación Específica <td>Observac.</td>	Observac.
PFM0572	Puesto Base de Laboratorios	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG15-18		001-008-009
	B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN										
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td>	Formación Específica <td>Observac.</td>	Observac.
PF0735	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG18-22		001- 012
PF0736	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG18-22		001- 012
	B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA										
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td>	Formación Específica <td>Observac.</td>	Observac.
PFV0737	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2 AG18-22		001-008-012
PFV0825	Puesto Base de Laboratorios	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG18-22		001-008-012



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFU0738	B.5.2. 12) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRÓNOMICO Y FORESTAL Puesto Base de Laboratorios Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG18-22		001-008-012
PFU0805	B.5.2. 13) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA Puesto Base de Laboratorios Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L2	6	N	C	20/18	EG14-15 JP10	JP	A2/C1 AG15-18		001-009-012
PFU0718	B.5.2. 14) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES Puesto Base de Laboratorios Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG18-22		001-009-012
PFU0844	B.5.2. 17) DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL Puesto Base de Laboratorios Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L3	6	N	C	18/16	EG15-16 EPD03	M	C1/C2 AG18-22		001-008-009
PFU0739 PFU0740 PFU0741	B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS Puesto Base de Laboratorios Puesto Base de Laboratorios Puesto Base de Laboratorios Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L2 L3 L3	6 6 6	N N N	C C C	18/16 18/16 18/16	EG15-16 EG15-16 EG15-16	M M M	C1/C2 AG18-22 C1/C2 AG18-22 C1/C2 AG18-22		001-008-009 001-008-009 001-008-009
PFM0573	B.5.2. 22) DEPARTAMENTO DE TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA Puesto Base de Laboratorios Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1 AG15-18		001-008-009



C. UNIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONTROL												
C.1. GABINETE JURÍDICO												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0022	Letrado/a-Jefe/a del Gabinete Jurídico	L1	1	S	C	28	EG02	JP02	JP	A1 AG01/AE01	FE02	
PFR0024	Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1 AG03-05	FE46	
PFR0479	Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación	L3	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1 AG03-05	FE46	
PFR0025	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0009	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0008	Letrado/a	L3	3	N	C	27	EG06	JP05	JP	A1 AG01/AE01	FE02	
PFR0023	Letrado/a	L2	3	N	C	27	EG06	JP05	JP	A1 AG01/AE01	FE02	O14
PFR0450	Letrado/a	L1	3	N	C	27	EG06		M	A1 AG01/AE01	FE02	
C.2. SERVICIO DE CONTROL INTERNO												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0018	Interventor/a Auditor/a	L2	2	N	C	28	EG02	JP02	JP	A1/A2 AG01-03	FE36,40,56,57,59	
PFR0019	Jefe/a de Sección de Fiscalización y Auditoría	L2	4	N	C	25	EG06	JP05	JP	A1/A2 AG01-03	FE36,40,56,57,59	O01
PFR0504	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0505	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		O01
D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN												
D.1. SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN												
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0037	Director/a del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación	L1	2	N	LD	28	EG02	JP02	JP	A1 AG02	FE35,36,68,69	
PFR0456	Subdirector/a de Coordinación Técnica	L2	3	N	C	26	EG05		M	A1/A2 AG02-04	FE35,36,68,69	
PFR0455	Subdirector/a de Servicios y Recursos	L3	3	N	C	26	EG05		M	A1/A2 AG02-04	FE35,36,68,69	
PFR0511	Jefe/a Unidad Técnica de Atención y Soporte a los Usuarios	L1	4	N	C	25	EG08		M	A1/A2 AG02-04	FE35,36,68,69	
PFR0512	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Adquisición de publicaciones unitarias	L1	4	N	C	25	EG08		M	A1/A2 AG02-04	FE35,36,68,69	
PFR0513	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Suscripciones, licencias, donativos e intercambios	L1	4	N	C	25	EG08		M	A1/A2 AG02-04	FE35,36,68,69	
PFR0514	Jefe/a Unidad Técnica de Proceso Técnico y Bibliográfico	L1	4	N	C	25	EG08		M	A1/A2 AG02-04	FE35,36,68,69	
PFR0516	Jefe/a Unidad Técnica de Comunicación, Difusión y Extensión Bibliotecaria	L1	4	N	C	25	EG08		M	A1/A2 AG02-04	FE35,36,68,69	
PFR0517	Jefe/a Unidad Técnica Servicios de Apoyo al Aprendizaje y la Investigación	L1	4	N	C	25	EG08		M	A1/A2 AG02-04	FE35,36,68,69	
PFR0515	Jefe/a Unidad Técnica de Automatización y Tecnologías de la Información	L1	4	N	C	25	EG08		M	A1/A2 AG02-04	FE35,36,68,69	



PFR0518	Jefe/a de la Unidad Técnica de Biblioteca Digital y Virtual	L1	4	N	C	25	EG08	M	A1/A2 AG02-04	FE35,36,68,69	001
PFR0574	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG09	FE18	001
PFR0826	Puesto Base de Informática	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M/T	A2/C1 AG09-11		001
PFR0536	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	22	EG12	M	A1 AG02	FE68, FE69	001
PFR0039	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG04	FE68, FE69	001
PFR0046	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG04	FE68, FE69	001
PFR0745	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG10-23		001
PFR0746	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG10-23		001
PFR0747	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG10-23		001
PFR0750	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG10-23		001
PFR0751	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	T	C1/C2 AG10-23		001
PFR0752	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	T	C1/C2 AG10-23		001
PFR0788	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG10-23		001
PFR0042	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG04	FE68, FE69	001
PFR0043	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG04	FE68, FE69	001
PFR0044	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG04	FE68, FE69	001
PFR0045	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG04	FE68, FE69	001
PFR0341	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG04	FE68, FE69	001
PFR0537	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A1 AG02	FE68, FE69	001
PFR0839	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	EG12	M	A1 AG02	FE68, FE69	001
PFR0748	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG10-23		001
PFR0749	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG10-23		001
PFR0753	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG10-23		001
PFR0754	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG10-23		001
PFR0755	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG10-23		001
PFR0756	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG10-23		001
PFB0048	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. de Derecho)	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG04	FE68, 69	001
PFB0049	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. de Derecho)	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG04	FE68, 69	001
PFB0527	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	T	C1/C2 AG10-23		001
PFB0784	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG10-23		001
PFM0050	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Medicina)	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG04	FE68, 69	001
PFM0519	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	T	C1/C2 AG10-23		001
PFM0783	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG10-23		001
PFM0054	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Educación)	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG04	FE68, 69	001
PFM0055	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Educación)	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG04	FE68, 69	001
PFM0827	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Educación)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG10-23		001
PF10057	Puesto Base Especializado Archivos y Bibliotecas (E. I. Industriales)	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG04	FE68, 69	001
PF10528	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	T	C1/C2 AG10-23		001
PF10780	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG10-23		001
PF50060	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (F. Estudios E y T)	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG04	FE68, 69	001
PF50674	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Estudios Empresariales y T.)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	T	C1/C2 AG10-23		001
PF50779	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Estudios Empresariales y T.)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG10-23		001
PF10061	Puesto Base Especializado de Archivos y B (E.U Enfermería y T. O.)	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG04	FE68, 69	001
PF10598	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. U. Enfermería y Terapia O.)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP	C1/C2 AG10-23		001-032
PFL0849	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. U. Enfermería y Terapia O.)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	T	C1/C2 AG10-23		001



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFA0062	Puesto Base Especializado de Archivos y B. (F. Ciencias Deporte)	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	FE68, 69	001- O33
PFA0786	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	JP	C1/C2	FE68, 69	001
PFA0850	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	T	C1/C2	FE68, 69	001
PFJ0064	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (C. U Mérida)	L4	6	N	C	22	EG12	M	A2	FE68, 69	001
PFK0065	Puesto Base Especializado de Archivos y Bibliotecas (C. U Mérida)	L5	6	N	C	22	EG12	M	A2	FE68, 69	001
PFJ0520	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (C. Universitario Mérida)	L4	6	N	C	18/16	EG15-16	T	C1/C2	FE68, 69	001
PFK0521	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	18/16	EG15-16	T	C1/C2	FE68, 69	001
PFK0698	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE68, 69	001
PFV0522	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Veterinaria)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	T	C1/C2	FE68, 69	001
PFV0785	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Veterinaria)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE68, 69	001
PFU0787	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (E. Ingenierías Agrarias)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	FE68, 69	001- O13
PFN0781	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Biblioteconomía y Documentación)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	FE68, 69	001
PFN0782	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas (F. Biblioteconomía y Documentación)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	FE68, 69	001
PFK0322	Jefe/a de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE36, FE40	001
PFK0066	Jefe/a de Negociado de Gestión Administrativa	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE36, FE40	001
PFK0067	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE36, FE40	001
PFK0670	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	FE50	001
PFK0671	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	FE50	001
PFK0672	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	FE50	001
PFK0673	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	FE50	001
<b>D-2 SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>											
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral. Esp.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0350	Director/a del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación	L2	2	N	LD	28	EG02	JP	A1	FE35,36,38,42,48	
PFR0461	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0503	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0467	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0468	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0469	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0470	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0471	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0472	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0605	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0606	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0473	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0474	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0475	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0476	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0607	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0608	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001
PFR0609	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	F36,38,40,42	001



Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S	Adscripción C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0185	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFR0610	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	F36,38,40,42	O01
PFR0351	<b>D.2 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	L2	4	N	C	24	EG09	JP05	JP	A2/C1	AG03-05	FE35,36,38,42,48	
PFR0575	Jefe/a de la Unidad de Gestión de la Investigación	L2	5	N	C	23	EG11		M	A1/A2	AG01/03	FE03,35,38,42,48	
PFR0321	Jefe/a de la Unidad de Gestión de Convocatorias y Proyectos	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1	AG03-05	FE36,38,42,48	
PFR0460	Jefe/a de la Unidad de Gestión Económica y Presupuestaria	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1	AG03-05	FE35,38,42,48	
PFR0458	Jefe/a Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Investigación	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1	AG03-05	FE35,38,42,48	
PFR0459	Jefe/a de la Unidad de Gestión de los Proyectos de Investigación	L3	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1	AG03-05	FE35,36,38,42,48	
PFR0576	<b>D.2 b) SECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	L2	4	N	C	24	EG09		M	A2/C1	AG03-05	FE35,36,38,42,48	
PFR0462	Jefe/a de la Unidad de Transferencia de Resultados	L2	5	N	C	21	EG13		M	A2/C1	AG03-05	FE35,36,38,42,48	
PFR0757	<b>D.3 SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>												
PFR0457	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	L											
PFR0033	Jefe/a de la Unidad Técnica de Publicaciones	L3	4	N	C	25	EG08	JP05	JP	A1/A2	AG02-04	FE36,46,48,69	
PFR0757	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG05-06	FE36,40,48	O01
PFR0757	Puesto Base de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2	AG10-23		O01
PFR0525	<b>D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>												
PFR0851	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	L											
PFR0585	<b>D.4 1) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES</b>	L											
PFR0586	Subdirector/a de Sistemas y Comunicaciones	L2	3	N	C	27	EG03	JP04	JP	A1	AG08	FE35,72,74	
PFR0830	<b>D.4 1 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES</b>	L2	4	N	C	25	EG06		M	A1/A2	AG12-AE02	FE18, 71,72,73	
PFR0831	Jefe/a de la Unidad Técnica de Comunicaciones	L2	6	N	C	22	EG12		M	A2	AE02		
PFR0760	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L2	6	N	C	22	EG12	JP10	JP	A2	AE13		O15
PFR0542	Puesto Base Especializado de Comunicaciones	L3	6	N	C	20	EG14		M	A2/C1	AG09-AG11	FE28	
PFR0676	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	20	EG14		M	A2/C1	AG09-AG11	FE28	
PFR0761	Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones	L2	5	N	C	19	EG14		M/T	C1/C2	AG19-21	FE06, FE50	
PFR0832	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	FE06, FE50	
PFR0761	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L2	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	FE06, FE50	
PFR0832	Puesto Base Servicios Especiales (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L2	6	N	C	16	EG16		M	C2	AG21	FE07	
PFR0543	Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones	L3	5	N	C	19	EG14		M/T	C1/C2	AG19-21	FE06, FE50	
PFR0543	Puesto Base de Servicios Especiales (Telefonía)	L3	6	N	C	16	EG16		M/T	C2	AG21	FE06, FE50	
PFR0543	Puesto Base Servicios Especiales (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L3	6	N	C	16	EG16		M	C2	AG21	FE07	





Código	D.5 SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	TJ	Adscripción G/S	Formación Específica	Observac.
	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>										
PFR0589	<b>D.5.1) SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO</b> <b>D.5.2) SERVICIO UNIVERSITARIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA</b> Puesto Base Especializado de Instalaciones Radioactivas	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2 AG16	FE20 FE77	
PFR0547	<b>D.5.3) SERVICIO ANIMALARIO Y DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL</b> Director/a del Servicio	L1	3	N	LD	27	EG03	M	A1 AE06	FE35,36,76	
PFR0323	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1 AG03-05	FE36,40,46	
PFR0833	Puesto Base de Laboratorios (Experimentación Animal)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG18-22		O01
PFR0852	<b>D.5.4) SERVICIO DE ANÁLISIS E INNOVACIÓN EN PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL</b> Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07 JP10	JP	A1 AG12	FE78	
PFR0853	<b>D.5.5) SERVICIO DE ANÁLISIS ELEMENTAL Y MOLECULAR</b> Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07 JP10	JP	A1 AG12	FE80	
PFR0854	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12	M/T	A1 AG12	FE81	
PFR0855	Puesto Base (Investigación)	L3	6	N	C	22	EG12	M/T	A1 AG12	FE81	
PFR0856	<b>D.5.6) SERVICIO DE ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE SÓLIDOS Y SUPERFICIES</b> Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07	M/T	A1 AG12	FE82	
PFR0857	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12 JP10	JP	A1 AG12	FE83	
PFR0858	Puesto Base (Investigación)	L3	6	N	C	22	EG12 JP10	JP	A1 AG12	FE83	
PFR0859	<b>D.5.7) SERVICIO DE TÉCNICAS APLICADAS A LA BIOCENCIA</b> Puesto Base Especializado (Investigación)	L2	6	N	C	25	EG07 JP10	JP	A1 AG12	FE84	
PFR0860	Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12	M/T	A1 AG12	FE85	
PFR0861	<b>D.5.8) SERVICIO DE CARTOGRAFÍA DIGITAL E INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES</b> Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12 JP10	JP	A1 AG12	FE86	
PFR0862	<b>D.5.9) SERVICIO DE RADIOACTIVIDAD AMBIENTAL</b> <b>D.5.10) UNIDAD DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA</b> Puesto Base (Investigación)	L2	6	N	C	22	EG12	M/T	A1 AG12		



Código	D.6 HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0020	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas										
PFR0807	Puesto Base de Administración Puesto Base de Servicios Generales (Experimentación Animal)	L3 L3	6 6	N N	C C	18/16 16	EG15-16 EG17	M M/T	C1/C2 C2	AG05-06 AG22	FE36,40,48 O01
	<b>D.7 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA</b>										
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td>	Formación Específica <td>Observac.</td>	Observac.
PFR0863	Jefe/a de Sección de Orientación y Formación Permanente para la Docencia	L2	4	N	C	24	EG09 JP05	JP	A2/C1	AG03-05	
PFR0311	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE35,36,37,92,49 O01
PFR0314	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0316	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0312	Jefe/a de Negociado	L2	5	N	C	21	EG13 JP09	JP	A2/C1	AG03-05	FE35,36,37,92,49 O21
PFR0590	Puesto Base Servicios Especiales (Medios Audiovisuales)	L2	6	N	C	20/18	EG14-15	M	A2/C1	AG16-19	O01
PFR0315	Jefe/a de Negociado	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE35,36,37,92,49 O01
	<b>E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD</b>										
	<b>E.1 SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>										
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Formación Específica <td>Observac.</td> </td>	Formación Específica <td>Observac.</td>	Observac.
	<b>E.1.a) UNIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>										
PFR0762	Jefe/a Unidad Técnica (Actividad Física y Deportiva)	L2	5	N	C	21	EG13 JP09	JP	A2/C1	AG16-19	
PFR0763	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE29 O01
PFR0677	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	FE29 FE23
PFR0834	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	FE23 FE29
PFR0764	Jefe/a Unidad Técnica (Actividad Física y Deportiva)	L3	5	N	C	21	EG13 JP09	JP	A2/C1	AG16-19	
PFR0767	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE29 O01
PFR0768	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE29 O01
PFR0769	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE29 O01
PFR0678	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	AG21	FE23
	<b>E.1.b) UNIDAD TÉCNICO-DEPORTIVA</b>										
PFR0548	Subdirector/a Técnico Deportivo	L2	4	N	C	25	EG08	M	A1	AG12	FE08
PFR0591	Jefe/a de la Unidad Técnico-Deportiva	L3	5	N	C	23	EG11	M	A1/A2	AG12-16	FE08
PFR0765	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C1/C2	AG19-21	FE29 O01- O16
PFR0766	Puesto Base Servicios Especiales (Actividad Física y Deportiva)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16 JP09	JP	C1/C2	AG19-21	FE29 O01



PFR0029	<b>E.1.c) UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36,40,48	O01
PFR0030	Jefe/a de Negociado	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36,40,48	O01
PFR0031	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36,40,48	O01
	<b>E.2 SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0028	Jefe/a Negociado Asuntos Generales.	L1	5	N	LD	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36, FE40	
PFR0057	Puesto Base de Servicios Especiales (Actividades Culturales)	L1	6	N	C	16	EG16	M	C2	AG21	FE14	
	<b>E.3 SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIAL</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0355	Jefe/a de Sección de Acción Social y Asistencial	L1	4	N	C	24	EG09 JP05	JP	A2/C1	AG03-05	FE3,39,47,60,61	O01
PFR0454	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE3,39,47,60,61	O01
	<b>E.4 SECRETARIADO DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0352	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG03-17	FE03	
PFR0353	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	22	EG12	M	A2	AG03-17	FE03	
PFR0481	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG14	M	C1	AG20	FE04	
PFR0482	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG14	M	C1	AG20	FE04	
PFR0835	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L3	6	N	C	20	EG14	M	C1	AG20	FE04	
PFR0836	Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales)	L2	6	N	C	20	EG14	M	C1	AG20	FE04	
PFR0094	Jefe/a de Negociado de Asuntos Económicos	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	AG03-05	FE36,40,47,48	O01
PFR0074	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	AG05-06	FE36,40,47,48	O01
	<b>E.5 UNIDAD DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN DEL ESTUDIANTE</b>											
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas</b>	<b>L</b>	<b>NO</b>	<b>TP</b>	<b>FP</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Específico Gral.</b>	<b>TJ</b>	<b>Adscripción G/S</b>	<b>C/E</b>	<b>Formación Específica</b>	<b>Observac.</b>
PFR0549	Puesto Base Especializado de Psicología	L1	6	N	C	24	EG09	M	A1	AE04	FE09	
PFR0550	Puesto Base Especializado de Psicopedagogía	L1	6	N	C	24	EG09	M	A1	AE05	FE10	
PFR0551	Puesto Base Especializado de Trabajo Social	L1	6	N	C	22	EG12	M	A2	AE12	FE11	



Código	E.6 RESIDENCIA V CENTENARIO JARANDILLA DE LA VERA	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0679	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas Puesto Base de Servicios Generales	L6	6	N	C	16	EG17		M/T	C2 AG21		
	<b>E.7 CAMPUS VIRTUAL</b>											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Formación Específica</td> <td>Observac.</td>	Formación Específica	Observac.
PFR0560	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12		M	A2 AG09	FE18	
PFR0561	Puesto Base Especializado de Sistemas e Informática	L3	6	N	C	22	EG12		M	A2 AG09	FE18	
PFR0837	Puesto Base Especializado de Informática	L3	6	N	C	20	EG14		M	A2/C1 AG09-AG11	FE28	
	<b>F. SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD</b>											
	<b>F.1 SERVICIO DE INSPECCIÓN</b>											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Formación Específica</td> <td>Observac.</td>	Formación Específica	Observac.
PFR0490	Secretario/a de la Dirección de Inspección	L1	6	N	LD	19	EG15		M	C1/C2 AG05-06	FE65	
	<b>F.2 GABINETE DEL RECTORADO</b>											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral.	C. Específico Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E <td>Formación Específica</td> <td>Observac.</td>	Formación Específica	Observac.
PFR0011	Jefe/a de Secretaría del Rector	L1	5	N	LD	23	EG10	JP06	JP	A2/C1 AG03-05	FE65, FE66	
PFR0012	Secretario/a del Rector	L1	6	N	LD	20	EG14	JP07	JP	C1/C2 AG05-06	FE65, FE66	O23
PFR0021	Secretario/a de la Secretaría General	L1	6	N	LD	20	EG14	JP07	JP	C1/C2 AG05-06	FE65, FE66	
PFR0026	Secretario/a del Vicerrector de Profesorado	L1	6	N	LD	20	EG14	JP07	JP	C1/C2 AG05-06	FE65	
PFR0027	Secretario/a de la Vicerrectora de Extensión Universitaria	L1	6	N	LD	20	EG14	JP07	JP	C1/C2 AG05-06	FE65	
PFR0036	Secretario/a Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación	L1	6	N	LD	20	EG14	JP07	JP	C1/C2 AG05-06	FE65	
PFR0069	Secretario/a del Vicerrector de Estudiantes y Empleo	L1	6	N	LD	20	EG14	JP07	JP	C1/C2 AG05-06	FE65	
PFR0070	Secretario/a del Vicerrector de Calidad e Infraestructuras	L1	6	N	LD	20	EG14	JP07	JP	C1/C2 AG05-06	FE65	
PFR0073	Secretario/a Vicerrector Docencia y Relaciones Institucionales	L1	6	N	LD	20	EG14	JP07	JP	C1/C2 AG05-06	FE65	
PFR0339	Secretario/a de la Vicerrectora de Universidad Digital	L1	6	N	LD	20	EG14	JP07	JP	C1/C2 AG05-06	FE65	
PFR0463	Secretario/a de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales	L1	6	N	LD	20	EG14	JP07	JP	C1/C2 AG05-06	FE65	
PFR0013	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0326	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		O01-O29
PFR0464	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0838	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06		O01
PFR0864	Puesto Base de Administración	L1	6	N	C	18/16	EG15-16		M	C1/C2 AG05-06	FE35, FE39	O01



Código	F.2.2) UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES EXTERNAS	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0558	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L2	6	N	C	24	EG09	M	A1	FE15	
PFR0559	Puesto Base Especializado de Ciencias de la Información	L3	6	N	C	24	EG09	M	A1	FE15	
	<b>F.2.2.2 SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN ADMINISTRATIVA</b>										
PFR0164	Jefe/a de Sección de Atención e Información Administrativa	L1	4	N	C	24	EG09	JP	A2/C1	FE37,41,50	
PFR0165	Jefe/a de Negociado de Atención e Información Administrativa	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE37,41,50	
PFR0167	Jefe/a de Negociado de Atención e Información Administrativa	L3	5	N	C	19	EG14	M	C1/C2	FE37,41,50	
PFR0137	Jefe/a de Negociado de Registro	L2	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE43,45,50	
PFR0153	Jefe/a de Negociado de Registro	L3	5	N	C	21	EG13	M	A2/C1	FE43,45,50	
PFR0144	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE43,45,50	O01
PFR0148	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE43,45,50	O01
PFR0160	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE43,45,50	O01
PFR0166	Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE37,41,50	O01
PFR0168	Puesto Base de Administración	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE37,41,50	O01
	<b>F.2.3) UNIDAD DE SERVICIOS COMUNES</b>										
PFR0775	Puesto Base de Servicios Especiales (Conductor)	L2	6	N	C	18	EG15	JP-JDP	C1-C2	FE25	
PFR0777	Jefe/a de Unidad Coordinador de Servicios	L2	5	N	C	19	EG14	JP	C1/C2	FE35, FE50	
PFR0778	Puesto Base S. Especiales (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	6	N	C	18	EG15	M	C1-C2	FE32	
PFR0600	Puesto Base Servicios Generales (Mantenimiento Básico)	L2	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	FE05 FE50	
PFR0684	Puesto Base S. Especiales (Conductor de distribución y Reparto)	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M/T	C2	FE25 FE50	O01
PFR0685	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	JP	C2	FE50	
PFR0686	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	FE50	
PFR0687	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	FE50	
PFR0688	Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	FE50	
PFR0776	Puesto Base de Servicios Especiales (Conductor)	L3	6	N	C	18	EG15	JP-JDP	C1-C2	FE33	
PFR0809	Puesto Base Servicios Especiales (Artes Gráficas)	L3	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2	FE22 FE50	
PFR0601	Puesto Base Servicios Generales (Medios Audiovisuales)	L3	6	N	C	16	EG16	M/T	C2	FE50	
PFR0689	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	FE50	
PFR0690	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	FE50	
PFR0691	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	FE50	
PFR0692	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	FE50	
PFR0810	Puesto Base de Servicios Generales	L3	6	N	C	16	EG17	M/T	C2	FE50	



G. OTRAS ESTRUCTURAS											
G.1 CONSEJO SOCIAL											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFC0076	Secretario/a del Presidente del Consejo Social	L2	6	N	LD	20	EG14 JP07	JP	C1/C2 AG05-06	FE65	
G.2 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
<b>G.2.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO</b>											
PFR0453	Jefe/a de la Unidad	L2	4	N	C	25	EG05 EDP01	JDP	A2 AE02	FE35, FE76	
PFR0771	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L2	6	N	C	19	EG14	M	C1 AG19	FE12	
PFR0552	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG16	M	C2 AG21	FE12	
PFR0553	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG16	M	C2 AG21	FE12	
PFR0554	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG16	M	C2 AG21	FE12	
PFR0680	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG16	M	C2 AG21	FE12	
PFR0681	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L2	6	N	C	16	EG16	M	C2 AG21	FE12	
PFR0772	Jefe/a Unidad Técnica de Jardinería	L3	6	N	C	19	EG14	M	C1 AG19	FE12	
PFR0555	Puesto Base de Servicios Especiales (Jardinería)	L3	6	N	C	16	EG16	M	C2 AG21	FE12	
PFR0556	Puesto Base de Servicios Especiales (Climatización)	L2	6	N	C	16	EG16	M	C2 AG21	FE13	
PFR0770	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L3	6	N	C	18	EG15	M	C1 AG19	FE30	
PFR0808	Puesto Base de Servicios Especiales (Fontanería)	L2	6	N	C	18-16	EG15-16	M/T	C1/C2 AG19-21	FE30	
PFR0773	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L2	6	N	C	18	EG15 EDP01	JDP	C1 AG19	FE31	
PFR0774	Puesto Base de Servicios Especiales (Electricidad)	L3	6	N	C	18	EG15	M	C1 AG19	FE31	
<b>G.2.2 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO</b>											
PFR0592	Jefe/a de la Unidad	L2	4	N	C	25	EG05 EDP01	JDP	A2 AE03	FE21, FE35	O13
PFR0682	Puesto Base de Servicios Especiales (Albañilería)	L2	6	N	C	16	EG16	M	C2 AG21	FE24	
PFR0015	<b>G.2.3 UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Puesto Base de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		O01
G.3 DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA											
Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFD0077	Secretario/a del Defensor de la Comunidad Universitaria	L1	6	N	LD	20	EG14 JP07	JP	C1/C2 AG05-06	FE65	



Código	G.4 UNIVERSIDAD DE MAYORES	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	TJ	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observac.
PFR0313		Jefe/a de Grupo de Administración	L2	6	N	C	18/16	EG15-16	M	C1/C2 AG05-06		
PFR0683		Puesto Base de Servicios Generales	L2	6	N	C	16	EG17	M/T	C2 AG21	FE50	O01-O02



## CLAVES UTILIZADAS

### 1. CÓDIGO.

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

### 2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

### 3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia.

### 4. NIVEL ORGÁNICO.

Cataloga cada puesto de trabajo conforme a los Criterios básico para la fijación de la Estructura Orgánica de la Gerencia, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de 21 de diciembre de 2005.

#### □ Nivel orgánico 1. Puestos singulares especializados.

Constituyen puestos singulares especializados los que cumplan las siguientes exigencias:

- Se individualizan o distinguen en la denominación y contenido genérico de los restantes puestos de trabajo, por realizar tareas que aparecen particularizadas y no se identifican a las exigidas básicamente a otros.
- Requieren una alta especialización, precisando titulación académica y experiencia.
- Generan actos susceptibles de producir efectos frente a terceros.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad directa en la proposición de soluciones y el control de diferentes aspectos relacionados con su ámbito funcional; elaboran informes altamente especializados y prestan asesoramientos dentro del campo de sus conocimientos para la orientación de la gestión universitaria. Pueden organizar y dirigir actividades de subordinados integrados en otros niveles estructurales.

#### □ Nivel orgánico 2. Áreas y asimiladas.

Se define el Área como aquella estructura organizativa únicamente existente cuando concurra una extensión y amplitud de materias que aparecen vinculadas por un elemento común de índole funcional y que coordinen, al menos, la actuación de dos Servicios.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Área requieren de un conocimiento amplio en el campo funcional atribuido, y asumen las siguientes funciones generales:

- Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento del Área.
- Planificar y dirigir la ejecución de cuantas tareas sean necesarias para desarrollar las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Universidad en materia de su competencia.
- Formar parte de los órganos colegiados que se determinen.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
- Elaborar la propuesta de normativa interna de los asuntos propios de su competencia, y participar en el desarrollo de los Manuales de procedimiento en que se vean involucrados.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Elaborar el Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas, bajo las directrices de la Gerencia.
- Acordar con el personal de su servicio el Plan Operativo Anual.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su área.
- Supervisar la programación de vacaciones y permisos del personal dependiente.
- Proponer al Gerente mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### □ Nivel orgánico 3. Servicios y asimilados.

Se define como Servicio la estructura organizativa que específicamente integra una materia común y que, de estar integrada en un Área, asume una de las unidades en que se divide.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Servicio asumen las siguientes funciones generales:

- Organizar y controlar bajo la supervisión de la Jefatura del Área o de la Gerencia el funcionamiento del Servicio.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos de la Universidad en materia de su competencia.
- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.



- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Colaborar con la Jefatura del Área en la elaboración del Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su servicio.
- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del Área las mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

#### □ Nivel orgánico 4. Secciones y asimiladas.

Se define la Sección como aquella división que aparece vinculada exactamente a una faceta funcional específica de todas las que comprenda un Servicio. Excepcionalmente puede generarse su creación autónoma y sin dependencia jerárquica de los niveles orgánicos anteriores cuando no existan vínculos funcionales con otras materias.

Los titulares de estas Jefaturas requieren conocimientos amplios del campo concreto de actuación de que se trate, para las que habilite la formación adquirida por el grado de titulación académica exigido y en la complementaria que pueda exigirse para la especialización funcional que implica su desempeño. Asumen las siguientes funciones generales:

- Coordinar y organizar los procesos de trabajo de su sección, distribuyendo, normalizando, supervisando y ejecutando los trabajos correspondientes a la sección.
- Colaborar con la Jefatura de Área y/o de Servicio y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia.
- Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignados a la sección.
- Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisión.
- Analizar la información recibida, así como controlar la información que sale de la sección.
- Supervisar el fichero legislativo correspondiente a las materias propias de la sección.
- Atender al público en aquellas materias que, por sus especiales características, no puedan ser atendidas por el personal de la sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del área/servicio o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

En el ámbito funcional propio de un Centro universitario, bajo la dependencia del Decano o Director del Centro y del Gerente, en sus respectivas atribuciones, integran como funciones generales las siguientes:

- Ejercer las funciones de Jefe de Emergencia previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en aquellos casos en que el Decano o Director así lo delegue.
- Planificar, organizar, supervisar y controlar el funcionamiento de la Secretaría, Administración y Conserjería del Centro.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos y servicios de la Universidad en materia de su competencia.
- Supervisar y coordinar el funcionamiento de todas las unidades del Centro que no estén bajo su dependencia directa.
- Ejercer funciones de Jefatura de personal, bajo la supervisión del Gerente y de los Decanos y Directores, de acuerdo con las directrices recibidas.
- Asesorar a los órganos de gobierno del Centro.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Acordar con el personal de su Centro el Plan Operativo Anual.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su unidad.
- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general y las instrucciones dadas por la Gerencia.
- Proponer al Gerente y Decano o Director mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.



□ **Nivel orgánico 5. Negociados o asimilados.**

Desarrollan funciones ejecutivas en las que se pueden manejar datos confidenciales, quedando configurados bajo una denominación funcional que le atribuye un ámbito específico de actuación.

Los titulares de las Jefaturas de Negociados deben tomar decisiones sobre los métodos a emplear y requieren un grado moderado de iniciativa. En este orden asumen las siguientes funciones generales:

- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones informáticas encomendadas en materia de su competencia, uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Elaborar la información que le sea requerida relativa a la actividad en materia de su competencia.
- Tramitación de los documentos y expedientes relativos a la actividad en materia de su competencia.
- Compulsar la documentación relativa a procedimientos propios de la actividad en materia de su competencia.
- Atender y facilitar información al público de aquellas materias específicas que por su especial dificultad excedan de las competencias ordinarias del personal de su competencia.
- Realizar el mantenimiento del fichero legislativo relativo a la actividad en materia de su competencia.
- Compulsar la documentación relativa a procedimientos propios de la actividad en materia de su competencia.
- Organización y control del archivo y documentación de la actividad en materia de su competencia.
- Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia.
- Proponer al responsable del área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

□ **Nivel orgánico 6. Puestos base.**

Son puestos base aquellos que desempeñan su actividad ejecutando las instrucciones que les dictan los titulares de las unidades en que se integra.

En función de su alcance funcional y de la formación exigida, los puestos base pueden adquirir una distinta clasificación.

Constituyen funciones generales de estos puestos las siguientes:

- Apoyo administrativo en todas las tareas de su competencia, en especial: la informática, la mecanografía y el archivo, incluido el manejo de aquellos aparatos y máquinas de uso común en el servicio o unidad (fotocopiadora, fax, impresora, etc.).
- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones encomendadas en materia de su competencia: uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Cumplimentar, tramitar y archivar la correspondencia y documentación propia de la Unidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, preparando la documentación necesaria de los asuntos de su competencia.
- Atender y facilitar información general y relativa a la Unidad a cuantas personas la soliciten.
- Mantener la información que sea necesaria para la gestión de la Unidad.
- Trabajar coordinadamente con las restantes Unidades en los distintos asuntos concernientes a la suya y en materia de su competencia.
- Proponer al responsable de área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa o de servicio, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con la misión de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

□ **Nivel orgánico 7. Puestos no singulares de oficios generales.**

Comprenden este nivel orgánico cuantos puestos se determinen en la Universidad para apoyo en actividades u oficios generales sin que aparezcan reflejados en los restantes niveles orgánicos.

Sus titulares realizarán las funciones atribuidas al puesto o categoría profesional con sometimiento pleno a las directrices y organización que impongan los superiores jerárquicos de los que dependan sin que, en general, se exija ninguna formación diferente a la propiamente recibida como cultura general con la complementaria que se le pudiera facilitar para la comprensión adecuada de las tareas encomendadas.

□ **Especialidades.**

Dentro de los niveles orgánicos establecidos podrán establecerse puestos de trabajo que reúnan las siguientes especialidades:

- Puestos concebidos como singulares.

Serán concebidos como tales los puestos que aparecen individualizados por distinguirse en la denominación y contenido genérico que presentan otros puestos de trabajo.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los previstos vendrá asignada en función de la asimilación que se haga con los mismos.



Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad en el ejercicio de sus funciones sometida a los criterios que sustentan el nivel orgánico en que se incluya.

• Puestos no singulares con especialidades.

Serán aquellos puestos que integrándose o no en otras estructuras de las establecidas con anterioridad, no se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo, estando sometidos a una estrecha vinculación a órganos unipersonales de gobierno universitario que exijan la confianza profesional de sus titulares, o bien realizan tareas para las que se requieren conocimientos especializados.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los señalados vendrá asignada en función de la asimilación que pudiera producirse con los mismos, pudiendo excepcionarse, en su caso, el régimen general de provisión para su cobertura por el procedimiento de libre designación.

Sus titulares pueden manejar maquinaria o medios propios de su especialidad y/o formación exigida, trabajando bajo órdenes concretas y estrecha supervisión. Se requiere iniciativa y un grado de autonomía funcional cuando pudieran realizar actuaciones ante organismos e instituciones exteriores.

#### 5. TIPO DE PUESTO.

S = Puesto Singularizado; N = Puesto no singularizado.

#### 6. FORMA DE PROVISIÓN.

LD = Libre designación; C = Concurso.

#### 7. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.

Catalogación del puesto conforme a lo recogido en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

#### 8. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Clasifica los puestos conforme al complemento específico general que tienen atribuido y el especial que, en su caso, pudieran tener atribuido por desempeño de jornada partida, retribuidos cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura.

La adscripción del régimen de Jornada Partida a los puestos de atención al ciudadano existentes en los Centros universitarios, podrá verse alterada previa autorización de la Gerencia.

#### 9. TIPO DE JORNADA.

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

- M = Jornada continuada de Mañana.
- T = Jornada continuada de Tarde.
- M/T = Jornada continuada de Mañana o Tarde, de carácter rotatorio, implicando la necesidad de prestar servicios en turnos diferentes.
- NOC = Jornada continuada comprendida entre las 22 y las 8 horas de la mañana.
- JP = Jornada que se presta en dos periodos, de mañana y tarde.
- JDP = Jornada de Disponibilidad Permanente.

#### 10. ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos de clasificación recogidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los Cuerpos/Escalas de funcionarios que se exigen.

Con arreglo a lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Estatuto se integran en los previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A: Subgrupo A1; Grupo B: Subgrupo A2; Grupo C: Subgrupo C1; Grupo D: Subgrupo C2; Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima del Estatuto Básico.

Las distintas claves que afectan a los Cuerpos/Escalas se corresponden con la siguiente exigencia:

AG = Cuerpos y Escalas de Administración General excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreos y Meteorología.

AG01 = Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG02 = Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG04 = Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.



AG06 = Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG07 = Escala Subalterna "a extinguir" de la Universidad de Extremadura.  
AG08 = Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG09 = Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG10 = Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG11 = Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG12 = Escala Superior de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG13 = Escala Superior de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG14 = Escala de Técnicos de Gestión -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG15 = Escala de Técnicos Ayudantes de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG16 = Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG17 = Escala de Gestión Universitaria -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG18 = Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG19 = Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG20 = Escala Administrativa -Especialidad Idiomas- de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG21 = Escala Auxiliar de Servicios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG22 = Escala Auxiliar de Laboratorios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AG23 = Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE = Escalas de Administración Especial, por exigirse el encontrarse en posesión de una determinada titulación académica que constituye requisito obligatorio para desempeñar el puesto.

AE01 = Escala de Letrados de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE02 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE03 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Arquitectura Técnica de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE04 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicología de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE05 = Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicopedagogía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE06 = Escala Superior de Veterinarios de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE07 = Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE08 = Escala Superior de Ciencias de Información de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE09 = Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE10 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Topografía de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE11 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Estadística de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE12 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Trabajo Social de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE13 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Telemática de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.  
AE14 = Escala de Técnicos Auxiliares de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

Siguiendo las previsiones de los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

## 11. FORMACIÓN ESPECÍFICA.

Incluye las titulaciones o requisitos obligatorios cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar, así como aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles constituyen méritos a valorar en la provisión de puestos estructurales.



- FE01 = Licenciado o Diplomado en Estadística.  
FE02 = Licenciado en Derecho.  
FE03 = Acreditación del dominio de dos idiomas extranjeros.  
FE04 = Acreditación del dominio del idioma inglés y francés o portugués.  
FE05 = Mantenimiento básico (electricidad, fontanería, carpintería de madera y metálica), sin exigencia de un grado de especialización cualificada.  
FE06 = Manejo de equipos de comunicación (central de telefonía).  
FE07 = Instalación y comprobación de sistemas de cableado; instalación en los diferentes armarios de la electrónica de red y paneles de conexión.  
FE08 = Organización de Instalaciones Deportivas y programación de actividades deportivas.  
FE09 = Titulación Académica Oficial en Psicología.  
FE10 = Titulación Académica Oficial en Psicopedagogía.  
FE11 = Titulación Académica Oficial en Trabajo Social.  
FE12 = Planificación y ejecución de zonas ajardinadas, así como del mantenimiento, replanteo y trasplante de todo tipo de plantas, manejo de maquinaria y tractor agrícola, y herramientas adecuadas para las tareas de ajardinamiento, así como el mantenimiento y reparación de pequeñas averías de las mismas.  
FE13 = Trabajos propios de calefacción y climatización, y mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.  
FE14 = Organización, desarrollo y control de actividades culturales.  
FE15 = Titulación Académica Oficial en Ciencias de la Información.  
FE16 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad ATS/DUE de Empresa.  
FE17 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada.  
FE18 = Programación y mantenimiento de sistemas y bases de datos, así como facilitar la formación de los usuarios en las aplicaciones o proyectos.  
FE19 = Titulación Académica Oficial en Topografía.  
FE20 = Acreditación para realizar actividades de supervisión de instalaciones radioactivas.  
FE21 = Titulación Académica Oficial en Arquitectura Técnica.  
FE22 = Puesto de Trabajo con funciones y tareas de mantenimiento básico de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.  
FE23 = Puesto de trabajo con funciones y tareas de mantenimiento y cuidado y conservación de Instalaciones Deportivas, así como los materiales e instrumentos deportivos. Al mismo tiempo llevarán a cabo la atención e información a los usuarios.  
FE24 = Puesto de Trabajo con funciones de albañilería y tareas de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada.  
FE25 = Estar en posesión del carné de conducir tipo B.  
FE26 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.  
FE27 = Organización, control y producción de los montajes de equipos y medios audiovisuales, así como los trabajos de mantenimiento especializado en los mismos.  
FE28 = Colaboran en funciones relativas a la programación de las aplicaciones y mantenimiento de sistemas y bases de datos y a la gestión de equipos informáticos, al mismo tiempo que llevan a cabo la instalación y mantenimiento de equipos y sistemas informáticos.  
FE29 = Trabajos propios de mantenimiento general de Instalaciones Deportivas cubiertas y de aire libre, así como de los equipamientos y material deportivo.  
FE30 = Trabajos propios de fontanería y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.  
FE31 = Trabajos propios de electricidad y de mantenimiento básico de las máquinas y herramientas necesarias para su trabajo.  
FE32 = Manejo de equipos de reproducción por fotocopia de documentos, realización de encuadernaciones y microfilmado.  
FE33 = Manejo, conservación y mantenimiento de equipos de trabajo para la edición, composición y postedición de material gráfico.  
FE34 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Medicina del Trabajo.  
FE35 = Gestión de Recursos Humanos.  
FE36 = Gestión Económica y Presupuestaria.  
FE37 = Gestión Académica.  
FE38 = Gestión de Proyectos de Investigación.  
FE39 = Herramienta informática Universitat XXI-Recursos Humanos.  
FE40 = Herramienta informática Universitat XXI-Económico.  
FE41 = Herramienta informática Universitat XXI-Académico.  
FE42 = Herramienta informática Universitat XXI-Gestión de la Investigación.  
FE43 = Herramientas informáticas de Registros Administrativos.  
FE44 = Programas informáticos de evaluación y calidad.  
FE45 = Firma Electrónica.  
FE46 = Gestión de bases de datos y hojas de cálculo o edición de páginas web.  
FE47 = Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.  
FE48 = Impuesto sobre el Valor Añadido.  
FE49 = Seguridad Social.  
FE50 = Información y atención administrativa.  
FE51 = Formación de formadores.  
FE52 = Plataformas de formación on-line.  
FE53 = Sistemas de evaluación del desempeño.  
FE54 = Normas de la familia ISO 9000.  
FE55 = Modelo EFQM de Excelencia.



- FE56 = Auditoría Financiera o Contable.
- FE57 = Auditoría Operativa o de Gestión.
- FE58 = Auditorías de Sistemas de Calidad.
- FE59 = Contabilidad Analítica.
- FE60 = Planes de Pensiones.
- FE61 = Acción Social y Asistencial.
- FE62 = Innovación y Nuevas Tecnologías.
- FE63 = Contratación Administrativa.
- FE64 = Gestión de becas para estudiantes universitarios.
- FE65 = Secretariado de Dirección.
- FE66 = Normas de Protocolo.
- FE67 = Sistemas integrados de información universitaria.
- FE68 = Sistemas integrados de gestión bibliotecaria.
- FE69 = Herramientas de apoyo bibliográfico.
- FE70 = Sistemas de gestión de bases de datos.
- FE71 = Aplicaciones informáticas corporativas existentes en la UEx (gestión de nóminas, gestión económica y presupuestaria, gestión académica, gestión de la investigación, etc.).
- FE72 = Formación específica impartida por RedIRIS.
- FE73 = Desarrollos informáticos.
- FE74 = Redes de voz y datos, e inalámbricas.
- FE75 = Utilización y protección de animales utilizados para la experimentación y otros fines científicos.
- FE76 = Mantenimiento de edificios e instalaciones.
- FE77 = Capacitación para Operadores de Instalaciones Radiactivas.
- FE78 = Acreditar el Grado de Doctor y Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Veterinaria o Farmacia.
- FE79 = Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Veterinaria o Farmacia.
- FE80 = Acreditar el Grado de Doctor y Licenciado en Química o Ingeniería Química.
- FE81 = Licenciado o equivalente en Química o Ingeniería Química.
- FE82 = Doctor y Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química, Materiales o Física.
- FE83 = Licenciado o equivalente en Química, Ingeniería Química Materiales o Física.
- FE84 = Doctor y Licenciado o equivalente en Biología, Bioquímica o Farmacia.
- FE85 = Licenciado o equivalente en Biología, Bioquímica o Farmacia.
- FE86 = Licenciado o equivalente en Ciencias, Informática o Geografía.

## 12. OBSERVACIONES

Constan las circunstancias que inciden en el puesto de trabajo y que se consideran precisas incorporarlas a la RPT para su conocimiento y aplicación.

- O01 = Puesto que se concibe con la posibilidad de complemento de destino y específico general diferenciado, según sea desempeñado por personal funcionario de Cuerpo o Escala del primer o segundo de los Subgrupos indicados en la adscripción.
- O02 = La denominación del puesto como "Jefe de Grupo" queda a extinguir, pasando a concebirse como Puesto Base de producirse la vacante por cese del actual titular.
- O03 = Puesto de trabajo que mantiene una configuración transitoria motivada por la adscripción producida en proceso de reasignación de efectivos, conservando sus actuales titulares las condiciones económicas derivadas de ello. De producirse la vacante se adecuaría al régimen general de puestos base.
- O04 = Puesto de trabajo a amortizar.
- O05 = Puesto de trabajo a amortizar, transformándose en puesto base de producirse la baja del actual titular.
- O06 = Puesto de trabajo a extinguir por aplicación del artículo 201 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.
- O07 = La catalogación del puesto a Jornada Partida se extinguirá cuando cause baja la actual titular.
- O08 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Biomédico.
- O09 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Científico.
- O10 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Humanístico.
- O11 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Social.
- O12 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Técnico.
- O13 = Complemento Específico General transitoriamente adaptado por integración del titular del puesto de trabajo.
- O14 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AG03.
- O15 = Transitoriamente y en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo el puesto queda adscrito a la Escala AE02.
- O16 = Transitoriamente y en tanto el titular desempeña funciones de Jefe del Servicio, el actual puesto se configura con Nivel de Destino 24 y Especifico General EG03.
- O17 = Puesto de Trabajo vinculado orgánicamente al Servicios de Informática y funcionalmente al Servicio de Gestión Académica y Coordinación de Centros.
- O18 = Pendiente de transformar un Puesto de Trabajo catalogado como de Servicios Generales en Servicios Generales (Mantenimiento Básico) con Complemento Específico General EG16.
- O21 = Puesto de trabajo a amortizar una vez sea resuelto el proceso selectivo correspondiente a la plaza PFR0863, Jefe/a de Sección de Orientación y Formación Permanente para la Docencia, Nivel de Complemento de Destino 24, Complemento Específico en su componente general EG09 y Jornada Partida, JP05.
- O22 = Puesto de trabajo que se transformará de Puesto Base Servicios Generales en Puesto Base de Servicios Generales (Medios Audiovisuales) una vez sea cubierto en esta especialidad mediante el procedimiento selectivo oportuno.
- O23 = Puesto de trabajo que transitoriamente en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo se configura con Complemento Específico, componente general, EG10 y Complemento Específico Especial, por Jornada Partida, JP06.
- O29 = Puesto de trabajo que transitoriamente en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo se configura con Complemento Específico, componente general, EG14 y Complemento Específico Especial, por Jornada Partida, JP07.
- O30 = Puesto de trabajo que transitoriamente en tanto lo ocupe el actual titular del puesto de trabajo se configura con Complemento Específico, componente general, EG14.
- O31 = Dotación de puestos pendiente de reubicación de efectivos.
- O32 = Puesto de trabajo configurado como de Jornada Partida, en su modalidad JP09, hasta la provisión del Puesto de Trabajo con código PFL0849 Puesto Base de Archivos y Bibliotecas.
- O33 = Puesto de trabajo configurado como de Jornada Partida, en su modalidad JP09, hasta la provisión del Puesto de Trabajo con código PFA0850 Puesto Base de Archivos y Bibliotecas.



RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
AÑO 2012

Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
				G	C	ESP			
	<b>B. UNIDADES FUNCIONALES</b>								
	<b>B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS</b>								
	<b>B.1.2 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>								
PLR0142	Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio)	L2	C	III	C03	ES28NI	PC	R01	
PLR0025	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	III	C03	ES03	PC		002
	<b>B.4. CENTROS UNIVERSITARIOS</b>								
	<b>B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS</b>								
	<b>B.4.1 b) SERVICIOS COMUNES</b>								
PLH0145	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	III	C03	ES14	PC -MT		
PLH0146	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	III	C03	ES29	PC		
PLH0526	Oficial de Servicios	L2	C	IV-A	C04	ES22	PC		004
PLH0151	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0154	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0157	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0159	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0165	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0500	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0501	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0167	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0168	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0172	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0175	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0177	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0179	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0180	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC		



PLH0181	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC		
PLH0196	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLH0281	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
	<b>B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA</b>								O02
	<b>B.4.2 b) SERVICIOS COMUNES</b>								
PLM0187	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	III	C03	ES03	PC		
PLM0189	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLM0190	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLM0193	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
	<b>B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>								
	<b>B.4.3 b) SERVICIOS COMUNES</b>								
PLF0237	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III	C03	ES14	PC -MT		
PLF0238	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III	C03	ES18	PC		
PLF0243	Técnico Especialista (Mantenimiento)	L3	C	III	C03	ES22	PC -MT		
PLF0248	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLF0249	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLF0250	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	IV-B	C05	ES37	PC		
	<b>B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>								
	<b>B.4.4 b) SERVICIOS COMUNES</b>								
PLE0201	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	III	C03	ES14	PC -MT		
PLE0202	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	III	C03	ES29	PC -MT		
	<b>B.4.5 FACULTAD DE DERECHO</b>								
	<b>B.4.5 b) SERVICIOS COMUNES</b>								
PLB0229	Técnico Especialista (Administración)	L3	C	III	C03	ES03	PC		O02
PLB0232	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	IV-A	C04	ES13	PC		O05
	<b>B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA</b>								
	<b>B.4.6 b) SERVICIOS COMUNES</b>								
PLV0500	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III	C03	ES18	PC		
PLV0215	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC -ER05		O12 -O16 -O17
PLV0220	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	IV-A	C04	ES13	PC		O05
PLV0223	Oficial (Experimentación Animal)	L3	C	IV-A	C04	ES16	PC -P		



PLR0027	<b>B.4.6 c) GRANJA VETERINARIA</b> Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L3	C	III	C03	ES16	PC-P		
PLA0253	<b>B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE</b> <b>B.4.7 b) SERVICIOS COMUNES</b> Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	III	C03	ES01	PC		
PLA0256	Oficial (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	IV-A	C04	ES01	PC		
PLP0313	<b>B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA</b> <b>B.4.8 b) SERVICIOS COMUNES</b> Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O17 -020
PLP0316	Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O17 -020
PLP0321	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLP0324	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLG0271	<b>B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN</b> <b>B.4.9 b) SERVICIOS COMUNES</b> Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	III	C03	ES14	PC-MT		
PLG0272	Técnico Especialista (Medios Audiovisuales)	L2	C	III	C03	ES25	PC-MT		
PLG0273	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III	C03	ES08	PC		O06
PLG0277	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLG0279	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLN0262	<b>B.4.10 FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN</b> <b>B.4.10 b) SERVICIOS COMUNES</b> Titulado de Grado Medio (Informática)	L2	C	II	C02	ES18	PC-MT		
PLN0264	Técnico Especialista (Informática)	L2	C	III	C03	ES18	PC		
PLN0265	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		
PLN0270	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLI0288	<b>B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES</b> <b>B.4.11 b) SERVICIOS COMUNES</b> Técnico Especialista (Administración)	L2	C	III	C03	ES03	PC		O02
PLI0285	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17 -020
PLI0458	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17 -020
PLI0289	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	III	C03	ES29	PC-MT		



	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC	
PLI0293	<b>B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS</b>							
	<b>B.4.12 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLU0298	Técnico Especialista (Tractorista)	L2	C	III	C03	ES26T	PC	
PLU0299	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	III	C03	ES29	PC	
PLU0301	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III	C03	ES08	PC	O06
	<b>B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA</b>							
	<b>B.4.13 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLJ0467	Técnico Especialista (Biblioteca)	L4	C	III	C03	ES08	PC	
PLJ0503	Técnico Especialista (Laboratorio)	L4	C	III	C03	ES21	PC	O17 -O20
PLJ0513	Oficial (Servicios)	L4	C	IV-A	C04	ES22	PC	O03
PLJ0334	Auxiliar de Servicios	L4	C	IV-B	C05	ES30	PC	
	<b>B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA</b>							
	<b>B.4.14 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLK0520	Oficial (Servicios)	L5	C	IV-A	C04	ES22	PC	O03
PLK0338	Auxiliar de Servicios	L5	C	IV-B	C05	ES30	PC	
	<b>B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO</b>							
	<b>B.4.15 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLT0341	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III	C03	ES14	PC-MT	
PLT0519	Oficial (Servicios)	L3	C	IV-A	C04	ES22	PC	O03
	<b>B.4.17 FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO</b>							
	<b>B.4.17 b) SERVICIOS COMUNES</b>							
PLS0354	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III	C03	ES14	PC-MT	
	<b>B.5 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>							
	<b>B.5.2. Unidades de Apoyo y Asistencia a Laboratorios</b>							
	<b>B.5.2. 1) DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA</b>							
PLM0392	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC-P	O16 -O17
PLM0393	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC-P	O16 -O17
PLH0394	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17



PLM0395	Técnico Especialista (Laboratorio)		L2	C	III	C03	ES21	PC		O16 -017
PLH0396	Técnico Especialista (Laboratorio)		L2	C	III	C03	ES21	PC		O16 -017
PLV0425	Técnico Especialista (Laboratorio)		L3	C	III	C03	ES21	PC		O16 -017
	<b>B.5.2. 2) DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA</b>									
PLH0399	Técnico Especialista (Laboratorio)		L2	C	III	C03	ES21	PC		O16 -017
PLH0400	Técnico Especialista (Laboratorio)		L2	C	III	C03	ES21	PC		O16 -017
PLH0402	Técnico Especialista (Laboratorio)		L2	C	III	C03	ES21	PC		O16 -017
	<b>B.5.2. 3) DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA</b>									
PLV0217	Técnico Especialista (Laboratorio)		L3	C	III	C03	ES21	PC		O16 -017
PLH0385	Técnico Especialista (Laboratorio)		L2	C	III	C03	ES21	PC -P		O16 -017
PLM0386	Técnico Especialista (Laboratorio)		L2	C	III	C03	ES21	PC -P		O16 -017
PLH0387	Técnico Especialista (Laboratorio)		L2	C	III	C03	ES21	PC		O16 -017
PLV0388	Técnico Especialista (Laboratorio)		L3	C	III	C03	ES21	PC		O16 -017
	<b>B.5.2. 4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS</b>									
PLM0382	Técnico Especialista (Laboratorio)		L2	C	III	C03	ES21	PC -P		O16 -017
PLH0383	Técnico Especialista (Laboratorio)		L2	C	III	C03	ES21	PC -P		O16 -017
PLH0384	Técnico Especialista (Laboratorio)		L2	C	III	C03	ES21	PC -MT		O16 -017
PLM0415	Técnico Especialista (Laboratorio)		L2	C	III	C03	ES21	PC -P -MT		O16 -017
PLM0416	Técnico Especialista (Laboratorio)		L2	C	III	C03	ES21	PC		O16 -017
	<b>B.5.2. 5) DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN</b>									
PLP0439	Técnico Especialista (Laboratorio)		L3	C	III	C03	ES21	PC		O20
	<b>B.5.2. 6) DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL PLÁSTICA Y CORPORAL</b>									
PLG0428	Técnico Especialista (Laboratorio)		L2	C	III	C03	ES21	PC		O18 -019
	<b>B.5.2. 7) DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS</b>									
PLG0417	Técnico Especialista (Laboratorio)		L2	C	III	C03	ES21	PC		O17
PLT0418	Técnico Especialista (Laboratorio)		L3	C	III	C03	ES21	PC		O17
	<b>B.5.2. 8) DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA</b>									
PLI0440	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)		L2	C	II	C02	ES21	PC -MT		O20
PLI0441	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)		L2	C	II	C02	ES21	PC -MT		O20



PLH0372	<b>B.5.2. 9) DEPARTAMENTO DE FÍSICA</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17 -O20
PLH0373	<b>B.5.2. 10) DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17 -O20
PLM0389	<b>B.5.2. 11) DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC -P -MT		O16 -O17
PLH0390	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17
PLV0391	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17
PLH0407	<b>B.5.2. 13) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17 -O20
PLI0406	<b>B.5.2. 14) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES</b> Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	II	C02	ES21	PC - MT		O17 -O20
PLI0460	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17 -O20
PLH0381	<b>B.5.2. 15) DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17 -O20
PLH0403	<b>B.5.2. 16) DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17 -O20
PLH0404	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		O17 -O20
PLV0218	<b>B.5.2. 17) DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17
PLV0421	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC -P -ER05		O16 -O17
PLV0422	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC -ER05		O16 -O17
PLV0511	Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	IV-B	C05	ES21	PC -MT		O16 -O17
PLV0426	<b>B.5.2. 18) DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17
PLV0427	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17
PLV0432	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17
PLV0433	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O16 -O17



PLH0371	<b>B.5.2. 19) DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O17
PLH0408		L2	C	III	C03	ES21	PC-P	O17
PLH0377	<b>B.5.2. 20) DEPARTAMENTO QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O17
PLH0378		L2	C	III	C03	ES21	PC	O17
PLH0379		L2	C	III	C03	ES21	PC-P	O17
PLV0380		L3	C	III	C03	ES21	PC	O17
PLV0216	<b>B.5.2. 21) DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC-ER05	O16 -O17
PLV0420		L3	C	III	C03	ES21	PC-P	O16 -O17
PLV0423		L3	C	III	C03	ES21	PC-ER05	O16 -O17
PLV0424		L3	C	III	C03	ES21	PC-ER05	O16 -O17
PLM0410	<b>B.5.2. 22 DEPARTAMENTO DE TERAPEÚTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA</b> Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17
PLM0411		L2	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17
PLM0412		L2	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17
PLM0413		L2	C	III	C03	ES21	PC	O16 -O17
	<b>D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN</b>							
PLR0241	<b>D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN</b> Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	III	C03	ES08	PC	
PLR0244		L3	C	III	C03	ES08	PC	
PLR0347		L3	C	III	C03	ES08	PC	
PLR0531		L3	C	III	C03	ES08	PC	
PLR0079		L3	C	IV-B	C05	ES30	PC	
PLR0499		L2	C	IV-B	C05	ES30	PC	
	<b>D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>							
	<b>D.4. 1) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>							
PLR0033	<b>D.4. 1 b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b> Titulado Superior (Analista de Sistemas)	L2	C	I	C01	ES18	PC-I	



	<b>D.4.2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES</b>												
PLR0133	<b>D.4.2 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES</b> Oficial (Telefonista)	L3	C	IV-A	C04	ES33	PC						
	<b>D.5 SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>												
	<b>D.5.1 SERVICIO DE TALLER Y MANTENIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO</b>												
PLR0135	Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)	L2	C	III	C03	ES23	PC					O17 -O20	
PLR0136	Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)	L2	C	III	C03	ES23	PC					O17 -O20	
	<b>D.5.3 SERVICIO DE ANIMALARIO Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL</b>												
PLR0104	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L2	C	III	C03	ES16	PC-DJ -P						
PLR0105	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L2	C	III	C03	ES16	PC -P						
PLR0106	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L2	C	III	C03	ES16	PC -P						
PLR0108	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L3	C	III	C03	ES16	PC -P						
PLR0109	Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	IV-B	C05	ES16	PC						
	<b>D.7 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA</b>												
PLR0370	Técnico Especialista (Medios Audiovisuales)	L2	C	III	C03	ES25	PC						
PLR0369	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC -MT						
	<b>E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD</b>												
	<b>E.1 SERVICIO DE LA ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>												
	<b>E.1.a) UNIDAD DE INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>												
PLR0507	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	III	C03	ES01	PC						009
PLR0062	Oficial (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	IV-A	C04	ES01	PC						009
PLR0064	Socorrista	L2	C	IV-A	C04	ES31	PC						009
PLR0065	Socorrista	L2	C	IV-A	C04	ES31	PC						009
PLR0066	Socorrista	L2	C	IV-A	C04	ES31	PC						009
PLR0067	Socorrista	L2	C	IV-A	C04	ES31	PC						009
PLR0068	Socorrista	L3	C	IV-A	C04	ES31	PC						009
PLR0069	Socorrista	L3	C	IV-A	C04	ES31	PC						009
PLR0070	Socorrista	L3	C	IV-A	C04	ES31	PC						009
PLR0071	Socorrista	L3	C	IV-A	C04	ES31	PC						009



PLR0072	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	IV-B	C05	ES01	PC	O09
PLR0073	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	IV-B	C05	ES01	PC	O09
PLR0074	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	IV-B	C05	ES01	PC	O09
PLR0075	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	IV-B	C05	ES01	PC	O09
PLR0081	<b>E.6 RESIDENCIA V CENTENARIO DE JARANDILLA DE LA VERA</b> Socorrista	L6	C	IV-A	C04	ES31	PC	O10
PLR0082	Auxiliar de Servicios	L6	C	IV-B	C05	ES30	PC	O09
PLR0083	Auxiliar de Servicios	L6	C	IV-B	C05	ES30	PC	O09
	<b>F. SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO DEL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD</b>							
	<b>F.2 GABINETE DE RECTORADO</b>							
PLR0001	Técnico Especialista (Conductor)	L2	C	III	C03	ES12	PC -MT -ER04	
PLR0003	Técnico Especialista (Conductor)	L3	C	III	C03	ES12	PC -MT -ER04	
PLR0005	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III	C03	ES14	PC -MT	
	<b>G. OTRAS ESTRUCTURAS</b>							
	<b>G.2 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>							
PLR0114	<b>G.2.2 UNIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO</b> Técnico Especialista (Albañil)	L3	C	III	C03	ES26A	PC	

**CLAVES UTILIZADAS****1. CÓDIGO.**

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

**2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.**

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

**3. LOCALIDAD.**

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia; L6 = Jarandilla de la Vera.

**5. FORMA DE PROVISIÓN.**

LD = Libre designación; C = Concurso.

**6. ADSCRIPCIÓN.**

Determina la adscripción de cada puesto a grupos, categorías y en su caso especialidad, conforme a lo previsto en el Capítulo V del I Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

G (GRUPO): I, II, III, IV-A, IV-B.

C (CATEGORÍA): Titulado Superior (C01), Titulado de Grado Medio (C02), Técnico Especialista (C03), Oficial (C04), Auxiliar (C05).

E (ESPECIALIDAD):

ES00 = General.  
ES01 = Actividad Física y Deportiva.  
ES02 = Actividades Culturales.  
ES03 = Administración.  
ES04 = Analista de Sistemas.  
ES05 = Analista Programador.  
ES06 = Arquitecto Técnico.  
ES07 = Artes Gráficas.  
ES08 = Biblioteca.  
ES09 = Ciencias de la Información.  
ES10 = Clínica.  
ES11 = Comunicaciones.  
ES12 = Conductor.  
ES13 = Conductor de distribución y reparto.  
ES14 = Coordinador de Servicios.  
ES15 = Documentalista.  
ES16 = Experimentación Animal.  
ES17 = Gestión de convocatorias y proyectos de Investigación.  
ES18 = Informática.  
ES19 = Ingenieros Técnicos Industriales.  
ES20 = Ingenieros Técnicos Topografía.  
ES21 = Laboratorio.  
ES22 = Mantenimiento.  
ES23 = Mantenimiento material científico.  
ES24 = Mantenimiento de Redes Voz-Datos.  
ES25 = Medios Audiovisuales.  
ES26 = Oficios (albañilería -ES26A-; fontanería -ES26F-, calefacción y climatización -ES26CL-; jardinería -ES26J-; Tractorista -ES26T-; Electricista -ES26E-).  
ES27 = Operador de microinformática.  
ES28 = Prevención: Medicina del Trabajo (ES28MT); Seguridad en el Trabajo (ES28ST); Ergonomía y Psicosociología Aplicada (ES28EP); Higiene Industrial (ES28HI); ATS/DUE de Empresa (ES28AD); Nivel Intermedio (ES28NI).  
ES29 = Reprografía, Encuadernación y Autoedición.  
ES30 = Servicios.  
ES31 = Socorrista.  
ES32 = Supervisor Instalaciones Radioactivas.  
ES33 = Telefonista.  
ES34 = Telemática.  
ES35 = Transferencia Resultados de Investigación.  
ES36 = Veterinaria.



ES37 = Vigilancia.

### **7. COMPLEMENTOS SALARIALES.**

P = Complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad.

NOC = Complemento de nocturnidad.

DJ = Complemento de dirección o jefatura.

MT = Complemento de jornada de mañana y tarde.

I = Complemento de informática.

PD = Complemento de plena disponibilidad.

ER = Complemento de Especial responsabilidad. El código que se añade se corresponde con el tipo previsto en el convenio colectivo.

PC = Plus de convenio.

### **8. REQUISITOS ESPECÍFICOS.**

R01 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.

### **9. OBSERVACIONES.**

O01 = Puesto de trabajo configurado como de Libre Designación, con complementos de Dirección/Jefatura y Especial Responsabilidad, en tanto desempeñe su titular la Dirección del Servicio.

O02 = Puesto de trabajo a funcionarizar.

O03 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas eléctricas, fontanería, carpintería de madera y metálica, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O04 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas de mantenimiento de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

O05 = Puesto de trabajo a amortizar.

O06 = Puesto de trabajo que se adscribe a la Biblioteca Central según se realice la centralización de fondos bibliográficos.

O07 = Puesto de trabajo a transformar en Técnico Especialista (Coordinador de Servicios).

O08 = Puesto de trabajo con jornada de tarde.

O09 = Puesto de trabajo de ocupación temporal (4 meses al año).

O10 = Puesto de trabajo de ocupación temporal (2 meses al año).

O11 = Puesto de trabajo dotado transitoriamente del complemento de Dirección/Jefatura en tanto se provee el puesto de Técnico Especialista con clave PLR0509.

O12 = Simultaneando su actividad en los servicios generales del Centro (Microscopía electrónica y Laboratorio fotográfico) y en el Departamento de Medicina Animal (unidad de Reproducción y Obstetricia).

O13 = Puesto de trabajo a transformar en Auxiliar de Servicios. Transitoriamente, el titular del puesto desempeña las funciones de la categoría a transformar.

O15 = De producirse vacante en algunos de los puestos de trabajo de Auxiliar de Servicios, el puesto vacante se transformará, automáticamente, en puesto de Oficial (Servicios) para mantenimiento básico en el Centro.

O16 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento BIOMÉDICO.

O17 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento CIENTÍFICO.

O18 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento HUMANÍSTICO.

O19 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento SOCIAL.

O20 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento TÉCNICO.



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
AÑO 2012

Código Puesto	Denominación del Puesto de Trabajo	Localidad	Grupo/Subgrupo	Complementos			Observaciones
				Nivel	Específico General	Específico Jornada Partida	
PFRE0005	Secretario del Consejo Social	Cáceres/Badajoz	A1	28	EG04	JP03	

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 10/11, en materia de comercio. (2012080456)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Director General de Ordenación Industrial y Comercio, de 13 de diciembre de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Aifen Xy.

Último domicilio conocido: Avda. Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra n.º 80 de Almedralejo (Badajoz).

Expediente n.º: CI 10/11 seguido por los siguientes hechos: Apertura en día no hábil para el ejercicio de la actividad comercial.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 30.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.m).

Sanción: Mil quinientos euros con un céntimo (1.500,01 euros).

Plazo de presentación de recurso en vía administrativa: Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el recurso: La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. Cristina Elena Teniente Sánchez.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 50/11, en materia de comercio. (2012080457)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de Resolución de 14 de noviembre de 2011 del expediente sancionador que a conti-



nuación se específica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Lisardo Moto Montes.

Último domicilio conocido: C/ Pilar, n.º 23-3º A de Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente n.º: CI 50/11 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Comercio. Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor. El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 84/11, en materia de comercio. (2012080458)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de la Jefa de Servicio de Comercio, de 24 de noviembre de 2011, del expediente sancionador que a continuación se específica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Silverio Silva Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Arlabans n.º 7 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 84/11 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.



Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de presentación de recurso en vía administrativa: Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver el recurso: El Director General de Ordenación Industrial y Comercio. Miguel Córdoba Pérez.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 185/11, en materia de comercio.* (2012080459)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos, de 23 de noviembre de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Aifu Chen Wang.

Último domicilio conocido: C/ Castillo Puebla de Alcocer n.º 33-bajo de Badajoz.

Expediente n.º: CI 185/11 seguido por los siguientes hechos: Apertura en día no hábil para el ejercicio de la actividad comercial.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 30.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.m).

Sanción: Dos mil euros (2.000 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Órgano competente para resolver: El Director General de Ordenación Industrial y Comercio. Miguel Córdoba Pérez.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 188/11, en materia de comercio. (2012080462)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos, de 28 de noviembre de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Antonio Navarro Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés n.º 47 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 188/11 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Comercio. Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •



*ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 189/11, en materia de comercio. (2012080463)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos, de 28 de noviembre de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Antonio Navarro Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Hernán Cortés n.º 47 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 189/11 seguido por los siguientes hechos: Ejercer la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: La Jefa de Servicio de Comercio. Rocío Esteban Corchero.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 200/11, en materia de comercio. (2012080464)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos, de 21 de diciembre de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).



Denunciado: D. Shengjie Ye.

Último domicilio conocido: Avda. Villanueva n.º 5 de Badajoz.

Expediente n.º: CI 200/11 seguido por los siguientes hechos: Apertura en día no hábil para el ejercicio de la actividad comercial.

Normativa infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 30.

Tipificación de la infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 48.m).

Sanción: Mil euros (1.000 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Ordenación Industrial y Comercio. Miguel Córdoba Pérez.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 31 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2012 sobre disolución de la "Asociación Provincial de Auxiliares y Empleados de Farmacia", expediente n.º 10/72. (2012080460)*

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos dependiente de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, adscrita a esta Dirección General de Trabajo, ha sido depositada con fecha 31 de enero de 2012 por la "Asociación Provincial de Auxiliares y Empleados de Farmacia", entidad que tiene asignado el número de expediente n.º 10/72, Certificación del Acta de la Asamblea General, celebrada el día 1 de mayo de 2010, en la que se hace constar que, de acuerdo con sus Estatutos y la legislación aplicable, se acuerda disolver dicha asociación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 1 de febrero de 2012. El Director General de Trabajo, MIGUEL LOZANO ALÍA.



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se acuerda la apertura del período de información pública mediante trámite abreviado en relación con el proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de cartones en soporte físico para la práctica de las distintas modalidades de juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012060212)*

Encontrándose vacante la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, según lo establecido en la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General, de las Direcciones Generales de la Consejería y de la Dirección del Instituto de Estadística de Extremadura, en ausencia y vacantes de sus titulares, por parte de la Directora General de Financiación Autonómica, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de cartones en soporte físico para la práctica de las distintas modalidades de juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### ACUERDO :

La apertura de un período de información pública por un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, sometida a trámite abreviado en razón a la necesidad de dar una rápida respuesta a la crisis global a la que se enfrentan los gestores de este juego. Así se abre este período de información pública con la finalidad de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Orden por la que se aprueban los modelos de cartones en soporte físico para la práctica de las distintas modalidades de juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El horario y lugar de exposición del proyecto de Orden será de 10,00 horas a 14,00 horas, durante el cuál estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Paseo de Roma s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el proyecto de Orden estará a disposición de los interesados en la página web institucional de la Junta de Extremadura, a través de su dirección de internet: <http://sede.juntaex.es>.

Mérida, a 14 de febrero de 2012. El/la Secretario/a General, PA Resol. de 19 de agosto de 2011 (DOE n.º 164, de 25 de agosto), la Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se acuerda la apertura del período de información pública mediante trámite abreviado en relación con el proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de juego del bingo denominada "Superbingo". (2012060213)*

Encontrándose vacante la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, según lo establecido en la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General, de las Direcciones Generales de la Consejería y de la Dirección del Instituto de Estadística de Extremadura, en ausencia y vacantes de sus titulares, por parte de la Directora General de Financiación Autonómica, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de juego del bingo denominada "Superbingo" en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ACUERDO :

La apertura de un período de información pública por un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, sometida a trámite abreviado en razón a la necesidad de dar una rápida respuesta a la crisis global a la que se enfrentan los gestores de este juego. Así se abre este período de información pública con la finalidad de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Orden por la que se regula la modalidad de juego del bingo denominada "Superbingo".

El horario y lugar de exposición del proyecto de Orden será de 10,00 horas a 14,00 horas, durante el cuál estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Paseo de Roma s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el proyecto de Orden estará a disposición de los interesados en la página web institucional de la Junta de Extremadura, a través de su dirección de internet: <http://sede.juntaex.es>.

Mérida, a 14 de febrero de 2012. El/la Secretario/a General, PA Resol. de 19 de agosto de 2011 (DOE n.º 164, de 25 de agosto), la Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

• • •



*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Dirección General de Financiación Autonómica, por la que se acuerda la apertura del período de información pública mediante trámite abreviado en relación con el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 131/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el catálogo de juegos. (2012060214)*

Encontrándose vacante la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, según lo establecido en la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General, de las Direcciones Generales de la Consejería y de la Dirección del Instituto de Estadística de Extremadura, en ausencia y vacantes de sus titulares, por parte de la Directora General de Financiación Autonómica, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 131/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el catálogo de juegos.

ACUERDO :

La apertura de un período de información pública por un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, sometida a trámite abreviado en razón a la necesidad de dar una rápida respuesta a la crisis global a la que se enfrentan los gestores de este juego. Así se abre este período de información pública con la finalidad de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 131/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el catálogo de juegos.

El horario y lugar de exposición del proyecto de Decreto será de 10,00 horas a 14,00 horas, durante el cuál estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Paseo de Roma s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web institucional de la Junta de Extremadura, a través de su dirección de internet: <http://sede.juntaex.es>.

Mérida, a 14 de febrero de 2012. El/la Secretario/a General, PA Resol. de 19 de agosto de 2011 (DOE n.º 164, de 25 de agosto), la Directora General de Financiación Autonómica, BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA.

• • •

*EDICTO de 21 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 1011059, en materia de juego (2012ED0072)*

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución que se indica en el Anexo, recaída en el expediente sancionador n.º 1011059 incoado a Automáticos Layne SL, cuyo úl-



timo domicilio conocido es calle Cervantes n.º 59, de Montehermoso (Cáceres) por el presente edicto se notifica la citada propuesta de resolución, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre):

### **ANEXO**

N.º 1011059

Datos del Incoado:

- Incoado: Automaticos Layne, SL.
- CIF: B10276681.
- Domicilio: C/ Cervantes N.º 59.
- Localidad: Montehermoso.
- Provincia: Cáceres.

Datos del Expediente:

- Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.
- Hechos: Instalación y funcionamiento de una máquina recreativa tipo "B" en el local denominado "Plaza" de Ibahernando, sin guía de circulación-documento único del trimestre en vigor.
- Norma Infringida: Artículos 32.7 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del juego de Extremadura (DOE n.º 82, de 18 de julio) y 74.3.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 117/2009, de 29 de mayo (DOE n.º 106, de 4 de junio), en relación con el art. 68.1. del mismo Reglamento.
- Tipificación: Infracción grave.
- Propuesta de Sanción: 1.000 euros (mil euros).
- Instructor: César Herrera Sánchez.
- Plazo para presentar alegaciones: Díez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.
- Fecha de la Propuesta de Resolución: 18 de enero de 2012.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Economía y Hacienda. Calle Donoso Cortés n.º 11-A, Cáceres.

Cáceres, a 21 de febrero de 2012. El Jefe del Servicio Fiscal. JOSÉ FRANCISCO TENA ARAGÓN.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 29 de junio de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "El Covacho", parcelas 584, 585, 586, 588, 589 y 378 del polígono 9. Promotor: Suavepa, SL, en Jarandilla de la Vera. (2011082570)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "El Covacho", parcelas 584, 585, 586, 588, 589 y 378 del polígono 9. Promotor: Suavepa, SL, en Jarandilla de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 29 de junio de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 16 de enero de 2012 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 111 del polígono 5. Promotor: D. Eugenio Gallego García, en Alcuéscar. (2012080270)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 111 del polígono 5. Promotor: D. Eugenio Gallego García, en Alcuéscar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 16 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •



*ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre construcción de centro reproductivo veterinario. Situación: parcela 118 del polígono 19. Promotor: D. Manuel Hierro Gardeta. Clínica Veterinaria Gevet, SLU, en Alcántara. (2012080393)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de centro reproductivo veterinario. Situación: parcela 118 del polígono 19. Promotor: D. Manuel Hierro Gardeta. Clínica Veterinaria Gevet, SLU, en Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 31 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 31 de enero de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 342 y 368 del polígono 3. Promotores: D.ª Esperanza Pérez Cebadero y D. Carlos Asensio Calvarro, en Villasbuenas de Gata. (2012080394)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 342 y 368 del polígono 3. Promotores: D.ª Esperanza Pérez Cebadero y D. Carlos Asensio Calvarro, en Villasbuenas de Gata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades s/n., en Mérida.

Mérida, a 31 de enero de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 20 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia en el expediente n.º 06/D57/0011/09, relativo a ayudas a planes de mejora para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío. (2012080461)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de ayuda concedida al amparo del Decreto 57/2008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y primera convocatoria de las ayudas a planes de mejora para la mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío; se procede a la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 06/D57/0011/09

Beneficiario: La Pedernosa, SL.

Último domicilio conocido: Avda. Lusitania, 31 local; 06800—Mérida.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 84 de la ya anteriormente citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le informa que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Finalmente, se le comunica que el texto íntegro del acuerdo de inicio y trámite de audiencia se encuentra en la Unidad Territorial de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicada en ctra. de San Vicente n.º 3 de Badajoz.

Mérida, a 20 de enero de 2012. El Jefe del Servicio de Regadíos, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

• • •

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º MP11/42, en materia de montes. (2012080467)*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la



publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; c/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 3 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

### **A N E X O**

EXPEDIENTE: MP11/42

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

DENUNCIADO: José María Perucho López.

DNI: 02.294.144-D

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo las Delicias, 129-2.ºC.

LOCALIDAD: 28045 Madrid.

CONTENIDO ACTO: Se abre el trámite de Audiencia, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual, se pondrá de manifiesto el expediente, para que, si lo desea, pueda personarse en las dependencias administrativas para examinar el expediente, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTORA: Guadalupe Martín González.

SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez.

• • •

*ANUNCIO de 6 de febrero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º MP11/7, en materia de montes. (2012080480)*

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; c/ Arroyo de Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 6 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

### **A N E X O**

EXPEDIENTE: MP11/7

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de Resolución.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

DENUNCIADO Rufino Bernal Cerro.

DNI: 6.889.588-K

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Parque, 39.

LOCALIDAD: 10194 Monroy—Cáceres.

HECHOS: Corta de dos encinas, una verde y otra seca, en el MUP 108, sin permiso. La encina verde tenía 37 cms. de diámetro y 1,20 m de circunferencia, y la seca 46 cms de diámetro y 1,43 m de circunferencia.

CALIFICACIÓN: Leve.

ARTÍCULO: 67- b) y h).

SANCIÓN: Multa de 329,40 euros. El importe de daños y perjuicios al propietario se fija en 458,14 euros.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTORA: M. Guadalupe Martín González.

SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución, para que pueda formular alegaciones frente a la misma; transcurrido dicho plazo, remitiré todo lo instruido al órgano competente para resolver, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero ("DOE" N.º 17, de 12.02.1994).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •



*ANUNCIO de 8 de febrero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2012080469)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 8 de febrero de 2012. El Dirección General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CP11/553

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE MANUEL SANTURDE MUÑOZ DNI: 53.717.779.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Mendiguchia Carri, 23 4ºD.

LOCALIDAD: 28913-LEGANÉS MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca manifiesta que carece de ésta.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE. ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/590

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.



ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: MARIN LINGULAR DNI: X08083927W.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ntra. Sra. del Pilar, 15 5º C.

LOCALIDAD: 28803-ALCALA DE HENARES MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/591

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: MARIAN BIZDOC DNI: X8846804S.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De Santiago, 194.

LOCALIDAD: 28820-COSLADA MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.



RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/592

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: MARIN DIMITRU LINGURAR DNI: X8082745Q.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ntra. Sra. del Pilar, 15 5º C.

LOCALIDAD: 28803-ALCALA DE HENARES MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/593

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: BORJA GARCIA JIMENEZ DNI: 42.223.62.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Judines, Bloq. 5.

LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO.



HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículo 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/595

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: NECTOR HERMINIO FERNANDEZ CACERES DNI: X8145985Y.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Grandeza Española, 62 Bloq. Bajo, Pta. A.

LOCALIDAD: 28011-MADRID MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---



EXPEDIENTE: CP11/553

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE MANUEL SANTURDE MUÑOZ DNI: 53.717.779.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Mendiguchia Carri, 23 4ºD.

LOCALIDAD: 28913-LEGANÉS MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando y al solicitarle la licencia de pesca manifiesta que carece de ésta.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/590

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: MARIN LINGULAR DNI: X08083927W.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ntra. Sra. Del Pilar, 15 5º C.

LOCALIDAD: 28803-ALCALA DE HENARES MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.



ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/591

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: MARIAN BIZDOC DNI: X8846804S.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De Santiago, 194.

LOCALIDAD: 28820-COSLADA MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/592

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.



DENUNCIADO: MARIN DIMITRU LINGURAR DNI: X8082745Q.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ntra. Sra. del Pilar, 15 5º C.

LOCALIDAD: 28803-ALCALA DE HENARES MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/593

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: BORJA GARCIA JIMENEZ DNI: 42.223.62.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Judines, Bloq. 5.

LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertin-



tes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/595

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: NECTOR HERMINIO FERNANDEZ CACERES DNI: X8145985Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Grandeza Española, 62 Bloq. Bajo, Pta. A.

LOCALIDAD: 28011-MADRID MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/32

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CONSTANTIN SERBAN DNI: X9274001X.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ecuador, 9 Bajo-3.

LOCALIDAD: 28822-COSLADA MADRID.

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.



EL DENUNCIADO: se encontraba pescando sin la Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1.

SANCIÓN: 150,26 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

---

EXPEDIENTE: CP11/38

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CONSTANTIN MIHAILA DNI: X753467B.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Felipe Segovia, 2 B—1

LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID.

HECHOS: Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

EL DENUNCIADO: se encontraba pescando simultáneamente con más cañas de las permitidas en la ley.

CALIFICACIÓN: LEVE ARTÍCULO: 63-A 5.

SANCIÓN: 60 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo .

ÓRGANO: Dirección General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.



SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Dirección General de Medio Ambiente.

---

• • •

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes de ayudas al tomate para la transformación, campaña 2009/2010.* (2012080477)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Política Agraria Comunitaria o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de febrero de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.



## ANEXO

RESOLUCION CONCESION AYUDA AL TOMATE PARA LA TRANSFORMACION CAMPANA 2009/2010

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA

**ASUNTO**

- 1) Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo de 19 de enero por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) 1290/2005, 247/2006, 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) 1782/2003...
- 2) Reglamento (CE) 796/04 (modificado por R(CE)972/07)
- 3) Reglamento (CE) 1973/04 de 29 de octubre.
- 4) Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.
- 5) Orden de 27 de enero de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2009/2010 y desarrollo del Sistema de Información Geográfica de parcelas Agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura...
- 6) Resolución concesión de Ayudas al Tomate para la Transformación. Campaña 2009/2010.
- 7) Artículo 69 del Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

**HECHOS**

**NORMA**

**RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN AL DOCUMENTO NOTIFICADO**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente, en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirijan al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura, en la Avenida Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Así mismo, se hace saber que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	CIF_NIF	Titular	Último Domicilio Conocido	Localidad	CP	Provincia
TOM09/F06470348	F06470348	HORTIGAEX, S.C.	C/ FELIPE TRIGO, 15	TALAVERA LA REAL	06140	BADAJOZ
TOM09/008455264G	008455264G	ÁLVAREZ DE LA TORRE, JAIME	AVDA. CONSTRUCCIÓN, 13	DON BENITO	06400	BADAJOZ
TOM09/008835644X	008835644X	HERNÁNDEZ SANTOS, ANTONIO M.	C/ FARMACIA, 3	BADAJOZ	06001	BADAJOZ
TOM09/B06418271	B06418271	AGRICOLA HNOS. ALVARO, S.L.	C/ JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA, 11, 2.º C	BADAJOZ	06010	BADAJOZ
TOM09/J06453567	J06453567	SANCHEZ SEGURA SDAD. CIVIL	C/ CRISTOBAL COLON 56	MEDELLIN	06411	BADAJOZ
TOM09/008670709P	008670709P	MORALES RUIZ, ALFONSO	C/ NUEVA 7	RENA	06715	BADAJOZ

• • •



*ANUNCIO de 9 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes de ayudas al tomate para la transformación, campaña 2010/2011. (2012080479)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo del presente anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en los artículos 36.i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de febrero de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria,  
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.



### ANEXO

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA**

RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDA AL TOMATE PARA LA TRANSFORMACIÓN CAMPAÑA 2010/2011

**ASUNTO**

1) Reglamento (CE) 73/2009 del Consejo de 19 de enero por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) 1290/2005, 247/2006, 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) 1782/2003.  
2) Reglamento (CE) 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen normas de desarrollo del reglamento (CE) 73/2009 del Consejo en lo referido a las condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control en los regímenes de ayuda directa a los agricultores establecidos por ese Reglamento, y normas de desarrollo del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo o los referido a la condicionalidad en el régimen de ayuda establecido para el sector vitivinícola.

3) Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería  
4) Orden de 29 de enero de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pago directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2010/2011 y desarrollo del Sistema de Información Geográfica de parcelas Agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**HECHOS**

5) Resolución concesión de Ayudas al Tomate para la Transformación. Campaña 2010/2011.

**NORMA**

6) Artículo 28 del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

**RECURSOS O ALEGACIONES QUE PROCEDEN AL DOCUMENTO NOTIFICADO**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en los artículos 36 i) y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente, en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirijan al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura, en la Avenida Luis Ramallo s/n 06800 Mérida (Badajoz).

Así mismo, se hace saber que la documentación aquí referida se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Expediente	CIF_NIF	Titular	Último Domicilio Conocido	Localidad	CP	Provincia
TOM10/008455264G	008455264G	ÁLVAREZ DE LA TORRE, JAIME	AVDA. CONSTRUCCIÓN, 13	DON BENITO	06400	BADAJÓZ
TOM10/008865811R	008865811R	GÓMEZ DURÁN, ISMAEL	C/ GRAL. FRANCO, 23	TALAVERA LA REAL	06140	BADAJÓZ
TOM10/S0600363F	S0600363F	INST. F.P. NTRA. SRA DE BOTOA	CTRA. MADRID-LISBOA, KM 410	BADAJÓZ	06001	BADAJÓZ
TOM10/052965762M	052965762M	MORALES MURILLO, ÓSCAR	C/JUAN PABLO FORNET, 31	DON BENITO	06400	BADAJÓZ
TOM10/053267061G	053267061G	SÁNCHEZ PÉREZ DE VILLAR, JOSÉ M.	C/ CRISTÓBAL COLÓN, 63	MEDELLÍN	06411	BADAJÓZ
TOM10/053267062M	053267062M	SÁNCHEZ PÉREZ DE VILLAR RUBÉN	C/ CRISTÓBAL COLÓN, 63	MEDELLÍN	06411	BADAJÓZ
TOM10/008471551F	008471551F	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ROSA	C/RAMÓN Y CAJAL, 17,3ºB	DON BENITO	06400	BADAJÓZ
TOM10/I06453567	J06453567	SÁNCHEZ SEGURA, SDAD. CIVIL	C/ CRISTÓBAL COLÓN, 56	MEDELLÍN	06411	BADAJÓZ
TOM10/008794060X	008794060X	TINEZA VILLALOBOS, FLORENTINO	C/ FELIPE TRIGO, 7	TALAVERA LA REAL	06140	BADAJÓZ
TOM10/008794060X	008794060X	CASADO GUILLÉN, MªBELEN	C/ CRUZ DEL RIO,100	VILLANUEVA DE LA SERENA	06700	BADAJÓZ
TOM10/B06443121	B06443121	EXPLOT. AGR.FUENTE GUADIANA	C/CONSTITUCION, 54	BADAJÓZ	06186	BADAJÓZ
TOM10/05962622Q	05962622Q	ALONSO ESPINOSA JUAN DANIEL	C/ CASTAÑO,29,2º B	DON BENITO	06400	BADAJÓZ

• • •



*ANUNCIO de 9 de febrero de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CC-33761, tramitado por el Servicio de Sanidad Animal. (2012080495)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de febrero de 2012. El Director General de Agricultura y Ganadería, JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CC-33761

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE INDEMNIZACIÓN.

ASUNTO: Sanidad Animal. Resolución denegatoria de indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en las Campañas de Saneamiento Ganadero.

TITULAR: El Cerrito Colorado, CB.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Subida de Santa María, 16.

LOCALIDAD: Galisteo (Cáceres).

ORGANO QUE RESUELVE: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

HECHOS: Aparecer en el establo seis reses bovinas sin identificar, crotalizadas provisionalmente con crotales de pequeño rumiante, no existiendo causa justificada para ello.

ARTICULOS: Art.17.2.a) del Real Decreto 2611/1996 de 20 de Diciembre por el que se regulan los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los animales (BOE de 21 de diciembre).

RECURSOS QUE PROCEDEN: Recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

El contenido de esta resolución, de fecha 8 de noviembre de 2011, se encuentra íntegro y a su disposición en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería sito en avda. Luis Ramallo s/n., 06800 Mérida.

• • •



*ANUNCIO de 15 de febrero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2012080514)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 15 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CP11/3

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: MARIN DRAGY DNI: X6870941J.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alcalá, 295 Bajo.

LOCALIDAD: 28027-MADRID MADRID.

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.

Pescar sin la Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1.

SANCIÓN: 150,26 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/5

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.



DENUNCIADO: IONUT CIPRIAN ALEXA DNI: X8452192Z.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Cesáreo, 1 4º A.

LOCALIDAD: 28912-LEGANÉS MADRID.

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.

Pescar sin la Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1.

SANCIÓN: 150,26 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/6

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: FLORIN ALIN DABU DNI: X8580488Q.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nápoles, 14 4º B.

LOCALIDAD: 28043-MADRID MADRID.

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.

Pescar sin la Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1.

SANCIÓN: 150,26 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.



Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/7

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: DANUT BOTOSAN DNI: X6742134Y.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Torrelaguna, 5 5º B.

LOCALIDAD: 28027-MADRID MADRID.

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.

Pescar sin la Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1.

SANCIÓN: 150,26 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/13

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: PABLO IGLESIAS DOMINGUEZ DNI: 07.847.567.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de los Mártires, 12 3º B.

LOCALIDAD: 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CACERES.

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.

Pescar sin Licencia de Pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1.

SANCIÓN: 150,26 euros.



Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/21

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: VALENTIN CRETU DNI: X8428829L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Esteban, 5.

LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO.

HECHOS: Pescar teniendo retirada la licencia o estando privado de obtenerla por resolución administrativa firme o por sentencia judicial.

Pescar teniendo retirada la licencia de pesca por Resolución Administrativa Firme.

CALIFICACIÓN: GRAVE ARTÍCULO: 63-C 22.

SANCIÓN: 601,02 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/29

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.



DENUNCIADO: LEONTIN ADRIAN TANASE DNI: X6670227C.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ El Empecinado, 56 5º-A.

LOCALIDAD: 28937-MOSTOLES MADRID.

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.

El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1.

SANCIÓN: 150,26 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/31

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: GHEORGHE DITA DNI: X9084720L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ecuador, 9 Bajo-3.

LOCALIDAD: 28822-COSLADA MADRID.

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.

El denunciado se encontraba pescando sin la Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1.

SANCIÓN: 150,26 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.



Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/39

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: MARINEL EMIL BIRTOIN DNI: X6870996E.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Doctor Ulecia, 8 4º-A.

LOCALIDAD: 28224-POZUELO DE ALARCÓN MADRID.

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.

El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1.

SANCIÓN: 150,26 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/57

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: IULIAN SEMIAN DNI: X9757216H.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Maestro Sorozabal, 2 4º-B.

LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID.

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente.

El denunciado se encontraba pescando sin licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 63-B 1.

SANCIÓN: 150,26 euros.



Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/261

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: COSTEL CARPACIU DNI: X8869755N.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Naranjos, 27 Piso PBj.

LOCALIDAD: 28523-RIVAS-VACIAMADRID MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba pescando sin la Licencia de pesca de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/290

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.



DENUNCIADO: ADRIAN SORIN PARMICA DNI: X8712319B.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vereda del Carmen, 3.

LOCALIDAD: 23680-ALCALÁ LA REAL JAEN.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto. El denunciado se encontraba pescando sin Licencia de pesca de Extremadura y sin el preceptivo permiso del coto.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1 y 2.

SANCIÓN: 316 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/305

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: GEORGE GABRIEL CORBU DNI: X6825361L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Virgen del Val, 4 5º C.

LOCALIDAD: 28804-ALCALA DE HENARES MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin Licencia de Extremadura, pero manifiesta que posee la licencia y la ha dejado olvidada.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.



Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/306

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: FLORICA STAVARACHE DNI: X659889B.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ El Greco, 14 3º A.

LOCALIDAD: 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/310

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: GHEORGHITA URSU DNI: X5705226F.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nápoles, 4.

LOCALIDAD: 28912-LEGANÉS MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.



SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/316

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: GHEORGHE FLORICA DNI: X9236197H.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza Juan XXIII, 4 5ºB.

LOCALIDAD: 28804-ALCALA DE HENARES MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/317

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.



DENUNCIADO: FLORICA STAVARACHE DNI: X6598689B.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ El Greco, 14 3º A.

LOCALIDAD: 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin Licencia de Extremadura.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/319

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: VIOREL ANCUTA DNI: X8972871L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cañada de la Sierra, 38 4º B.

LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin Licencia de Extremadura, manifiesta que la posee pero la dejó olvidada.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP11/333

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: DANIEL GIL PRADOS DNI: 74.920.881.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Granada, 1.

LOCALIDAD: 29200-ANTEQUERA MALAGA.

HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con la autorización del órgano competente en materia de pesca.

El denunciado se encontraba pescando en horario prohibido.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 33.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo: no.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/339

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: CIPRIAN BURGHELEA DNI: X6743205L.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Poeta Pedro Bargeño, 8.

LOCALIDAD: 45593-BARGAS TOLEDO.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

El denunciado se encontraba pescando con dos cañas habiendo capturado tres carpas y tres percasoles, y al requerirle la licencia de pesca manifiesta que carece de la misma.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1.

SANCIÓN: 158 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.



ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

EXPEDIENTE: CP11/357

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

DENUNCIADO: CONSTANTIN NEGOIASA DNI: X6358418E.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fuente, 2.

LOCALIDAD: 28823-COSLADA MADRID.

HECHOS: Pescar sin licencia o sin estar incluido en la de un adulto.

Pescar sin Licencia de pesca de Extremadura y durante las horas en que está prohibido hacerlo.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 57-1 1 y 57-1-33.

SANCIÓN: 316 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses.

ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIA: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

---

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)